



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 665/MM

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 462

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 462

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27072; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 228-2025-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 665/MM
DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

VISTOS: el Oficio N° D000368-2025-SAT-GGE del 26 de noviembre de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 665/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrio de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, del ejercicio 2026, en el distrito de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza Nº 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000577-2025-SAT-OAJ del 26 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 6.24%, con relación al año 2025;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 665/MM que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrio de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2026, en el distrito de Miraflores, con una variación del 6.24% con relación al año 2025.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000577-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: <https://transparencia.munlima.gob.pe>.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 665/MM

Miraflores, 29 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

VISTOS:

El Dictamen N° 077-2025/MM de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas; el Memorándum N° 656-2025-SGC-GSC/MM de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N° 5279-2025-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; los Memorándums N° 1020-2025-SGLPAV-GIPSA/MM, N° 1021-2025-SGLPAV-GIPSA/MM, N° 1022-2025-SGLPAV-GIPSA/MM y N° 1024-2025-SGLPAV-GIPSA/MM, de fecha 09 de setiembre de 2025, y el Memorándum N° 1025-2025-SGLPAV-GIPSA/MM de fecha 10 de setiembre de 2025, todos emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; el Memorándum N° 698-2025-SGROG-GAT/MM de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Informe N° 1001-2025-SGROG-GAT/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria; el Memorándum N° 761-2025-GAT/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 297-2025-GAJ/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1625-2025-GM/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 282-2025-SG/MM de fecha 22 de setiembre de 2025, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que la creación de tributos dentro del margen de la potestad tributaria que confiere la Constitución a los Gobiernos Locales, debe materializarse mediante Ordenanza, precisando que este instrumento normativo en materia tributaria debe ser ratificado por la municipalidad provincial respectiva si es emitido por una municipalidad distrital;

Que, el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el literal a) del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo, el artículo 69º de la norma mencionada, señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, así como el grado de intensidad en su uso;

Que, de igual manera, el artículo 69-A del mencionado TUO refiere que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación y que la difusión de las mismas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 17 de agosto de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, a través de la cual el Tribunal Constitucional se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la determinación y cuantificación de las tasas por concepto de los arbitrios municipales, entre estos la aplicación de los parámetros mínimos de validez constitucional que permitan una distribución de los costos de los servicios de barrio de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;

Que, mediante la Ordenanza N° 2386-2021, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se sustituye la Ordenanza N° 2085 y sus modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, estableciendo en su artículo 3º que el **procedimiento de ratificación** es el conjunto de actividades realizadas desde la presentación de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario por parte de la Municipalidad Distrital ante la Mesa de Partes, conducentes a la emisión de un pronunciamiento por parte del SAT y, de ser el caso, la ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima materializado en el Acuerdo de Concejo Ratificadorio; siendo que la **ratificación** es el acto legislativo efectuado por el Concejo Metropolitano de Lima, que constituye requisito indispensable para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según la Sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI-TC;

Que, los artículos 6º y 7º de la precitada ordenanza, establecen los requisitos generales y específicos de las solicitudes de ratificación en relación con los tipos de tributo que las municipalidades distritales presenten ante el SAT;

Que, mediante la Directiva N° 001-006-000000035, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2024, establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima; con la finalidad que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, cuenten con lineamientos y criterios uniformes, que les permita determinar los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales;

Que, mediante la Ordenanza N° 651/MM, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 491-MM, se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2025 en el distrito de Miraflores;

Que, mediante el Memorando N° 761-2025-GAT/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1001-2025-SGROT-GAT/MM, a través del cual la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria sustenta y eleva el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio fiscal 2026, adjuntando los documentos que sustentan la distribución de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, el mismos que se encuentran sustentando a través del Memorándum N° 698-2025-SGS-GSC/MM de la Subgerencia de Serenazgo, los Memorándums N° 1025-2025-SGLPAV-GIPSA/MM y N° 1024-2025-SGLPAV-GIPSA/MM de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes y el Memorándum N° 5279-2025-SGLCP-GAF/MM, precisando que dicha documentación obedece a lo establecido en la Directiva N° 001-006 000000035-MML del Servicio de Administración Tributaria de Lima y la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria precisa que, para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales, se ha analizado los costos aprobados 2025 y el nivel de cumplimiento informados por la Subgerencia de Presupuesto, así como los planes anuales y de los servicios públicos emitidos por las áreas operativas; de igual manera, dicha subgerencia señala que el proyecto de ordenanza en mención ha sido formulado en estricta observancia a los parámetros de distribución fijados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal, así como también lo dispuesto por la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servidores de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales y el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM-Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM e indicando los antecedentes normativos que deben ser tomados en cuenta para la elaboración del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 2386-2021;

Que, mediante el Informe N° 297-2025-GAJ/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando a los señalado en el Informe N° 1001-2025-SGROT-GAT/MM y el Memorándum N° 761-2025-GAT/MM, opina que el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2026, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Memorándum N° 1625-2025-GM/MM de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 297-2025-GAJ/MM juntamente con los actuados descritos, solicitando la prosecución del trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 077-2025/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por UNANIMIDAD, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAAGO PARA EL EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2026, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

ARTÍCULO 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

3.1. En calidad de contribuyente:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores cuando los habiten desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación recaerá en forma proporcional al porcentaje de propiedad que le corresponda a cada copropietario, pudiendo la Municipalidad exigir el pago total a cualquiera de ellos.



Lo señalado en el párrafo anterior será aplicable siempre y cuando el monto determinado por concepto de arbitrios municipales de uno o más de los copropietarios del predio no sea menor al valor mínimo resultante de la sumatoria de las tasas de los servicios de parques y jardines y serenazgo (detallado en el Informe Técnico adjunto), caso contrario la obligación tributaria del pago total podrá recaer en uno de los condóminos, por ser responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaigan sobre el predio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26º de del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, carecen de eficacia frente a la municipalidad, los actos o convenios que el deudor tributario realice con un tercero respecto a la obligación tributaria.

- b) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
- c) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano, otorgadas al amparo de la normativa vigente sobre el particular.
- d) Los Organismos Públicos Descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiese otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- e) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.

3.2. Se determina la calidad de responsable solidario al ocupante o poseedor, según corresponda:

- a) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
- b) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo.
- c) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que ocupen al haberseles asignado en administración o uso, por parte del Estado, del PRONABI o entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO 4.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- 4.1. La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.
- 4.2. Cuando se adquiere la propiedad de un predio, la condición de contribuyente nace el primer día calendario del mes siguiente de adquirido.
- 4.3. Desde el primer día calendario del mes siguiente del inicio de las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento.
- 4.4. Tratándose de los supuestos previstos en los literales a) y b) del artículo anterior, la calidad de responsable se atribuye desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio.
- 4.5. Desde el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la asignación en uso ocupación o administración.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMUNICACIÓN

Para efectos de la aplicación del artículo precedente el contribuyente, está obligado a comunicar ante la administración tributaria, el acto de la adquisición, ocupación y uso del predio, su construcción, estando obligados a pagar los arbitrios, a partir del mes siguiente de producido el hecho, en función de las categorías establecidas.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y de vencimiento trimestral, conforme al siguiente detalle:

- 1º Vencimiento: 28 de febrero de 2026
- 2º Vencimiento: 30 de mayo de 2026
- 3º Vencimiento: 29 de agosto de 2026
- 4º Vencimiento: 30 de noviembre de 2026

Las fechas de vencimiento antes mencionado regirán para el impuesto predial y arbitrios municipales.

ARTÍCULO 7.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la determinación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios a los espacios, unidades o secciones independientes por uso, por posesión o conducción del mismo. Los arbitrios serán determinados por cada unidad, según lo descrito.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- b) **Arbitrios Municipales:**

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en los predios del distrito. Además de estas actividades comprenden, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelera (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.
- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de Atención al Ciudadano; video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente, estadísticas y recopilación de información de incidencias, presentación de estadísticas integradas PNP - Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, Apps, etc.) y redes sociales.

ARTÍCULO 8.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de:

- **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.
- Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales por la tasa Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes que acrediten que cuentan con un contrato vigente con una de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debido a que generan un promedio mensual mayor a 145 Kg/día de residuos sólidos. Cabe señalar que dicha comunicación debió ser puesta en conocimiento de la municipalidad hasta el 28 de febrero del 2025.

De no contar con la mencionada comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 9.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) La Municipalidad Distrital de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias u otras establecidas mediante convenio de cooperación interinstitucional con fines de interés público.
- No será de aplicación la presente exoneración, cuando la municipalidad haya cedido el uso de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la cesión.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
 - c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Art. X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
 - d) El arbitrio de serenazgo, limpieza pública y parques y jardines públicos: los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio.

Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:



- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias. Cabe precisar, que este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la declaración jurada con su respectivo sustento y no retroactivamente, asimismo, se pone en conocimiento que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria podrá realizar las acciones pertinentes de una fiscalización posterior para verificar que las condiciones por las cuales fue otorgado y se mantengan, caso contrario, se dejara sin efecto y se procederá a recalcular el tributo desde la fecha en que fue aplicado el beneficio y no fue percibido.
- b) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación, que se encuentren atravesando una grave situación económica, la misma que será corroborada por medio del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) a fin de determinar si dicha persona natural cuenta con clasificación de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO"; en este supuesto cabe acotar que dicha información será consultada a la Gerencia de Desarrollo Humano, quien brindará copia de la ficha emitida del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde se apreciará la clasificación socioeconómica del hogar del solicitante y su vigencia. De contar con la clasificación socioeconómica de "POBRE" y/o "POBRE EXTREMO", se le otorgará el beneficio por el plazo de un (01) año renovable por periodo similar, y en el que también se verificará con la ficha del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) su situación socioeconómica. El cumplimiento del requisito de única propiedad, se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud, sin perjuicio de ello, el beneficio podrá ser revocado en caso se modifiquen las condiciones por las cuales fue otorgado.

En caso de no contar con el respectivo empadronamiento, deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Desarrollo Humano con la finalidad de actualizar su estado en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

De considerarlo necesario, en caso excepcional la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria remitirá la solicitud a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social en el supuesto contemplado en el literal b), para disponer la realización de visitas sociales, siempre que se encuentre debidamente acreditada la situación precaria en la documentación presentada por los administrados.

Las solicitudes de renovación deben ser presentadas desde el mes anterior al vencimiento establecido en la resolución que le otorgó la exoneración.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Tratándose de los beneficiarios que, al término del plazo fijado en el acto administrativo respectivo, cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

La Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria califica la solicitud y de corresponder realizará la consulta a la Gerencia de Desarrollo Humano para que haga llegar la ficha respecto a la clasificación socioeconómica emitida por Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) según lo establecido en el literal b) del presente artículo. Asimismo, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria es la encargada de emitir el acto administrativo correspondiente otorgando o denegando el beneficio solicitado. En caso de apelación, ésta será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, cuya resolución agota la vía administrativa.

Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, **los predios destinados a culto que sean de propiedad de las entidades religiosas, debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

ARTÍCULO 10.- BASE IMPONIBLE Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barriado de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

10.1 LIMPIEZA PÚBLICA

10.1.1 Barrio de calles:

Se utilizan los siguientes criterios:

- Longitud del frontis del predio en metros lineales.
- Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

10.1.2 Recolección de residuos sólidos:

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución

10.1.2.1 Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes.

- c) Tamaño del predio (m²)

10.1.2.2 Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
 b) Tamaño del predio (m²)

10.2 PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

10.2.1 Ubicación del predio, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.
- Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

10.2.2 Nivel de afluencia, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

- **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.
- **Zonas (intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

10.3 SERENAZGO

- **Zonificación** del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- **Uso** del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.
- **Índice** de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

ARTÍCULO 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- DEL INFORME TÉCNICO

Apruébase el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios municipales. Tener presente que, al obtener una licencia de funcionamiento, los contribuyentes deberán realizar la actualización de declaración jurada respecto al uso de la actividad comercial hasta el último día hábil del mes siguiente de haber sido expedido el mismo.

TERCERA.- USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

Es la actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación. Por tanto, para el ejercicio 2026, se tiene contemplado los siguientes usos de predios:

2025		2026	
ITEM	Uso del predio	ITEM	Uso del predio
1	Terrenos sin construir	1	Terrenos sin construir
2	Casa habitación y predios en construcción	2	Casa habitación y predios en construcción
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	3A	Comercio vecinal
		3B	Comercio zonal
		3C	Comercio comunal
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	6A	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares de poca capacidad
		6B	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares, de regular capacidad
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos



2025		2026	
ITEM	Uso del predio	ITEM	Uso del predio
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad
		13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad
14	Grifos y Estaciones de servicios	14	Grifos y Estaciones de servicios
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas (*)	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas (*)
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento
25	Centros veterinarios	25	Centros veterinarios
26	Galerías comerciales	26	Galerías comerciales

*Oficina Corporativa, debe entenderse que son aquellas oficinas administrativas con un área igual o mayor a 300 m², en cuyo espacio físico una persona natural o jurídica realiza sus labores administrativas y ejecutivas de su actividad económica, con equipamiento y mobiliario de oficina.

Definiciones de nuevos usos:

ITEM	Uso del predio	Definición
3A	Comercio vecinal	Son negocios ubicados dentro de barrios o zonas residenciales, que venden productos al por menor, tales como stand en galerías, bazar y similares
3B	Comercio zonal	Son negocios que cuentan con mayor capacidad y variedad de productos o servicios que un comercio vecinal, tales como boticas, bodegas, sastrería, lavanderías, peluquerías, boutiques, ferreterías y similares
3C	Comercio comunal	Son negocios que cuentan con mayor capacidad, tales como minimarket, venta de artefactos eléctricos, venta de artículos materno infantil y/o accesorios, venta de artículos deportivos y/o accesorios, venta de productos de importación y exportación; y similares
6A	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares de poca capacidad	Locales de poca capacidad ubicado dentro de galerías comerciales tales como puesto de venta de comida rápida, fuente de soda y similares
6B	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares, de regular capacidad	Locales de regular capacidad con mayor número de mesas y mayor flujo de clientes, ofreciendo una variedad más amplia de comidas o productos; tales como sandwicherías y similares.
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	Restaurantes de poca capacidad, locales pequeños con aforo reducido y espacio limitado. Atienden a un público menor, con servicio rápido y enfocado principalmente en vecinos o clientes frecuentes.

ITEM	Uso del predio	Definición
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	Restaurantes de alta capacidad, establecimientos grandes, con gran cantidad de mesas y aforo alto, diseñados para atender a muchos clientes simultáneamente, incluyendo visitantes de otras zonas; tales como patios de comida, y similares.

CUARTA.- INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- a) Para predios con uso casa habitación: El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.
- b) Para terrenos sin construir y predios con usos distintos a casa habitación, se otorgará un descuento del 5% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por el pago total de las cuatro (4) cuotas, en un solo pago y dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.

QUINTA.- DEL TOPE EN LA DETERMINACIÓN

Sobre la sumatoria del insoluto de las tasas de los arbitrios municipales, aplíquese para el ejercicio 2026, los siguientes topes:

USO	% DE INCREMENTO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS
Casa Habitación	8%
Otros usos	18%

En todos los casos, lo señalado será de aplicación para los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre del año 2025, no siendo oponible el presente beneficio cuando se realicen cambios en las características o uso de los predios; así como también, los predios no declarados. Cabe precisar, que no corresponde aplicar beneficio sobre beneficio.

Las diferencias de costos generados por este tope serán financiadas por la Municipalidad.

SEXTA.- REDONDEO PARA DETERMINACIÓN

La determinación de la deuda tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos. Asimismo, para los descuentos en el insoluto de los Arbitrios Municipales se expresará con dos (2) decimales con redondeo a menos.

SÉPTIMA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponer la prórroga de los plazos aprobados en este texto normativo.

OCTAVA.- ENCARGATURA DE CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Comercialización y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, según sus competencias.

NOVENA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique en el diario oficial El Peruano.

DÉCIMA.- DE LA PUBLICACIÓN

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, si publicación en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe). Del mismo modo, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique deberá ser publicado en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****ANEXO****RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2026****CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Servicios prestados
- 1.3. Predios y Contribuyentes

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Criterios de distribución
- 2.2. Costos de los servicios
- 2.3. Usos distintos a casa habitación

CAPÍTULO III: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO DE CALLES

- 3.1. Resumen del Plan de Servicio
- 3.2. Estructura del costo del servicio
- 3.3. Criterios de distribución
- 3.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO IV: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.1. Resumen del Plan de Servicio
- 4.2. Estructura del costo del servicio
- 4.3. Criterios de distribución
- 4.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO V: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 5.1. Resumen del Plan de Servicio
- 5.2. Estructura del costo del servicio
- 5.3. Criterios de distribución
- 5.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO VI: SERVICIO DE SERENAZGO

- 6.1. Resumen del Plan de Servicio
- 6.2. Estructura del costo del servicio
- 6.3. Criterios de distribución
- 6.4. Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5. Tasas estimadas

CAPÍTULO VII: COMPARATIVO DE TASAS CON EL AÑO ANTERIOR**CAPÍTULO VIII: ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

LISTA N°1: DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

LISTA N°2: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES****1.1. OBJETIVO**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2026 de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución de costos a los predios y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden a la estimación estadística efectuada, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

Asimismo, cabe precisar que la aplicación de la ordenanza y el Informe Técnico Financiero de acuerdo a la primera disposición complementaria final será a partir del 01 de enero del año 2026.

En este Informe Técnico Financiero también se tiene que se encuentra inafectos del pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales por la tasa Recolección de Residuos Sólidos, los contribuyentes que acrediten que cuentan con un contrato vigente con una de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) debido a que generan un promedio mensual mayor a 145 Kg/día de residuos sólidos. Cabe señalar que dicha comunicación debió ser puesta en conocimiento de la municipalidad hasta el 28 de febrero del 2025. De no contar con la mencionada comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el ejercicio 2026.

1.2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

1.2.1 Limpieza Pública: Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrio de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (bancas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras.

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelera (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de cañales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, entre otros);

1.3. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO N° 1:
PREDIOS

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	71,404	95.8%	71,198	95.5%	71,214	95.5%	71,414	95.8%



Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Exonerado	3,152	4.2%	3,147	4.2%	3,137	4.2%	3,142	4.2%
Inafecto	0	0.0%	211	0.3%	205	0.3%	0	0.0%
Total	74,556	100%	74,556	100%	74,556	100%	74,556	100.0%

**CUADRO N° 2:
CONTRIBUYENTES**

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	66,342	95.1%	66,126	94.8%	66,134	94.8%	66,348	95.1%
Exonerado	3,415	4.9%	3,415	4.9%	3,409	4.9%	3,409	4.9%
Inafecto	0	0.0%	216	0.3%	214	0.3%	0	0.0%
Total	69,757	100%	69,757	100%	69,757	100%	69,757	100.0%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2026. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2026.

2.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del frontis del predio en metros lineales (**criterio determinante**)
- b) Frecuencia del servicio, referida en número de veces que se presta el servicio (**criterio complementario**)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos.
- b) Número de habitantes del predio, expresado en el número de habitantes declarado por el contribuyente o, en su defecto, por el número promedio de habitantes del predio.
- c) Tamaño del predio definido en área construida que presente el predio, expresada en metros cuadrados (m²).

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
 - Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
 - Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
 - Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas



Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterio Complementario:

- c) Índice de Peligrosidad

2.2. COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior son los siguientes:

**CUADRO N° 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Concepto	Barrio de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Total S/	%
Costos Directos	16,739,088.56	17,928,645.39	22,576,133.37	51,471,379.18	108,715,246.50	95.47%
Costos Indirectos	874,922.45	570,012.04	1,150,401.09	1,901,716.92	4,497,052.50	3.95%
Costos Fijos	21,011.47	16,502.16	72,186.26	546,244.01	655,943.91	0.58%
TOTAL	17,635,022.49	18,515,159.59	23,798,720.72	53,919,340.11	113,868,242.91	100.00%

**CUADRO N° 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2025 – 2026**

SERVICIOS	Estructura 2025 (S/)	Estructura 2026 (S/)	Variación 2026-2025	Variación %
BARRIDO CALLES	17,002,937.31	17,635,022.49	632,085.18	3.72%
RESIDUOS SÓLIDOS	17,788,797.95	18,515,159.59	726,361.64	4.08%
PARQUES Y JARDINES	22,498,562.27	23,798,720.72	1,300,158.45	5.78%
SERENAZGO	49,886,135.49	53,919,340.11	4,033,204.62	8.08%
TOTAL	107,176,433.02	113,868,242.91	6,691,809.90	6.24%

**CUADRO N° 5
CUADRO RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS COSTOS TOTALES
(de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 651)**

Servicio	Costos Aprobados 2025 S/	Ejecutado a Julio 2025 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% de Avance	Total Anual	Nivel de Cump. 2025 %
Barrio de Calles	17,002,937.31	17,581,999.50	103.41%	386,750.50	2.27%	17,968,750.00	105.68%
Recolección de Residuos Solidos	17,788,797.95	14,600,567.46	82.08%	4,188,230.49	23.54%	18,788,797.95	105.62%
Parques y Jardines	22,498,562.27	17,515,992.12	77.85%	4,982,570.15	22.15%	22,498,562.27	100.00%
Serenazgo	49,886,135.49	31,150,945.41	62.44%	18,735,190.08	37.56%	49,886,135.49	100.00%
Total	107,176,433.02	80,849,504.49	75.44%	28,292,741.22	26.40%	109,142,245.71	101.83%

2.3. USOS DISTINTOS A CASA HABITACIÓN

Es la actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación. Por tanto, para el ejercicio 2026, se tiene contemplado los siguientes usos de predios:



2025		2026	
ITEM	Uso del predio	ITEM	Uso del predio
1	Terrenos sin construir	1	Terrenos sin construir
2	Casa habitación y predios en construcción	2	Casa habitación y predios en construcción
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	3A	Comercio vecinal
		3B	Comercio zonal
		3C	Comercio comunal
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas
6	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares	6A	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares de poca capacidad
		6B	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares, de regular capacidad
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares
13	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad
		13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad
14	Grifos y Estaciones de servicios	14	Grifos y Estaciones de servicios
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas (*)	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas (*)
17	Video Pubs, Karaothes, Bares y Lounge	17	Video Pubs, Karaothes, Bares y Lounge
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento
25	Centros veterinarios	25	Centros veterinarios
26	Galerías comerciales	26	Galerías comerciales

*Oficina Corporativa, debe entenderse que son aquellas oficinas administrativas con un área igual o mayor a 300 m², en cuyo espacio físico una persona natural o jurídica realiza sus labores administrativas y ejecutivas de su actividad económica, con equipamiento y mobiliario de oficina.

Definiciones de nuevos usos:

ITEM	Uso del predio	Definición
3A	Comercio vecinal	Son negocios ubicados dentro de barrios o zonas residenciales, que venden productos al por menor, tales como stand en galerías, bazar y similares. Con área de hasta 90 m ²

ITEM	Uso del predio	Definición
3B	Comercio zonal	Son negocios que cuentan con mayor capacidad y variedad de productos o servicios que un comercio vecinal, tales como boticas, bodegas, sastrería, lavanderías, peluquerías, boutiques, ferreterías y similares. Con área mayor a 90 m ² hasta 300 m ²
3C	Comercio comunal	Son negocios que cuentan con mayor capacidad, tales como minimarket, venta de artefactos eléctricos, venta de artículos materno infantil y/o accesorios, venta de artículos deportivos y/o accesorios, venta de productos de importación y exportación; y similares. Con área mayor de 300 m ²
6A	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares de poca capacidad	Locales de poca capacidad ubicado dentro de galerías comerciales tales como puesto de venta de comida rápida, fuente de soda y similares. Con área de hasta 50 m ²
6B	Locales de venta de Menú, Dulcerías y similares, de regular capacidad	Locales de regular capacidad con mayor número de mesas y mayor flujo de clientes, ofreciendo una variedad más amplia de comidas o productos; tales como sandwicherías y similares. Con área mayor de 50 m ²
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	Restaurantes de poca capacidad, locales pequeños con aforo reducido y espacio limitado. Atienden a un público menor, con servicio rápido y enfocado principalmente en vecinos o clientes frecuentes. Con área de hasta 50 m ²
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	Restaurantes de alta capacidad, establecimientos grandes, con gran cantidad de mesas y aforo alto, diseñados para atender a muchos clientes simultáneamente, incluyendo visitantes de otras zonas; tales como patios de comida, y similares. Con área mayor de 50 m ²

* Memorándum N° 213-2025-SGFT-GAT/MM

CAPÍTULO III SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El artículo 4 de la Ley 31254, señala; “Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente”.

El literal iii) del numeral III del Oficio N° 421-2021-JUS/DGDNCR, del Director General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala; “La prohibición expresa de la Ley N° 31254 no alcanza a aspectos diferentes a la contratación de personal, por lo que el uso de equipos, maquinarias, servicios especializados u otros pueden ser gestionados por las diferentes modalidades indirectas de APP”

En tal escenario, se ha suscrito el Contrato N° 015-2024-GAF/MM “Alquiler de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito municipal, maleza de las áreas verdes públicas, objetos en desuso y del servicio de alquiler de unidades y barredoras para el lavado de veredas y espacios públicos del distrito de Miraflores”.

Para el año 2026, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes realizará el Servicio de Barrido de Calles, este servicio comprende las siguientes actividades:

- Barrido de calles y avenidas de la vía pública
- Lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas, monumentos y mobiliario urbano del distrito
- Supervisión del Servicio de Barrido de Calles y Servicios Complementarios de Limpieza Pública

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Comprende el barrido y limpieza manual y/o mecánica de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, y veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito, así como, el barrido y limpieza manual de las veredas peatonales y parte pavimentada y cunetas que rodean los parques, plazas, plazuelas, parques, alamedas, bulevares y otros del distrito.

El servicio de barrido se debe realizar diariamente de lunes a domingo, todas las semanas del año de forma ininterrumpida incluyendo feriados y días festivos, asegurando una cobertura del 100% del distrito, asimismo se realizará el servicio de limpieza de las playas y sus vías de accesos del distrito.

Vehículos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:

- Una (01) barredora de pista con 02 Técnicos Especialistas en manejo.
- Trece (13) barredoras de vereda cada una con 02 Técnicos Especialistas en manejo.

Asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, dos (02) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) del servicio de



barrido de calles. Estos camiones serán conducidos por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camión, de 10 galones de combustible por día.

2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO

El servicio consiste en el lavado y desinfección de avenidas, calles, parques, plazas, alamedas, óvalos, lugares concurridos y monumentos de todo el distrito, así como, la limpieza y lavado del mobiliario urbano (bancas, farolas, papeleras, postes y planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey) del distrito.

Vehículos y Equipos

Se está considerando la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que incluye su operador y demás costos que demande su operación:

- Un (01) camión cisterna.
- Dos (02) camiones baranda.
- Tres (03) camionetas.

Cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial y agua que permita su uso en el turno de trabajo, además deberá estar equipada con manguera y accesorios para la ejecución de servicios de lavado a presión y desinfección de superficies de veredas de las vías públicas.

3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercierizado de alquiler de vehículos, transporte personal y servicios especializados.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2026 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, continuara prestando eficaz y eficientemente el Servicio de Barrido de Calles, con los recursos que se le asigne.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Barrido de Calles y Avenidas	% Cobertura	100	Diario

3.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo proyectado para el Servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 17,635,022.49.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS	1,394,924.05	16,739,088.56	94.92%
-----------------	--------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	314			577,502.73	6,930,032.70	
PERSONAL CAS (DL 1057)	314			577,502.73	6,930,032.70	
Barredor	236	Persona	1,794.00	100%	423,384.00	5,080,608.00
Chofer de Camión Baranda	7	Persona	3,166.68	100%	22,166.73	266,000.70
Ayudante de Camión Baranda	14	Persona	2,121.00	100%	29,694.00	356,328.00
Operario de Limpieza	28	Persona	1,794.00	100%	50,232.00	602,784.00
Operario de Lavado y Desinfección	29	Persona	1,794.00	100%	52,026.00	624,312.00

COSTO DE MATERIALES			117,421.32	1,409,055.86
UNIFORMES			59,595.08	715,140.99
Pantalón en tela Drill	1,256	Unidad	91.50	100%
Camisaco de Drill Manga Larga	1,256	Unidad	93.80	100%
Polo de Algodón Manga Larga	1,256	Unidad	78.90	100%
Mochila de Lona Impermeable	628	Unidad	62.90	100%
Gorra en tela Drill tipo Árabe	1,256	Unidad	29.80	100%
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	628	Par	129.40	100%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Protector Bucal en tela Drill	1,256	Unidad	8.90	100%		931.53	11,178.40	
Lentes de Protección	314	Unidad	6.55	100%		171.26	2,055.13	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	3,000	Par	12.00	100%		3,000.00	36,000.00	
Bota PVC Caña Larga	228	Par	37.85	100%		719.23	8,630.76	
Guantes de Jebe hasta el Codo	1,368	Par	85.00	100%		9,690.00	116,280.00	
Guantes de Jebe hasta la Muñeca	684	Par	40.00	100%		2,280.00	27,360.00	
Poncho Impermeable	307	Unidad	76.90	100%		1,967.36	23,608.30	
HERRAMIENTAS						53,036.62	636,439.50	
Contenedor Polietileno de 120 Litros	236	Unidad	350.46	100%		6,892.38	82,708.56	
Escobillón Negro de 50cm	944	Unidad	21.23	100%		1,669.95	20,039.42	
Escoba Metálica de 26 Dientes y Mango Madera	944	Unidad	25.13	100%		1,977.21	23,726.50	
Escobas Baja Policía 2 Sunchos 4 Pitas	1,888	Unidad	44.84	100%		7,054.83	84,657.92	
Recogedor Tipo Baja Policía	708	Unidad	13.99	100%		825.69	9,908.32	
Bolsa Polietileno Color Negro de 140litros 3 Micras x 100 Unid	2,672	Paquete	142.60	100%		31,752.27	381,027.20	
Cono de Seguridad	236	Unidad	66.00	100%		1,298.00	15,576.00	
Espátula de Mango de Madera 3 Pulgadas	336	Unidad	2.31	100%		64.68	776.16	
Jalador de Agua	280	Unidad	15.93	100%		371.70	4,460.40	
Escobillón con Mango de Aluminio Base 60 cm	348	Unidad	23.85	100%		691.59	8,299.03	
Escobilla Mano Tipo Plancha	48	Unidad	2.04	100%		8.17	97.99	
Paños Microfibra	672	Unidad	3.00	100%		168.00	2,016.00	
Trapo Industrial	156	Kilo	9.50	100%		123.50	1,482.00	
Balde de Plástico Reforzado de Capacidad 10 litros	52	Unidad	22.00	100%		95.33	1,144.00	
Franelas (Rollo de 100 Metros)	10	Rollo	52.00	100%		43.33	520.00	
INSUMOS						4,789.61	57,475.38	
Detergente Saco de 15kg	480	Saco	54.70	100%		2,188.00	26,256.00	
Desinfectante	1,456	Galón	7.29	100%		884.81	10,617.73	
Limpiador Neutro	24	Balde	52.00	100%		104.00	1,248.00	
Lejía 5%	1,352	Galón	5.69	100%		640.80	7,689.64	
Removedor de Pintura	144	Galón	56.00	100%		672.00	8,064.00	
Thinner Acrílico	144	Galón	25.00	100%		300.00	3,600.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						700,000.00	8,400,000.00
SERVICIO DE TERCEROS						700,000.00	8,400,000.00
Alquiler de unidades vehiculares y equipos - lavado y desinfección	12	Mes	350,000.00*	100%		350,000.00	4,200,000.00
Alquiler de unidades vehiculares y equipos - barrido de los espacios públicos	12	Mes	350,000.00*	100%		350,000.00	4,200,000.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						72,910.20	874,922.45	4.96%
---	--	--	--	--	--	------------------	-------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	23					63,429.91	761,158.90
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					793.84	9,526.04
Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,175.35	25%		793.84	9,526.04
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	7					25,423.97	305,087.65
Supervisor de Barrido	7	Persona	3,632.00	100%		25,423.97	305,087.65
PERSONAL CAS (DL 1057)	15					37,212.10	446,545.22
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,266.68	25%		3,316.67	39,800.03
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,630.87	50%		3,815.43	45,785.19
Chofer de Supervisión de Barrido	8	Persona	2,230.00	100%		17,840.00	214,080.00
Supervisor de Barrido	5	Persona	2,448.00	100%		12,240.00	146,880.00



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES								
UTILES DE OFICINA								
BARRA DE SILICONA DELGADA	36	UNID.	1.97	25%		1.48	17.74	
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/AZUL.	4	UNID.	1.62	25%		0.13	1.62	
CAJA DE TECNOPOR 40 X 40 CM	3	UNID.	70.80	25%		4.43	53.10	
CINTA AISLANTE 3/4" X 18M NEGRA	10	ROLLO	11.50	25%		2.40	28.75	
CINTA DE EMBAJALE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	5.90	25%		0.74	8.85	
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 X 110 YARDAS	12	UNID.	5.36	25%		1.34	16.07	
CINTA MASKING TAPE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	17.70	25%		2.21	26.55	
CINTA MASKING TAPE. T: 1" X 40 YD.	6	UNID.	4.05	25%		0.51	6.07	
CLIP MARIPOSA 45MM CAJA X 50 UNIDADES	2	CJ50	3.84	25%		0.16	1.92	
FASTENER METALICO CAJA POR 50 UNIDADES.	14	UNID.	4.71	25%		1.37	16.48	
FORRO DE PLASTICO T/OFICIO X 5 METROS.	10	UNID.	10.60	25%		2.21	26.49	
LIGAS ELASTICAS X 1/4 LIBRA	10	UNID.	8.97	25%		1.87	22.42	
MICA PORTAPEPES T/A4 X 10 UNIDADES TRANSPARENTE DE PLASTICO	54	BOLSA X 10	5.12	25%		5.76	69.14	
PAPEL BOND A4	30	RSM	12.64	25%		7.90	94.78	
PAPEL BULKY 500 HOJAS	8	UNID.	23.60	25%		3.93	47.20	
PAPEL KRAF	120	PGO	1.73	25%		4.34	52.04	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 X 50 UNIDADES	2	PQT50	8.58	25%		0.36	4.29	
TIJERA DE METAL DE 7" CON MANGO DE PLASTICO	2	UNID.	18.57	25%		0.77	9.29	
UNIFORMES								
Polo de Algodón Manga Larga	40	Unidad	78.90	100%		263.00	3,156.00	
Camisaco de Drill	40	Unidad	97.90	100%		326.33	3,916.00	
Pantalón en tela Drill	40	Unidad	91.50	100%		305.00	3,660.00	
Gorra en tela Drill tipo Jockey	40	Unidad	22.50	100%		75.00	900.00	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	40	Pares	129.40	100%		431.33	5,176.00	
Poncho Impermeable	12	Unidad	76.90	100%		76.90	922.80	
Casaca Campera	12	Unidad	215.90	100%		215.90	2,590.80	
Chaleco en Drill modelo Periodista	12	Unidad	74.90	100%		74.90	898.80	
REPUESTOS - INSUMOS								
COMBUSTIBLE (03 Unidades Vehiculares)								
Diesel 2	369	Galón/Mes	15.00	100%		5,535.00	66,420.00	
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)								
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	18.57	50%		1,671.30	20,055.60	
REPUESTO - Camioneta (03 Unidades Vehiculares)								
Batería - Camioneta (15 placas)	3	Unidad/Año	333.56	100%		83.39	1,000.69	
Llanta - Camioneta	12	Unidad/Año	314.09	100%		314.09	3,769.11	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)								
Batería - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.56	50%		13.90	166.78	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%		52.35	628.19	

COSTOS FIJOS	1,750.96	21,011.47	0.12%
---------------------	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS	1,750.96	21,011.47
---------------------	-----------------	------------------

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	9,273.40	10.6%		982.98	11,795.76	
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	3,469.16	9.5%		329.57	3,954.84	
Seguro Vehicular Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	1,353.10	100%		338.28	4,059.31	
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%		56.38	676.55	
Soat Camioneta (03 Unidades Vehiculares)	3	Pólizas/Año	150.00	100%		37.50	450.00	
Soat Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1,469,585.21 17,635,022.49 100.00%

* Costos unitarios indicados en el Informe N° 0206-2025-HMOS-SGLPAV-GIPSA/MM.

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

- COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (314 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, botines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes, botas de PVC, guantes de jebe y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: contenedor rodante, escobas, escobillones, recogedor, bolsas de polietileno, entre otras, necesarias para las labores de barrido de calles, avenidas, parques, plazas y alamedas, lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.
Insumos	Comprende la adquisición de insumos de limpieza, tales como: detergente, desinfectante, lejía, removedor de pintura, entre otros, para el lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas y monumentos, y limpieza del mobiliario urbano del distrito, del Servicio de Barrido de Calles.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el alquiler de 01 barredora de pista y 13 barredoras de vereda; asimismo, el contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, tres (03) camiones baranda, para transporte logístico (contenedores rodantes, escobas, recogedores y otros) para la actividad de BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS; así como, el alquiler de 01 camión cisterna, 02 camiones baranda y 03 camionetas, cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial, para la actividad LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AVENIDAS, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, MONUMENTOS Y MOBILIARIO URBANO, en apoyo a las labores del Servicio de Barrido de Calles, con una dedicación del 100%.



- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	<p>Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Barrio de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de:</p> <p>Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio.</p> <p>Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%.</p> <p>Supervisor de Barrio (12): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.</p> <p>Chofer de Supervisión de Barrio (8): personal responsable del traslado de los supervisores de barrio, para la ejecución de las labores de control y seguimiento de las labores del servicio. Su dedicación está asignada en un 100%.</p>

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrio de Calles. Su dedicación está asignada a un 25%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Barrio (12) y los Choferes de Supervisión de Barrio (8), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Barrio. Su dedicación está asignada en un 100%
Repuestos – Insumos	<p>Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina Premium, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de supervisión del Servicio de Barrio de Calles. Abasteciendo a las 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 (Diesel 2) con una dedicación del 100% y EGG757 (Gasolina Premium) con una dedicación del 50%.</p> <p>Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión del Servicio de Barrio de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas, para 04 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%.</p>

NOTA: El contratista proporcionará a la Municipalidad de Miraflores, durante la vigencia del contrato, dos (02) camionetas doble cabina pickup (4x2), para el uso de los supervisores asignados a los servicios de barrio de calles y recolección de residuos sólidos. Estas camionetas serán conducidas por choferes de la Municipalidad, quedando a cargo del contratista la dotación, a cada camioneta, de 06 galones de combustible por día.

- COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	<p>Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrio de Calles. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.</p> <p>De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrio de Calles. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.</p> <p>Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Barrio de Calles, siendo 04 camionetas de propiedad de la Municipalidad, de placa EAE271, EGG709 y F4K945 con una dedicación del 100% y EGG757 con una dedicación del 50%, las mismas que son utilizadas en las labores de supervisión.</p>

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

Servicio	Año 2025	Año 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(c)/(a)*100%
BARRIDO DE CALLES	17,002,937.31	17,635,022.49	632,085.18	3.72%

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 3.72% con respecto a la Ordenanza N° 651/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, éste responde principalmente: sinceramiento del costo de los servicios de terceros, respecto al Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC a fin garantizar el equilibrio financiero de éste, asegurando la total cobertura del servicio, lo que redundará en un efectivo servicio en toda la circunscripción del distrito.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al sinceramiento del costo de los servicios de terceros, respecto al Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, por el alquiler de 01 barredora de pista y 13 barredoras de vereda para la actividad de barrido de calles y avenidas y el alquiler de 01 camión cisterna, 02 camiones baranda y 03 camionetas, cada unidad estará equipada con equipo Hidrolavadora de uso industrial, para la actividad lavado y desinfección de avenidas, calles, pasajes, parques, plazas, alamedas, monumentos y mobiliario urbano, generando un incremento en el costo de Otros Costos y Gastos Variables de S/ 7,651,614.49 a S/ 8,400,000.00 (variación S/ 748,385.51).

3.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- Frontis del predio

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El tamaño de los frontis ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información.

A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)**

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
322,277.86	77,255.84	33,714.84	433,248.54

- Frecuencia del barrido

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo con la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1020-2025-SGLPAV/GIPSA/MM y Memorándum N° 1234-2025-SGLPAV/GIPSA/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

**CUADRO N° 7
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO**

Zonas deservicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1 vez
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2 veces
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3 veces

En la Lista N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en la Lista N°1 de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin de que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.



3.4. DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado permite establecer una distribución razonable del costo del servicio. Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios [a] con sus respectivos frontis [b] y frecuencias por día [c] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [d] que es la cantidad total de frontis que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frontis por la frecuencia, para que en función de estos se calcule el porcentaje de ponderación [e] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [f], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [g], el cual al dividirlo entre los frontis por cada zona de servicio determina la tasa anual [h] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [i].2026

**CUADRO N° 8
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zona	Predio	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Frontis ponderado	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/ml)	Tasa mensual (soles/ml)
a	b	c	d = bc	e = d/Σd	f	g = ef	h = g/b	i = h/12	
Zona 1	53,079	322,277.86	1	322,277.86	55.76%		9,833,954.60	30.5139	2.5428
Zona 2	14,390	77,255.84	2	154,511.68	26.74%		4,714,754.05	61.0278	5.0856
Zona 3	7,087	33,714.84	3	101,144.52	17.50%		3,086,313.83	91.5417	7.6284
Total	74,556	433,248.54		577,934.06	100.00%	17,635,022.49	17,635,022.49		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando Nº 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información.

3.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa}] \times [\text{Frontis}]$$

**CUADRO N° 9
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO**

Zona 1	Zona 2	Zona 3
2.5428	5.0856	7.6284

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El artículo 4 de la Ley 31254, señala; “Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente”.

El literal iii) del numeral III del Oficio N° 421-2021-JUS/DGDNCR, del Director General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señala; “La prohibición expresa de la Ley N° 31254 no alcanza a aspectos diferentes a la contratación de personal, por lo que el uso de equipos, maquinarias, servicios especializados u otros pueden ser gestionados por las diferentes modalidades indirectas de APP”

En tal escenario, se ha suscrito el Contrato N° 015-2024-GAF/MM “Alquiler de unidades vehiculares para el servicio de recolección, transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del ámbito municipal, maleza de las áreas verdes públicas, objetos en desuso y del servicio de alquiler de unidades y barredoras para el lavado de veredas y espacios públicos del distrito de Miraflores”.

Para el año 2026, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes realizará el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, este servicio comprende las siguientes actividades:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los generadores de residuos sólidos deberán orientar el desarrollo de sus actividades a reducir al mínimo posible la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, una vez generado se debe preferir la recuperación y la valorización material, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje entre otras

alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente, la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, estos residuos se debe depositar en bolsas y/o recipientes de color negro en el frontis de cada predio en el horario establecido por la Municipalidad.

El servicio regular que brinda la Municipalidad comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos (no segregados) de Distrito de Miraflores.

Los ayudantes recogerán los recipientes y/o bolsas de residuos sólidos (no segregado) puesto en la vía pública en el horario establecido de los predios del distrito, asimismo los residuos acopiados del servicio de barrio y operativos de limpieza pública. (Embolsados o en contenedores) y cargarán estos residuos a la unidad recolectora contratado, excepto de los predios que optaron no recibir el servicio de la municipalidad sino de EO-RS.

Las unidades recolectoras contratadas transportaran los residuos sólidos (no segregado) al Relleno Sanitario para la disposición final correspondiente.

Las infraestructuras, unidades vehiculares y equipos que se utiliza durante la ejecución del servicio deben cumplir con el marco normativo que lo regula.

El servicio de recolección se realizará en la zona delimitada y debe cubrir el íntegro del área tratada, organizándose por plano de recorrido.

El servicio de transporte y disposición final de residuos se realizará a través de una empresa especializada EO-RS. El servicio se efectuará bajo las condiciones de calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, buen trato al vecino y tecnología apropiada.

El servicio se deberá realizar con una frecuencia diaria todos los días del año ininterrumpida incluyendo feriados y domingos, estará organizado por tres turnos de trabajo.

El servicio comprenderá la ejecución:

Servicio de Recolección de Residuos Domiciliario y Comercial

El servicio de recolección se realizará de manera directa con personal contratado por la Municipalidad, para el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se contratará el servicio de alquiler de vehículos y relleno sanitario para la disposición final.

Se contratará el servicio de alquiler de (13) camiones compactos y dos (02) vehículos de retén, el servicio estará zonificado por sectores, cada unidad deberá tener instalado GPS y sistemas para reducir los ruidos durante su operación, cada sector se deberá asignar un camión compactador quedando una unidad de reserva técnica.

Servicio de Acción Rápida

Para realizar actividades complementarias de limpieza cuyo objetivo será realizar el servicio de recolección y transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública.

Se realizará con personal ayudante contratado por la Municipalidad y el servicio de alquiler de dos (02) camiones baranda de 20 M3 de capacidad, para la prestación del servicio en los tres turnos del día de lunes a domingo.

2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La supervisión del servicio comprenderá las acciones de verificación de la ejecución de los servicios directos, así como del control del servicio tercerizado de alquiler de vehículos.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2026 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	% Cobertura	100	Mensual

4.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo proyectado para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 18,515,159.59.



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,494,053.78	17,928,645.39	96.83%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						171,801.00	2,061,612.00	
PERSONAL CAS (DL 1057)	81					171,801.00	2,061,612.00	
Ayudante de Compactador	58	Persona	2,121.00	100%		123,018.00	1,476,216.00	
Ayudante de Camión Baranda	23	Persona	2,121.00	100%		48,783.00	585,396.00	
COSTO DE MATERIALES						12,782.10	153,385.25	
UNIFORMES						12,782.10	153,385.25	
Pantalón en tela Drill	324	Unidad	91.50	100%		2,470.50	29,646.00	
Camisaco de Drill Manga Larga	324	Unidad	93.80	100%		2,532.60	30,391.20	
Polo de Algodón Manga Larga	324	Unidad	78.90	100%		2,130.30	25,563.60	
Mochila de Lona Impermeable	162	Unidad	62.90	100%		849.15	10,189.80	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	324	Unidad	29.80	100%		804.60	9,655.20	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	162	Par	129.40	100%		1,746.90	20,962.80	
Protector Bucal en tela Drill	1,944	Unidad	8.90	100%		1,441.80	17,301.60	
Lentes de Protección	81	Unidad	6.55	100%		44.18	530.15	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	243	Par	12.00	100%		243.00	2,916.00	
Poncho Impermeable	81	Unidad	76.90	100%		519.08	6,228.90	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,309,470.68	15,713,648.15	
SERVICIO DE TERCEROS						1,309,470.68	15,713,648.15	
Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal	76,964.71	Tn/Año	180.00*	100%		1,154,470.68	13,853,648.15	
Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública	12	Mes	155,000.00*	100%		155,000.00	1,860,000.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						47,501.00	570,012.04	3.08%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	15					44,697.31	536,367.69	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					793.84	9,526.04	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,175.35	25%		793.84	9,526.04	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	3					15,393.37	184,720.43	
Chofer de Supervisión de Recolección	3	Persona	5,131.12	100%		15,393.37	184,720.43	
PERSONAL CAS (DL 1057)	11					28,510.10	342,121.22	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,266.68	25%		3,316.67	39,800.03	
Coordinador de Limpieza Pública	1	Persona	7,630.87	50%		3,815.43	45,785.19	
Chofer de Supervisión de Recolección	3	Persona	2,230.00	100%		6,690.00	80,280.00	
Supervisor de Recolección	6	Persona	2,448.00	100%		14,688.00	176,256.00	
COSTO DE MATERIALES						2,803.70	33,644.35	
UTILES DE OFICINA						41.90	502.79	
BARRA DE SILICONA DELGADA	36	UNID.	1.97	25%		1.48	17.74	
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/AZUL.	4	UNID.	1.62	25%		0.13	1.62	
CAJA DE TECNOPOR 40 X 40 CM	3	UNID.	70.80	25%		4.43	53.10	
CINTA AISLANTE 3/4" X 18 M NEGRA	10	ROLLO	11.50	25%		2.40	28.75	
CINTA DE EMBAJALE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	5.90	25%		0.74	8.85	
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 X 110 YARDAS	12	UNID.	5.36	25%		1.34	16.07	
CINTA MASKING TAPE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	17.70	25%		2.21	26.55	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CINTA MASKING TAPE. T: 1" X 40 YD.	6	UNID.	4.05	25%		0.51	6.07	
CLIP MARIPOSAS 45MM CAJA X 50 UNIDADES	2	CJ50	3.84	25%		0.16	1.92	
FASTENER METALICO CAJA POR 50 UNIDADES.	14	UNID.	4.71	25%		1.37	16.48	
FORRO DE PLASTICO T/OFICIO X 5 METROS.	10	UNID.	10.60	25%		2.21	26.49	
LIGAS ELASTICAS X 1/4 LIBRA	10	UNID.	8.97	25%		1.87	22.42	
MICA PORTAPAPELES T/A4 X 10 UNIDADES TRANSPARENTE DE PLASTICO	54	BOLSA X 10	5.12	25%		5.76	69.14	
PAPEL BOND A4	30	RSM	12.64	25%		7.90	94.78	
PAPEL BULKY 500 HOJAS	8	UNID.	23.60	25%		3.93	47.20	
PAPEL KRAFT	120	PGO	1.73	25%		4.34	52.04	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 X 50 UNIDADES	2	PQT50	8.58	25%		0.36	4.29	
TIJERA DE METAL DE 7" CON MANGO DE PLASTICO	2	UNID.	18.57	25%		0.77	9.29	
UNIFORMES						1,024.25	12,291.00	
Polo de Algodón Manga Larga	24	Unidad	78.90	100%		157.80	1,893.60	
Camisaco de Drill	24	Unidad	97.90	100%		195.80	2,349.60	
Pantalón en tela Drill	24	Unidad	91.50	100%		183.00	2,196.00	
Gorra en tela Drill tipo Jockey	24	Unidad	22.50	100%		45.00	540.00	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	24	Pares	129.40	100%		258.80	3,105.60	
Poncho Impermeable	6	Unidad	76.90	100%		38.45	461.40	
Casaca Campera	6	Unidad	215.90	100%		107.95	1,295.40	
Chaleco en Drill modelo Periodista	6	Unidad	74.90	100%		37.45	449.40	
REPUESTOS - INSUMOS						1,737.55	20,850.57	
COMBUSTIBLE (01 Unidad Vehicular)								
Gasolina Premium	180	Galón/Mes	18.57	50%		1,671.30	20,055.60	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular)								
Batería - Camioneta (15 placas)	1	Unidad/Año	333.56	50%		13.90	166.78	
Llanta - Camioneta	4	Unidad/Año	314.09	50%		52.35	628.19	

COSTOS FIJOS	1,375.18	16,502.16	0.09%
---------------------	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS					1,375.18	16,502.16
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	9,273.40	10.6%	982.98	11,795.76
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	3,469.16	9.5%	329.57	3,954.84
Seguro Vehicular Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	1,353.10	50%	56.38	676.55
Soat Camioneta (01 Unidad Vehicular)	1	Pólizas/Año	150.00	50%	6.25	75.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,542,929.97	18,515,159.59	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

* Costos unitarios indicados en el Informe N° 0206-2025-HMOS-SGLPAV-GIPSA/MM.

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

- COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (81 operarios) que realiza labores de recolección en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, sea en camiones compactas o baranda, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de Essalud.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: pantalón, camisaco, polo, mochila, gorra, botines de cuero, protector bucal, lentes de protección, guantes y poncho impermeable, prendas que se les dota de acuerdo a sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el costo por el Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal, así como, el Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública.

REF.: Contrato N° 015-2024-GAF/MM con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC.

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar y dirigir las labores del servicio. Su dedicación está asignada a un 50%. Supervisor de Recolección (6): personal encargado de realizar acciones de control, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Supervisión de Recolección (6): responsables del traslado de los supervisores, para la realización de sus labores de control. Su dedicación está asignada en un 100%

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 25%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Recolección (6) y los Choferes de Supervisión de Recolección (6), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra y botines de cuero. Respecto al poncho impermeable, casaca campera y chaleco son entregados sólo a los Supervisores de Recolección. Su dedicación está asignada en un 100%
Repuestos – Insumos	Comprende el costo por dotación de Gasolina Premium, para la unidad vehicular utilizada en las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Abasteciendo a la camioneta de propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%. Asimismo, el costo de los repuestos para la unidad vehicular utilizada para las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerla operativa, se consideran repuestos tales como: batería y llantas, para 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.

- COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	<p>Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 10.6% de dedicación para el presente servicio.</p> <p>De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 9.5% de dedicación para el presente servicio.</p> <p>Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de la unidad vehicular utilizada en las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, siendo 01 camioneta que es propiedad de la Municipalidad, de placa EGG757 con una dedicación del 50%.</p>

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Servicio	Año 2025	Año 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(c)/(a)*100%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	17,788,797.95	18,515,159.59	726,361.64	4.08%

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 4.08% con respecto a la Ordenanza N° 651/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, éste responde principalmente: al incremento de personal operativo (08 adicionales) a fin de fortalecer las labores de recolección, transporte hasta la disposición final de objetos en desuso y de operativos de limpieza pública, considerando el aumento de la generación de residuos sólidos, que pasará de 62,556 a 76,964.71 toneladas al año.

Análisis Cuantitativo: La variación del costo se debe principalmente al aumento de la cantidad de personal operativo (08 adicionales sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC) debido a la incorporación 8 ayudantes de camión baranda, así como al incremento de la remuneración del personal CAS producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 –2026 que determina un aumento total de S/ 100.00 soles mensuales para cada trabajador, generando un incremento en el costo de Mano de Obra Directa de S/ 1,667,028.00 a S/ 2,061,612.00 (variación S/ 394,584.00).

El aumento de la cantidad de personal operativo producirá un mayor consumo de uniformes, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 129,753.12 a S/ 153,385.25 (variación S/ 23,632.13).

Asimismo, al incremento del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 15,501,431.67 a S/ 15,713,648.15 (variación S/ 212,216.48), ante el aumento de la generación de residuos sólidos, que pasará de 62,556 a 76,964.71 toneladas al año, de acuerdo con el siguiente análisis:

Evolución de residuos sólidos años 2024 – 2025 – 2026 en el distrito de Miraflores

Mes / Año	Toneladas						Diferencia 2024-2025 (%)	2026
	bases integradas (3 años)	bases integradas (anual)	2024	2025	Diferencia 2024-2025	(d)		
			(a)	(b)	(c)	(e)		
Enero			5,334.76	6,022.92	688.16	13%		
Febrero			5,108.25	5,601.83	493.58	10%		
Marzo			5,285.20	6,254.20	969.00	18%		
Abril			5,205.19	5,235.55	30.36	1%		
Mayo			5,231.46	5,499.68	268.22	5%		
Junio			4,958.32	5,654.60	696.28	14%		
Julio			5,289.29					
Agosto			5,255.00					
Setiembre			5,163.61					
Octubre			5,379.55					



Mes / Año	bases integradas (3 años)	bases integradas (anual)	Toneladas			Diferencia 2024-2025 (%)	2026
			2024	2025	Diferencia 2024-2025		
			(a)	(b)	(c)		
Noviembre			5,370.92				
Diciembre			5,900.71				
Total	203,056.80	67,685.60	63,482.26	69,899.17			76,964.71

Aumento promedio mensual (2025 respecto al 2024)	(f)	(f) = Promedio de (c)	524.27
Aumento promedio diario (2025 respecto al 2024)	(g)	(g) = (f) / 30	17.476
Promedio aumento mensual promedio (2024 vs2025)	(h)	(f) = Promedio de (d)	10%
Aumento en toneladas anual aproximado (2025 respecto al 2024)	(i)	(i) = Total (a) x (h)	6,416.91

Proyección de generación del Ejercicio 2025:

$$\text{Total (b)} = \text{Total (a)} + (\text{i})$$

Proyección de generación del Ejercicio 2026:

$$\text{Total (e)} = \text{Total (b)} + [\text{Total (b)} \times (h)]$$

Respecto a los costos indirectos, se dio un incremento en el costo del Mano de Obra Directa Indirecta debido al aumento de Choferes de Supervisión de Recolección, pasando de 3 a 6 (sustentado en el Informe Técnico N° 000601-2024-SERVIR-GPGSC), bajo el régimen CAS con una remuneración mensual de S/ 2,230.00, para fortalecer la supervisión del servicio, así como al incremento de la remuneración del personal CAS producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 –2026 que determina un aumento total de S/ 100.00 soles mensuales para cada trabajador, generando un incremento en el costo de este rubro de S/ 442,715.79 a S/ 536,367.69 (variación S/ 93,651.90).

El aumento de la cantidad de personal de supervisión producirá un mayor consumo de uniformes, generando un incremento en el costo de Materiales de S/ 8,536.44 a S/ 12,291.00 (variación S/ 3,754.56).

4.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información

- **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

La generación de residuos sólidos para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1020-2025-SGLPAV/GIPSA/MM y Memorándum N° 1234-2025-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 10 ZONAS DE SERVICIO

ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
01A	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acantilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.



ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
02A	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
04B	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
06C	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
07B	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
08A	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12B	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13A	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13B	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.



ZONAS DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO
14A	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

- Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio, la cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera el beneficio de la prestación del servicio.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo tanto, el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

- Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m²) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) y la cantidad de predios ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información

- Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

- Peso promedio diario de residuos sólidos**

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos por usos de predios y fue obtenido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1020-2025-SGLPAV/GIPSA/MM y Memorándum N° 1234-2025-SGLPAV/GIPSA/MM.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De la comparación del peso anual de residuos sólidos de la estructura de costos (76,964.71 ton/año) y de la distribución de costos (63,658,713 ton/año) se aprecia una diferencia de pesaje de residuos sólidos (13,306 ton/año) debido a que ambas proyecciones utilizan métodos de cálculos distintos, mientras que, una se proyecta con la información histórica del pesaje registrado en el relleno sanitario, la otra considera la proyección del pesaje con los predios registrados en el sistema tributario de la municipalidad.

Respecto a la cantidad de residuos sólidos proyectadas para el año 2026 (76,964.71 ton/año) en la estructura de costos, se desprende del análisis de la información histórica de generación de residuos sólidos durante los años 2024 y 2025,

reportada mensualmente al Ministerio del Ambiente. Los criterios para su proyección han sido señalados en la parte del Análisis Cuantitativo de la Justificación de Incrementos.

Sumado a ello, considerar que el pesaje de residuos sólidos proyectados en la estructura de costos incluye los siguientes:

En lo que corresponde a la cantidad de toneladas producto del Servicio de Barrido de Calles, cuyo costo forma parte del servicio de "Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal", es importante señalar que asciende a 6,424 toneladas anuales, producto del siguiente cálculo: cantidad de bolsas utilizadas en el barrido mecánico (54,000) más la cantidad de bolsas utilizadas en el barrido manual (267,200) dando un total de 321,200 unidades, cada una de ellas contendrá un promedio de 20 kilos de residuos sólidos, lo que nos daría un total de 6'424,000 kilos, que convertidos a toneladas nos da las 6,424.

Según el cuadro "Evolución de residuos sólidos años 2024 – 2025 – 2026 en el distrito de Miraflores" de la Justificación de Incrementos del servicio, la proyección de pesaje de 76,964.71 ton/año corresponde al año 2026 y el pesaje de 69,899.17 ton/año es la proyección del año 2025, es decir, esta diferencia de 7,065.54 ton/año más los 6,424 ton/año del barrido equivalen aproximadamente a los 13,306 ton/año que difieren ambos métodos de cálculos (Memorándum N° 1020-2025-SGLPAV/GIPSA/MM y Memorándum N° 1234-2025-SGLPAV/GIPSA/MM).

Referente al D.L.1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la Municipalidad de Miraflores no hará el cobro de tasas especiales por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos especiales o peligrosos. No obstante, la Municipalidad, tomando en cuenta el artículo 130.2 literal d) del Reglamento del D.L. N° 1278 en el marco de sus competencias de supervisión, fiscalización y/o sanción; realizará acciones coordinadas entre las subgerencias de Fiscalización y Control, Desarrollo Ambiental y Limpieza Pública y Áreas Verdes.

En relación, a los centros veterinarios se ha determinado arbitrios por los residuos comunes generados, en consideración a lo señalado en el Memorándum N° 916-2025-SGC-GDEF/MM remitido por la Subgerencia de Comercialización.

Respecto de los giros de lubricentros y laboratorios de ensayo ambiental, no se encuentran permitidos en el distrito de Miraflores y no se han otorgado licencias para estos tipos de establecimientos, conforme se señala en Memorándum N° 508-2025-SGC-GDEF/MM remitido por la Subgerencia de Comercialización. Consecuentemente no es aplicable la normativa del MINAM ni la determinación de arbitrios en estos casos.

En relación al Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del D.L.1278-2016, Artículo 34, los generadores que superan 145 kg/día de residuos sólidos identificados mediante el estudio de generación de residuos sólidos municipales y de las comunicaciones otorgadas por los contribuyentes de no continuar recibiendo la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos; se establece los predios que serán excluidos del servicio el próximo año 2026, sustentado en el Informe N° 959-2025-SGROT-GAT/MM.

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con diversos usos, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio y usos de predios.

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia los usos de predios y zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (a) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (b), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por usos de predios y zonas (c) que al dividirlas entre peso anual total nos da como resultado la participación porcentual (d). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (e) el mismo que al multiplicarse por la participación porcentual nos da como resultado el costo relativo (f), el cual se divide entre el tamaño de predios (g), determinándose la tasa anual (h) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (i).

CUADRO N° 11 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01A	1,309	0.70	334,450	0.53%		97,274.90	157,638.10	0.6170	0.0514
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01B	1,785	0.97	631,979	0.99%		183,811.32	224,799.98	0.8176	0.0681
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02A	2,101	1.18	904,901	1.42%		263,190.78	340,836.73	0.7721	0.0643
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02B	1,546	1.56	880,292	1.38%		256,033.25	283,027.98	0.9046	0.0753



Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02C	1,875	1.08	739,125	1.16%		214,974.77	222,096.44	0.9679	0.0806
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03A	1,504	0.84	461,126	0.72%		134,118.66	186,014.83	0.7210	0.0600
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03B	1,689	0.98	604,155	0.95%		175,718.70	216,210.43	0.8127	0.0677
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03C	1,904	1.01	701,910	1.10%		204,150.78	272,000.44	0.7505	0.0625
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04A	2,373	0.96	831,499	1.31%		241,841.78	276,275.00	0.8753	0.0729
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04B	3,615	1.00	1,319,475	2.07%		383,769.78	426,568.62	0.8996	0.0749
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05A	1,648	0.93	559,414	0.88%		162,705.76	178,396.37	0.9120	0.0760
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05B	2,756	1.01	1,015,999	1.60%		295,503.67	320,337.17	0.9224	0.0768
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06A	894	1.37	447,045	0.70%		130,023.20	140,649.17	0.9244	0.0770
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06B	1,430	1.28	668,096	1.05%		194,315.96	196,730.97	0.9877	0.0823
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06C	1,121	1.17	478,723	0.75%		139,236.76	140,230.24	0.9929	0.0827
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07A	1,555	1.26	715,145	1.12%		208,000.18	202,561.52	1.0268	0.0855
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07B	1,098	1.21	484,932	0.76%		141,042.65	139,952.47	1.0077	0.0839
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08A	743	1.29	349,842	0.55%		101,751.67	76,636.74	1.3277	0.1106
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08B	2,314	0.91	768,595	1.21%		223,546.13	226,509.61	0.9869	0.0822
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08C	1,073	0.99	387,729	0.61%		112,771.12	115,578.54	0.9757	0.0813

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09A	3,501	1.32	1,686,782	2.65%		490,601.15	462,166.31	1.0615	0.0884
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09B	2,456	1.03	923,333	1.45%		268,551.74	254,712.93	1.0543	0.0878
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10A	3,004	1.10	1,206,106	1.89%		350,796.36	310,024.70	1.1315	0.0942
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10B	1,486	1.75	949,183	1.49%		276,070.22	239,114.88	1.1545	0.0962
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10C	1,590	1.53	887,936	1.39%		258,256.51	263,103.55	0.9815	0.0817
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11A	2,100	1.48	1,134,420	1.78%		329,946.47	291,549.32	1.1317	0.0943
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11B	985	1.76	632,764	0.99%		184,039.64	163,240.59	1.1274	0.0939
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11C	1,335	1.40	682,185	1.07%		198,413.75	201,691.76	0.9837	0.0819
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12A	1,835	1.49	997,965	1.57%		290,258.48	251,956.00	1.1520	0.0960
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12B	607	2.33	516,223	0.81%		150,143.65	130,527.13	1.1502	0.0958
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12C	419	4.06	620,916	0.98%		180,593.64	116,403.14	1.5514	0.1292
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12D	442	1.70	274,261	0.43%		79,768.91	78,825.81	1.0119	0.0843
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13A	321	1.88	220,270	0.35%		64,065.61	54,410.29	1.1774	0.0981
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13B	471	2.91	500,273	0.79%		145,504.58	108,084.89	1.3462	0.1121
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13C	1,053	2.47	949,332	1.49%		276,113.55	210,216.92	1.3134	0.1094
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13D	648	2.42	572,378	0.90%		166,476.35	128,112.85	1.2994	0.1082



Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14A	1,168	2.29	976,273	1.53%		283,949.35	211,547.71	1.3422	0.1118
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14B	1,007	2.54	933,590	1.47%		271,534.99	205,525.63	1.3211	0.1100
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14C	752	2.40	658,752	1.03%		191,598.26	149,904.88	1.2781	0.1065
3A	Comercio vecinal	5,072	0.55	1,018,204	1.60%		296,145.00	185,525.07	1.5962	0.1330
3B	Comercio zonal	1,456	2.81	1,493,346	2.35%		434,340.22	229,217.56	1.8948	0.1579
3C	Comercio comunal	587	17.17	3,678,758	5.78%		1,069,968.09	513,870.47	2.0821	0.1735
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	4,400	2.58	4,143,480	6.51%		1,205,132.65	491,608.28	2.4514	0.2042
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	563	1.81	371,946	0.58%		108,180.63	42,346.27	2.5546	0.2128
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	44	0.97	15,578	0.02%		4,530.87	1,178.03	3.8461	0.3205
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	15	6.19	33,890	0.05%		9,856.92	2,149.98	4.5846	0.3820
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	197	11.56	831,222	1.31%		241,761.22	163,389.42	1.4796	0.1233
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	20	5.40	39,420	0.06%		11,465.32	9,851.64	1.1637	0.0969
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	145	5.85	309,611	0.49%		90,050.47	47,933.35	1.8786	0.1565
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	171	3.79	236,553	0.37%		68,801.53	31,522.91	2.1825	0.1818
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	55	7.41	148,756	0.23%		43,265.74	16,216.20	2.6680	0.2223
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	185	40.95	2,765,149	4.34%		804,244.58	311,235.36	2.5840	0.2153
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	250	0.74	67,525	0.11%		19,639.67	7,850.63	2.5016	0.2084
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	760	7.56	2,097,144	3.29%		609,955.09	204,406.79	2.9840	0.2486

Nº	Uso del predio	Predio	Generación diaria (Kg/predio)	Generación anual (Kg)	% Participación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tamaño de predio (m2)	Tasa anual (soles/m2)	Tasa mensual (soles/m2)
		a	b	c = 365ab	d = c/Σc	e	f = de	g	h = f/g	i = h/12
14	Grifos y Estaciones de servicios	30	12.32	134,904	0.21%		39,236.88	21,280.32	1.8438	0.1536
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	153	28.92	1,615,037	2.54%		469,734.09	181,802.85	2.5837	0.2153
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	330	24.31	2,928,140	4.60%		851,650.57	277,502.67	3.0689	0.2557
17	Video Pubs, Karaoques, Bares y Lounge	45	5.63	92,473	0.15%		26,895.81	10,131.03	2.6547	0.2212
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	35	141.77	1,811,112	2.85%		526,762.58	342,043.33	1.5400	0.1283
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	112	108.15	4,421,172	6.95%		1,285,899.47	385,497.93	3.3356	0.2779
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	23	58.93	494,717	0.78%		143,888.62	61,783.97	2.3288	0.1940
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	27	141.68	1,396,256	2.19%		406,101.56	158,136.75	2.5680	0.2140
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	32	137.56	1,606,701	2.52%		467,309.56	49,240.97	9.4902	0.7908
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	61	92.85	2,067,305	3.25%		601,276.40	43,632.79	13.7803	1.1483
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	3	270.44	296,132	0.47%		86,130.10	10,742.11	8.0179	0.6681
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	3	327.74	358,875	0.56%		104,378.92	17,964.45	5.8103	0.4841
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	16	92.11	537,922	0.85%		156,454.81	19,166.60	8.1628	0.6802
25	Centros veterinarios	42	2.61	40,011	0.06%		11,637.21	7,755.28	1.5005	0.1250
Total		74,345		63,658,713	100.00%	18,515,159.59	18,515,159.59	12,019,153.65		

La cantidad de predios y áreas en metros cuadrados por usos y zonas ha variado en comparación de la ordenanza de arbitrios del año 2025, por las constantes fiscalizaciones y depuraciones de datos que se realizan en la base de predios y contribuyentes del sistema tributario de la municipalidad, además de la dinámica existente en la construcción y acumulación de predios debido al crecimiento económico e inmobiliario del distrito.

4.4. TASAS ESTIMADAS

Cálculo de tasas del uso Casa Habitación

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que, a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación alberga y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfrutan del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

A efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, se establece una formula con un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio



del mismo tamaño, por ello se considerará el promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

El promedio de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos, obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda, según el Informe N° 959-2025-SGROT-GAT/MM.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

- ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
- NHAB: Número de habitantes real del predio.
- NHAP: Número de habitantes promedio del predio
- FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

- ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.
- NHAB: Número de habitantes real del predio

Cálculo de tasas de usos distintos de Casa Habitación

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo con el uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

$$\text{Monto a pagar} = [\text{Tasa según uso/zona del predio}] \times [\text{Área construida del predio}]$$

**CUADRO N° 12
TASAS POR USOS Y ZONAS**

Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/m ²)
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01A	0.0514
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01B	0.0681

Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/m2)
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02A	0.0643
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02B	0.0753
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02C	0.0806
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03A	0.0600
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03B	0.0677
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03C	0.0625
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04A	0.0729
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04B	0.0749
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05A	0.0760
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05B	0.0768
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06A	0.0770
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06B	0.0823
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06C	0.0827
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07A	0.0855
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07B	0.0839
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08A	0.1106
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08B	0.0822
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08C	0.0813
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09A	0.0884
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09B	0.0878
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10A	0.0942
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10B	0.0962
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10C	0.0817
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11A	0.0943
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11B	0.0939
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11C	0.0819
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12A	0.0960
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12B	0.0958
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12C	0.1292
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12D	0.0843
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13A	0.0981
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13B	0.1121
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13C	0.1094
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13D	0.1082
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14A	0.1118
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14B	0.1100
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14C	0.1065
3A	Comercio vecinal	0.1330
3B	Comercio zonal	0.1579
3C	Comercio comunal	0.1735
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.2042
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.2128
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	0.3205
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.3820
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.1233
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.0969
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.1565
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.1818
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.2223
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.2153



Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/m2)
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	0.2084
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.2486
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.1536
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.2153
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.2557
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.2212
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.1283
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.2779
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.1940
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.2140
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.7908
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.1483
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.6681
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.4841
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.6802
25	Centros veterinarios	0.1250

CAPÍTULO V**SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES****5.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Para el año 2026 se prestará el Servicio de Parques y Jardines Públicos bajo administración directa, en donde la Municipalidad tendrá a su cargo del mantenimiento de un área verde total de 1,097,368.79 m² (100.00%) considerando los parques, plazuelas, bermas centrales, laterales, óvalos, triángulos, acantilados de la Costa Verde y zonas de playas.

5.1.1. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Las actividades del mantenimiento de parques y jardines públicos de Miraflores que componen el servicio se desarrollarán de la siguiente manera:

RELACION DE ACTIVIDADES

1. Arborización
2. Riego con camión cisterna
3. Riego con camión baranda
4. Riego tecnificado
5. Riego por gravedad
6. Poda de árboles
7. Corte de grass
8. Control biológico y químico
9. Jardinería
10. Lavado de arboles

Respecto a dichas actividades, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

A. ARBORIZACIÓN

Consiste en la plantación programada de un lote de 20 individuos arbóreos de forma mensual en una zona determinada, teniendo en cuenta la especie correcta de acuerdo al tipo de área verde, tipo de paisaje y función, sus requerimientos y dimensiones a futuro.

B. RIEGO CON CAMIÓN CISTERNA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son los perímetros de los parques, bermas laterales, plazuelas, óvalos, algunas bermas centrales y zonas de playas, mediante el empleo de 04 camiones cisterna en donde los ayudantes de cisternas regarán desde la plataforma superior de los camiones cisterna empleando mangueras de caucho y lona de 3". Asimismo, se regarán también los pasajes del distrito y en los casos de siembras recientes de plantas, con el ayudante de cisterna a nivel del suelo y empleando mangueras tipo bombero de 2 1/2". El abastecimiento será con motobombas y mangueras de 4".

C. RIEGO CON CAMIÓN BARANDA

Consiste en el riego de algunas áreas verdes públicas como son las jardineras circulares que contienen especies arbóreas y siembras nuevas en jardineras de menores dimensiones. Esta actividad se desarrolla en las calles y avenidas del distrito, así como también en la zona de playas de la Costa Verde, en donde se emplean 02 camiones baranda con

sus respectivos tanques de agua de 1,000 Lt. de capacidad y manguera de caucho de 1 1/2" de diámetro. Se apoya para esta labor con personal Jardinero.

D. RIEGO TECNIFICADO

Consiste en el riego de los parques y áreas verdes públicas en general que presentan un sistema de distribución del agua de riego regulada y calculada de acuerdo a las necesidades de la planta, de alta eficiencia para un consumo preciso de agua. Este tipo de riego consta de sistemas entubados, de distribución por aspersión y goteo básicamente, mediante el cual se realiza un mantenimiento permanente al sistema de tuberías, mangueras de riego, emisores de riego y cuartos de bombas.

E. RIEGO POR GRAVEDAD

Es la actividad en la cual el operario hace llegar el agua de canal hacia la superficie vegetal mediante diversas técnicas no peligrosas y deja que esta infiltre un tiempo determinado, hasta que se llegue a capacidad de campo.

F. PODA DE ARBOLES

Es la actividad que consiste en el corte de ramas de los árboles y especies de porte arbórea en general, empleándose diferentes equipos de corte dependiendo del grosor y tipo de ramas a intervenir.

G. CORTE DE GRASS

Es la actividad que consiste en el corte del césped o grass de los parques y jardines públicos, en la cual se emplean máquinas motorizadas cuya función es la de cortar el césped a cierta altura variable del suelo, de acuerdo a la necesidad de trabajo, mediante el giro a alta velocidad de un cordón de nylon sujeto en el trimmer (máquina desbrozadora).

H. CONTROL BIOLOGICO Y QUIMICO

El control biológico es el método de control de plagas y enfermedades en la que no se recurre al uso de productos químicos, sino a insectos u hongos benéficos o manejo cultural para controlar la población de plagas en las áreas verdes. Por otra parte, el control químico consiste en la aplicación de productos químicos de contacto o sistémico que sirve para controlar las plagas y enfermedades de las plantas.

BIÓLOGO (Responsable de Insectario Municipal)

Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas.

Actualmente, la municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de plagas instalado en Base Luna, mediante la cual se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

I. JARDINERIA

Es el conjunto de actividades que se desarrollan durante el proceso de limpieza, deshierbo y perfilado en las áreas verdes de uso público, tales como jardines, parques, bermas centrales, bermas laterales, óvalos, entre otros.

Se cuenta con el apoyo de 02 camionetas, para el traslado de personal, equipos y materiales necesarios para cumplir con las labores de mantenimiento.

J. LAVADO DE ARBOLES

Consiste en la acción de aplicar un producto, de acuerdo con la dosis de aplicación, sobre el follaje de las plantas para lavar el follaje y controlar las plagas y enfermedades.

K. DEPÓSITO TEMPORAL DE AREAS VERDES

Es el lugar donde se despachan y custodian las herramientas y equipos de trabajo para el mantenimiento de las áreas verdes públicas de Miraflores.

5.1.2. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MALEZA

El servicio consiste en la recolección y transporte hasta la disposición final de la maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicos, que debe ser realizado por un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m³ y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m³, ambas unidades prestarán servicio dos turnos de trabajo y realizarán los viajes necesarios a fin de que toda la maleza generada en el distrito sea recogida.

El servicio se realizará con dos camiones barandas, prestarán servicio dos turnos de trabajo de lunes a sábado de la siguiente forma:

Turno	Zonificación	Horario	Tipo de Unidad
Mañana	Áreas Verdes Públicas	07:00-15:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m ³
	Puntos de Acopio Maleza	07:00-15:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m ³
Tarde	Áreas Verdes Públicas	15:45-23:45	Camión baranda con descarga hidráulica de 20 m ³
	Puntos de Acopio Maleza	15:45-23:45	Camión baranda con brazo hidráulico de 20 m ³



Los residuos recolectados deberán ser transportados a un relleno sanitario para la disposición final.

5.1.3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2026 la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes fortalecerá la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente en el Distrito, a través de la eficaz ejecución del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes públicas del distrito de Miraflores	Metros Cuadrados	1,097,368.79	Mensual

5.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo proyectado para el Servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 23,798,720.72.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS	1,881,344.45	22,576,133.37	94.86%
-----------------	--------------	---------------	--------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	294					755,751.82	9,069,021.90
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	40					162,265.46	1,947,185.52
Jardinero	20	Persona	3,924.68	100%		78,493.64	941,923.70
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	2,703.34	100%		2,703.34	32,440.02
Chofer de Camión Cisterna	4	Persona	3,933.10	100%		15,732.39	188,788.64
Ayudante de Camión Cisterna	3	Persona	4,370.34	100%		13,111.01	157,332.14
Chofer de Camión Baranda	3	Persona	3,338.13	100%		10,014.38	120,172.60
Chofer de Camioneta	6	Persona	5,002.55	100%		30,015.28	360,183.41
Podador	2	Persona	4,382.67	100%		8,765.34	105,184.06
Ayudante de Poda	1	Persona	3,430.08	100%		3,430.08	41,160.94
PERSONAL CAS (DL 1057)	254					593,486.37	7,121,836.38
Arborizador	4	Persona	2,066.50	100%		8,266.00	99,192.00
Chofer de Camión Cisterna	14	Persona	3,316.68	100%		46,433.45	557,201.40
Ayudante de Camión Cisterna	17	Persona	2,393.50	100%		40,689.50	488,274.00
Chofer de Camión Baranda	5	Persona	3,166.68	100%		15,833.38	190,000.50
Gasfitero	2	Persona	2,816.68	100%		5,633.35	67,600.20
Electricista	2	Persona	2,816.68	100%		5,633.35	67,600.20
Regador por Gravedad	19	Persona	2,284.50	100%		43,405.50	520,866.00
Podador	14	Persona	3,396.68	100%		47,553.45	570,641.40
Ayudante de Poda	7	Persona	2,557.00	100%		17,899.00	214,788.00
Maquinista	18	Persona	2,284.50	100%		41,121.00	493,452.00
Barredor de Grass	8	Persona	2,066.50	100%		16,532.00	198,384.00
Fumigador	2	Persona	2,816.68	100%		5,633.35	67,600.20
Biólogo	1	Persona	5,630.87	100%		5,630.87	67,570.38
Asistente en Control Biológico	1	Persona	2,012.00	100%		2,012.00	24,144.00
Jardinero	135	Persona	2,066.50	100%		278,977.50	3,347,730.00
Operario de Lavado de Áboles	3	Persona	2,066.50	100%		6,199.50	74,394.00
Encargado del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	3,966.68	100%		3,966.68	47,600.10
Ayudante del Depósito Temporal de Áreas Verdes	1	Persona	2,066.50	100%		2,066.50	24,798.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						755,078.00	9,060,935.99	
UNIFORMES						46,258.95	555,107.36	
Polo de Algodón Manga Larga	1,176	Unidad	78.90	100%		7,732.20	92,786.40	
Camisaco de Drill Manga Larga	1,176	Unidad	93.80	100%		9,192.40	110,308.80	
Pantalón en tela Drill	1,176	Unidad	91.50	100%		8,967.00	107,604.00	
Gorra en tela Drill tipo Árabe	1,176	Unidad	29.80	100%		2,920.40	35,044.80	
Mochila de Lona Impermeable	588	Unidad	62.90	100%		3,082.10	36,985.20	
Cascos con Careta y Protectores Auditivos	23	Unidad	407.90	100%		781.81	9,381.70	
Lentes de Seguridad	144	Unidad	60.00	100%		720.00	8,640.00	
Cascos para Trabajos en Altura Arborismo Dieléctrico	19	Unidad	479.00	100%		758.42	9,101.00	
Guantes de Cuero	19	Pares	56.90	100%		90.09	1,081.10	
Guantes de Nitrilo Fumigación	6	Pares	37.90	100%		18.95	227.40	
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	588	Pares	130.00	100%		6,370.00	76,440.00	
Bota PVC Caña Larga	514	Pares	37.85	100%		1,621.42	19,457.06	
Bota PVC Caña Alta Punta de Acero	38	Pares	88.00	100%		278.67	3,344.00	
Guantes de Cuero con Palma Reforzado	200	Pares	18.50	100%		308.33	3,700.00	
Guantes de Cuero Badana	1,028	Pares	19.70	100%		1,687.63	20,251.60	
Guantes de Jebe hasta el Codo	45	Pares	19.80	100%		74.25	891.00	
Guantes de Jebe hasta la Muñeca	8	Pares	12.50	100%		8.33	100.00	
Poncho Impermeable	257	Unidad	76.90	100%		1,646.94	19,763.30	
HERRAMIENTAS						6,601.13	79,213.56	
Carretilla Tipo Bugui	90	Unidad	241.90	100%		1,814.25	21,771.00	
Pala Tipo Cuchara de Mango de Madera	60	Unidad	33.04	100%		165.20	1,982.40	
Pala Tipo Recta de Mango de Madera	200	Unidad	40.57	100%		676.14	8,113.68	
Machete Tipo Cañero de Mango de Madera	60	Unidad	52.04	100%		260.19	3,122.28	
Rastrillo de 16 Dientes	140	Unidad	71.98	100%		839.77	10,077.20	
Zapapico con mango de madera	200	Unidad	72.50	100%		1,208.33	14,500.00	
Tijera de poda pico de loro con mango extendible	150	Unidad	74.93	100%		936.63	11,239.50	
Tijera pico de loro de mano de 8"	150	Unidad	56.05	100%		700.63	8,407.50	
INSUMOS						621,885.90	7,462,630.79	
Escoba de Paja	30	Unidad	30.41	100%		76.02	912.26	
Huevos de Sitotroga	7,200	Gramo	1.65	100%		991.20	11,894.40	
Afrecho	40	Kg	1.90	100%		6.33	76.00	
Miel de Abeja x 1 litro	36	Frasco	35.00	100%		105.00	1,260.00	
Polen x 250 gr	36	Frasco	41.30	100%		123.90	1,486.80	
Colonia de Orius	20	Millar	69.62	100%		116.03	1,392.40	
CHRYSOPERLA CARNEA	280	Millar	8.73	100%		203.75	2,444.96	
Cascarilla de Arroz	20	Kg	3.70	100%		6.17	74.00	
Levadura de Cerveza 1 kg	4	Frasco	48.00	100%		16.00	192.00	
Alimento para Canes - Adultos	60	Kg	9.30	100%		46.50	558.00	
Bacillus Thuricensis	8	Kg	250.00	100%		166.67	2,000.00	
BEAUVERIA BASSIANA X 200 GR	20	Unidad	188.00	100%		313.33	3,760.00	
BACILLUS SUBTILIS X 1 KG	4	Unidad	592.00	100%		197.33	2,368.00	
Pupas de Galleria SP (Gusano de Miel)	20	Millar	118.00	100%		196.67	2,360.00	
Alcohol Etílico 96%.	10	Frasco	33.04	100%		27.53	330.40	
Banda Elástica para Coser	15	Metro	2.95	100%		3.69	44.25	
Caja de Tecnopor	3	Unidad	70.80	100%		17.70	212.40	
Cinta Masking Tape. T: 2" X 55 Yd.	4	Unidad	17.70	100%		5.90	70.80	
Papel Kraft	100	Pliego	1.73	100%		14.46	173.46	
LIGAS ELASTICAS X 1/4 LIBRA	10	Unidad	8.97	100%		7.47	89.68	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	333.56	100%		55.59	667.12	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	314.09	100%		209.40	2,512.74	
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO						5,626.57	67,518.80	
Acollador de Cuerda	19	Unidad	549.00	100%		869.25	10,431.00	
Arnés Cuerpo Completo con Línea de Vida Doble Gancho	19	Unidad	629.00	100%		995.92	11,951.00	
Arnés Tipo Sillarín	20	Unidad	1,989.00	100%		3,315.00	39,780.00	
Cono de Seguridad	50	Unidad	76.80	100%		320.00	3,840.00	
Cinta de Peligro	24	Rollo	35.20	100%		70.40	844.80	
Malla de Seguridad	15	Rollo	44.80	100%		56.00	672.00	
DEPRECACION						879.04	10,548.48	
Motoguadaña modelo 555 RXT Potencia 2.5 HP (2019)	6	Unidad	5,510.68	100%	10%	275.53	3,306.41	
Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16" Motor 2T (2019)	1	Unidad	1,680.00	100%	10%	14.00	168.00	
Podadora de Altura modelo 525PT 5S Motor 2T de 2.0 HP (2019)	2	Unidad	5,786.93	100%	10%	96.45	1,157.39	
Motofumigadora Stihl SR440 Motor 2T de 3.9 HP (2019)	1	Unidad	4,272.83	100%	10%	35.61	427.28	
Motopulverizadora modelo 321S25 Motor 2T 1 HP (2019)	2	Unidad	3,360.06	100%	10%	56.00	672.01	
Cortaseto modelo 325 H4 (2019)	1	Unidad	6,403.91	100%	10%	53.37	640.39	
Motobomba de Gran Caudal de 4" (2021)	1	Unidad	3,900.00	100%	10%	32.50	390.00	
Motobomba de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolinero (2021)	2	Unidad	3,800.00	100%	10%	63.33	760.00	
Cortaseto de Altura con Brazo Extendible (2024)	1	Unidad	5,650.00	100%	10%	47.08	565.00	
Cortaseto (2024)	2	Unidad	3,805.00	100%	10%	63.42	761.00	
Motosierra de 28" (2024)	1	Unidad	4,250.00	100%	10%	35.42	425.00	
Podadora de Altura con Brazo Extendible (2024)	2	Unidad	3,680.00	100%	10%	61.33	736.00	
Escalera de Tijera Aluminio de 24 pasos (2024)	1	Unidad	1,100.00	100%	10%	9.17	110.00	
Escalera de Tijera Aluminio de 16 pasos (2024)	2	Unidad	2,150.00	100%	10%	35.83	430.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						369,635.58	4,435,627.00	
SERVICIO DE TERCEROS						369,635.58	4,435,627.00	
Agua Para Riego	63	Suministro/Mes	3,004.69	100%		189,295.17	2,271,542.00	
Alquiler de unidades vehiculares para recolección, transporte, disposición final de maleza	3,092	Tn/Año	700.00*	100%		180,340.42	2,164,085.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						95,866.76	1,150,401.09	4.83%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	22					94,071.49	1,128,857.82	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 276)	1					1,587.67	19,052.08	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,175.35	50%		1,587.67	19,052.08	
PERSONAL EN PLANILLA (D.L. 728)	12					47,679.46	572,153.48	
Supervisor de Áreas Verdes	12	Persona	3,973.29	100%		47,679.46	572,153.48	
PERSONAL CAS (DL 1057)	9					44,804.35	537,652.26	
Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	13,266.68	50%		6,633.34	79,600.05	
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	8,366.68	100%		8,366.68	100,400.10	
Especialista Forestal	1	Persona	5,366.68	100%		5,366.68	64,400.10	
Especialista en Áreas Verdes y Riego	1	Persona	5,366.68	100%		5,366.68	64,400.10	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Supervisor de Áreas Verdes	5	Persona	3,814.20	100%		19,070.99	228,851.91	

COSTO DE MATERIALES						1,795.27	21,543.27
UTILES DE OFICINA						83.80	1,005.57
BARRA DE SILICONA DELGADA	36	UNID.	1.97	50%		2.96	35.47
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA PUNTA FINA C/AZUL.	4	UNID.	1.62	50%		0.27	3.23
CAJA DE TECNOPOR 40 X 40 CM	3	UNID.	70.80	50%		8.85	106.20
CINTA AISLANTE 3/4" X 18M NEGRA	10	ROLLO	11.50	50%		4.79	57.50
CINTA DE EMBAJALE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	5.90	50%		1.48	17.70
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 X 110 YARDAS	12	UNID.	5.36	50%		2.68	32.14
CINTA MASKING TAPE (2 PULGADAS X 4 YARDAS)	6	UNID.	17.70	50%		4.43	53.10
CINTA MASKING TAPE. T: 1" X 40 YD.	6	UNID.	4.05	50%		1.01	12.14
CLIP MARIPOSA 45MM CAJA X 50 UNIDADES	2	CJ50	3.84	50%		0.32	3.84
FASTENER METALICO CAJA POR 50 UNIDADES.	14	UNID.	4.71	50%		2.75	32.96
FORRO DE PLASTICO T/OFICIO X 5 METROS.	10	UNID.	10.60	50%		4.42	52.98
LIGAS ELASTICAS X 1/4 LIBRA	10	UNID.	8.97	50%		3.74	44.84
MICA PORTAPEPES T/A4 X 10 UNIDADES TRANSPARENTE DE PLASTICO	54	BOLSA X 10	5.12	50%		11.52	138.27
PAPEL BOND A4	30	RSM	12.64	50%		15.80	189.57
PAPEL BULKY 500 HOJAS	8	UNID.	23.60	50%		7.87	94.40
PAPEL KRAF	120	PGO	1.73	50%		8.67	104.08
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 X 50 UNIDADES	2	PQT50	8.58	50%		0.71	8.58
TIJERA DE METAL DE 7" CON MANGO DE PLASTICO	2	UNID.	18.57	50%		1.55	18.57
UNIFORMES						1,711.48	20,537.70
Polo de Algodón Manga Larga	34	Unidad	78.90	100%		223.55	2,682.60
Camisaco de Drill	34	Unidad	97.90	100%		277.38	3,328.60
Pantalón en tela Drill	34	Unidad	91.50	100%		259.25	3,111.00
Gorra en tela Drill tipo Jockey	34	Unidad	22.50	100%		63.75	765.00
Botines de Cuero Negro Punta de Acero	34	Pares	129.40	100%		366.63	4,399.60
Poncho Impermeable	17	Unidad	76.90	100%		108.94	1,307.30
Casaca Campera	17	Unidad	215.90	100%		305.86	3,670.30
Chaleco en Drill modelo Periodista	17	Unidad	74.90	100%		106.11	1,273.30

COSTOS FIJOS						6,015.52	72,186.26	0.30%
---------------------	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS						6,015.52	72,186.26
Agua Potable	1	Suministro/Mes	9,273.40	40.7%		3,774.27	45,291.29
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	3,469.16	33.3%		1,155.23	13,862.76
Seguro Vehicular Camioneta	2	Pólizas/Año	1,353.10	100%		225.52	2,706.21
Seguro Vehicular Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	1,582.22	100%		527.41	6,328.86
Seguro Vehicular Camión Baranda	2	Pólizas/Año	1,398.57	100%		233.09	2,797.14
Soat - Camioneta	2	Pólizas/Año	150.00	100%		25.00	300.00
Soat - Camión Cisterna	4	Pólizas/Año	150.00	100%		50.00	600.00
Soat - Camión Baranda	2	Pólizas/Año	150.00	100%		25.00	300.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS				1,983,226.73	23,798,720.72	100.00%
--	--	--	--	---------------------	----------------------	----------------

* Costos unitarios indicados en el Informe N° 0206-2025-HMOS-SGLPAV-GIPSA/MM.



Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

- COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS (294 operarios) que realiza actividades de mantenimiento de parques y jardines públicos.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle: polo, camisaco, pantalón, gorra y mochila, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas. Además de los elementos de protección personal, para el personal que realiza labores con maquinaria y equipos, así como, aquellos que realizan el uso de insumos peligrosos, a fin de salvaguardar su integridad física.
Herramientas	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de del distrito, para sus labores cotidianas.
Insumos	Comprende los insumos para la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, así como, de aquellos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes del distrito (actividades de arborización y jardinería).
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, todos con una dedicación del 100%. Además, el costo de los aceites utilizados para el correcto funcionamiento de los equipos asignados al mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas. Se considera repuesto para cuatro (04) camiones cisterna de placas EGG833, EGG836, ADM746 y EAE258, dos (02) camiones baranda de placas F5R718 y EAE269 y dos (02) camionetas de placas EGG767 y EAE270, que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende la adquisición de elementos de seguridad para el personal que realiza labores que suscita riesgo, a fin de salvaguardar su integridad física.

DEPRECIACION

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, tenemos entre ellos: 06 Motoquadañas modelo 555 RXT, 01 Motosierra modelo 120 con Espada y Cadena de 16", 02 Podadoras de Altura modelo 525PT, 01 Motofumigadora Stihl SR440, 02 Motopulverizadoras modelo 321S25, 01 Cortaseto modelo 325 H4, 01 Motobomba de Gran Caudal de 4", 02 Motobombas de Alta Presión de 3" X 3" con Motor Gasolinero, 01 Cortaseto de Altura con Brazo Extendible, 01 Cortasetos, 01 Motosierra de 28", 02 Podadoras de Altura con Brazo Extendible, 01 Escalera de Tijera Aluminio de 24 pasos y 02 Escaleras de Tijera Aluminio de 16 pasos. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes del distrito, representado en el consumo de 63 suministros, con una dedicación del 100%. Asimismo, el costo por el alquiler de un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m3 y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m3, para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza.

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1) : encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaría de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1) : encargada de realizar labores administrativas y de coordinación, con un 50% de dedicación a este servicio. Coordinador de Áreas Verdes (1) : encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito. Su dedicación está signada a un 100%. Especialista Forestal (1) : personal encargado de planificar y supervisar el mantenimiento del arbolado urbano en todo el distrito. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Especialista en Áreas Verdes y Riego (1) : responsable de evaluar las actividades de mantenimiento de áreas verdes y el manejo eficiente del riego de acuerdo con los procedimientos técnicos para preservar el estado de conservación de las áreas verdes. Su dedicación está signada en un 100%. Supervisor de Áreas Verdes (17) : personal encargado de realizar el adecuado seguimiento de las labores del servicio del personal operativo. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para los Supervisores de Áreas Verdes (17), a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: polo, camisaco, pantalón, gorra, botines de cuero, poncho impermeable, casaca campera y chaleco. Su dedicación está asignada en un 100%

- COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 40.7% de dedicación para el presente servicio. De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (cdra. 18 de la Av. Angamos Este), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 33.3% de dedicación para el presente servicio. Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Servicio	Año 2025	Año 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(c)/(a)*100%
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	22,498,562.27	23,798,720.72	1,300,158.45	5.78%

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 5.78% con respecto a la Ordenanza N° 651/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, éste responde principalmente al fortalecimiento de las actividades de mantenimiento de parques y jardines públicos ante el incremento de la cantidad de áreas verdes, de 1,084,376.28 a 1,097,368.79 metros cuadrados.

Análisis Cuantitativo: El aumento del número de operarios (05 adicionales), así como, el incremento de la remuneración del personal producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 – 2026 que determina un aumento total de S/ 100.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo de Mano de Obra Directa de S/ 8,437,781.70 a S/ 9,069,021.90 (variación S/ 631,240.20). El aumento del número de operarios demanda una mayor dotación de uniformes, sumado a la actualización de algunos precios unitarios, por ejemplo: polo de algodón manga larga de s/ 69.80 a s/ 78.90, pantalón en tela drill de s/ 89.60 a s/ 91.50, cascos con careta y protectores auditivos de s/ 240.00 a s/ 407.90, guantes de nitrilo fumigación de s/ 34.00 a s/ 37.90, botines de cuero negro punta de acero de s/ 83.00 a s/ 130.00, guantes de cuero badana de s/ 10.20 a s/ 19.70, poncho impermeable de s/ 48.84 a s/ 76.90, entre otros, además del aumento de la cantidad de algunos insumos para la recuperación de áreas verdes maltratadas producto del continuo uso, generando un incremento del costo de Materiales de S/ 7,854,181.50 a S/ 9,060,935.99 (variación S/ 1,206,754.49).

En contraparte, se aprecia la reducción del costo del Servicio de Terceros, que forma parte de los costos directos, que pasó de S/ 4,997,534.56 a S/ 4,435,627.00 (variación S/ -561,907.56), ante la reducción del servicio de agua potable para riego de áreas verdes (de 66 a 63 suministros), ante la tecnificación del riego en algunas zonas del distrito, que genera en menor consumo de este recurso hídrico; asimismo, la reducción del costo por el alquiler de un (01) camión baranda con descarga hidráulica de 20 m³ y un (01) camión baranda con brazo hidráulico de 20 m³, para fortalecer la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de maleza, de S/ 799.99 a S/ 700.00 por tonelada.

Todos estos aspectos han generado un incremento de los Costos Directos de S/ 21,300,046.23 a S/ 22,576,133.37 (variación S/ 1,276,087.13).

El incremento de la remuneración del personal producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 – 2026 que determina un aumento total de S/ 100.00 soles mensuales para cada efectivo, también alcanza al personal a cargo de las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores.

5.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- Zonas de servicio**

De acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 1218-2025-SGLPAV/GIPSA/MM, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:	Descripción del perímetro de las zonas
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. Alfredo Benavides, Av. Tomás Marsano, Calle Alejandro Deustua, Av. Mayor Arce Oliva y Av. Andrés A. Cáceres.
B	11C, 12B, 12C, 12D	Comprendida dentro de Paseo De La República, Av. 28 De Julio, Calle Francisco Del Castillo, Calle Manuel Miota, Av. Roosevelt, Calle Nicaragua, Calle Honduras, Calle 11, Calle Eduardo H. La Torre Villamonte, Calle Cahuide, Calle 7, Calle El Rancho, Calle 2, Calle 6, Calle Alcalá, Paseo Rosales y Av. Alfredo Benavides.
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A	Comprendida dentro de Av. Mariscal La Mar, Av Jose Pardo, Calle General Recavarren, Calle Bajada Balta, Av. Mcal. Oscar R. Benavides, Av. Ricardo Palma, Paseo de La República, Av. 28 de Julio, Calle Francisco del Castillo, Calle Manuel Miota, Av. Roosevelt, Calle Caraz, Av. Tejada, Av. Bajada de Armendariz, Malecon de La Reserva, Malecon Cisneros y Av Santa Cruz.
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C	Comprendida dentro Av. General Cordova, Av. Angamos Oeste, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Emilio Cavenecia, Av Santa Cruz, Av. Andres Aramburu, Paseo de La RePública, Av. Ricardo Palma, Av. Jose Pardo, Av. Mariscal La Mar, Malecon De La Marina y Av. Bajada De San Martin.

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las subzonas municipales, entendiendo que se ha zonificado el distrito de acuerdo con la intensidad del servicio, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

Sumado a ello, las zonas de servicio generan distinto disfrute potencial de las áreas verdes debido a las diversas afluencias de personas a los predios en cada zona, como se aprecia en el cuadro n°16, las afluencias (49.41; 43.22; 36.88; 30.91) de las zonas (A, B, C, D) respectivamente.

- Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial del servicio.



En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios debido a su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías, según Memorándum N° 1218-2025-SGLPAV/GIPSA/MM.

CUADRO N° 14
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación del predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En la Lista N° 2 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

- **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO N° 15
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios, Oficinas de servicios Profesionales y Oficios, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas, Locales de venta de Menú y Dulcerías, Centros veterinarios
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza preescolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaokes, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento, galerías comerciales y similares

De acuerdo con el disfrute de las áreas verdes públicas del distrito, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas, según Memorándum N° 1218-2025-SGLPAV/GIPSA/MM.

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N° 16, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

- **Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados "Afluencia" e "Índice de concurrencia", los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide el beneficio potencial que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante la asistencia de personas a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al "Estudio de afluencia de personas a los predios" según Memorándum N° 1218-2025-SGLPAV/GIPSA/MM y con la información obtenida se ha calculado la

afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

**CUADRO N° 16
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.72	2.40	2.04	1.73
	Media	2.95	2.58	2.21	1.86
	Alta	3.93	3.46	2.94	2.45
	Muy alta	9.96	8.71	7.44	6.23
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.61	1.39	1.17	1.02
	Media	1.73	1.49	1.29	1.05
	Alta	2.82	2.47	2.12	1.79
	Muy alta	7.18	6.31	5.34	4.47
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.10	0.92	0.79	0.70
	Media	1.17	1.06	0.85	0.74
	Alta	1.67	1.40	1.25	1.07
	Muy alta	5.38	4.71	4.03	3.37
Ubicado en otras zonas	Baja	0.70	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.62
Total		49.41	43.22	36.88	30.91

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio real que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan, según Memorándum N° 1218-2025-SGLPAV/GIPSA/MM.

Se determina al agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el “Índice de concurrencia” dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurrieron a la categoría “Ubicado en otras zonas” denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el “Índice de concurrencia” cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 17
ÍNDICE DE CONCURRENCIA**

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
		<i>b = a / base</i>
Frente a Parque y/o Área Verde	4,816	1.357
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,347	1.225
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,759	1.059
Ubicado en otras zonas	3,548	1.000

La base es 3,548 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la “Afluencia” e “Índice de concurrencia” se calcula el “Disfrute potencial”, multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 18
DISFRUTE POTENCIAL**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.69	3.26	2.77	2.35
	Media	4.00	3.50	3.00	2.52
	Alta	5.33	4.70	3.99	3.32
	Muy alta	13.52	11.82	10.10	8.45

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.97	1.70	1.43	1.25
	Media	2.12	1.83	1.58	1.29
	Alta	3.45	3.03	2.60	2.19
	Muy alta	8.80	7.73	6.54	5.48
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.16	0.97	0.84	0.74
	Media	1.24	1.12	0.90	0.78
	Alta	1.77	1.48	1.32	1.13
	Muy alta	5.70	4.99	4.27	3.57
Ubicado en otras zonas	Baja	0.70	0.62	0.54	0.41
	Media	0.75	0.67	0.57	0.46
	Alta	1.53	1.35	1.14	0.94
	Muy alta	4.21	3.68	3.16	2.62

5.4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (a) y el disfrute potencial (b) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (c) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (d). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (e) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (f), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (g) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (h).

CUADRO N° 19
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Índice de disfrute	Predio ponderado	% Participación	Costo anual (\$/)	Costo relativo (\$/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c = ab	d = c/Σc	e	f = de	g = f/a	h = g/12
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2,263	3.69	8,350.47	9.81%		2,335,078.28	1,031.8507	85.9875	
	Media	10	4.00	40.00	0.05%		11,185.37	1,118.5374	93.2114	
	Alta	34	5.33	181.22	0.21%		50,675.34	1,490.4511	124.2042	
	Muy alta	2	13.52	27.04	0.03%		7,561.31	3,780.6564	315.0547	
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	3,190	1.97	6,284.30	7.38%		1,757,306.17	550.8796	45.9066	
	Media	80	2.12	169.60	0.20%		47,425.99	592.8248	49.4020	
	Alta	38	3.45	131.10	0.15%		36,660.06	964.7385	80.3948	
	Muy alta	4	8.80	35.20	0.04%		9,843.13	2,460.7823	205.0651	
A Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,904	1.16	2,208.64	2.60%		617,611.62	324.3758	27.0313	
	Media	14	1.24	17.36	0.02%		4,854.45	346.7465	28.8955	
	Alta	59	1.77	104.43	0.12%		29,202.22	494.9528	41.2460	
	Muy alta	2	5.70	11.40	0.01%		3,187.83	1,593.9158	132.8263	
B Ubicado en otras Zonas	Baja	2,075	0.70	1,452.50	1.71%		406,168.90	195.7440	16.3120	
	Media	9	0.75	6.75	0.01%		1,887.53	209.7257	17.4771	
	Alta	16	1.53	24.48	0.03%		6,845.45	427.8405	35.6533	
	Muy alta	13	4.21	54.73	0.06%		15,304.39	1,177.2606	98.1050	

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Índice de disfrute	Predio ponderado	% Participación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c = ab	d = c/Σc	e	f = de	g = f/a	h = g/12
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,044	3.26	3,403.44	4.00%		951,718.75	911.6079	75.9673
		Media	3	3.50	10.50	0.01%		2,936.16	978.7202	81.5600
		Alta	4	4.70	18.80	0.02%		5,257.13	1,314.2814	109.5234
		Muy alta	1	11.82	11.82	0.01%		3,305.28	3,305.2780	275.4398
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,461	1.70	2,483.70	2.92%		694,527.84	475.3784	39.6148
		Media	22	1.83	40.26	0.05%		11,258.08	511.7308	42.6442
		Alta	43	3.03	130.29	0.15%		36,433.56	847.2920	70.6076
		Muy alta	2	7.73	15.46	0.02%		4,323.15	2,161.5735	180.1311
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	125	0.97	121.25	0.14%		33,905.67	271.2453	22.6037
		Media	5	1.12	5.60	0.01%		1,565.95	313.1904	26.0992
		Alta	17	1.48	25.16	0.03%		7,035.60	413.8588	34.4882
		Muy alta	1	4.99	4.99	0.01%		1,395.38	1,395.3754	116.2812
	Ubicado en otras Zonas	Baja	754	0.62	467.48	0.55%		130,723.47	173.3732	14.4477
		Media	6	0.67	4.02	0.00%		1,124.13	187.3550	15.6129
		Alta	23	1.35	31.05	0.04%		8,682.65	377.5063	31.4588
		Muy alta	2	3.68	7.36	0.01%		2,058.11	1,029.0544	85.7545
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,921	2.77	10,861.17	12.76%		3,037,156.26	774.5871	64.5489
		Media	26	3.00	78.00	0.09%		21,811.48	838.9030	69.9085
		Alta	122	3.99	486.78	0.57%		136,120.41	1,115.7410	92.9784
		Muy alta	13	10.10	131.30	0.15%		36,715.99	2,824.3069	235.3589
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,795	1.43	9,716.85	11.42%		2,717,165.07	399.8771	33.3230
		Media	59	1.58	93.22	0.11%		26,067.51	441.8222	36.8185
		Alta	142	2.60	369.20	0.43%		103,241.00	727.0493	60.5874
		Muy alta	12	6.54	78.48	0.09%		21,945.70	1,828.8086	152.4007
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	1,480	0.84	1,243.20	1.46%		347,641.43	234.8928	19.5744
		Media	20	0.90	18.00	0.02%		5,033.42	251.6709	20.9725
		Alta	64	1.32	84.48	0.10%		23,623.51	369.1173	30.7597
		Muy alta	10	4.27	42.70	0.05%		11,940.39	1,194.0386	99.5032
	Ubicado en otras Zonas	Baja	17,768	0.54	9,594.72	11.27%		2,683,013.33	151.0025	12.5835
		Media	181	0.57	103.17	0.12%		28,849.88	159.3915	13.2826
		Alta	396	1.14	451.44	0.53%		126,238.13	318.7831	26.5652
		Muy alta	33	3.16	104.28	0.12%		29,160.27	883.6445	73.6370
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,560	2.35	8,366.00	9.83%		2,339,421.01	657.1407	54.7617
		Media	16	2.52	40.32	0.05%		11,274.86	704.6785	58.7232
		Alta	76	3.32	252.32	0.30%		70,557.34	928.3860	77.3655
		Muy alta	9	8.45	76.05	0.09%		21,266.19	2,362.9102	196.9091
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	5,251	1.25	6,563.75	7.71%		1,835,449.99	349.5429	29.1285
		Media	63	1.29	81.27	0.10%		22,725.88	360.7283	30.0606
		Alta	141	2.19	308.79	0.36%		86,348.29	612.3992	51.0332
		Muy alta	10	5.48	54.80	0.06%		15,323.96	1,532.3962	127.6996
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	3,054	0.74	2,259.96	2.66%		631,962.45	206.9294	17.2441
		Media	36	0.78	28.08	0.03%		7,852.13	218.1147	18.1762
		Alta	85	1.13	96.05	0.11%		26,858.88	315.9868	26.3322
		Muy alta	18	3.57	64.26	0.08%		17,969.30	998.2946	83.1912



Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio	Índice de disfrute	Predio ponderado	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c = ab	d = c/Σc	e	f = de	g = f/a	h = g/12
Ubicado en otras Zonas	Baja	17,043	0.41	6,987.63	8.21%		1,953,981.40	114.6500	9.5541	
	Media	225	0.46	103.50	0.12%		28,942.16	128.6318	10.7193	
	Alta	484	0.94	454.96	0.53%		127,222.45	262.8562	21.9046	
	Muy alta	12	2.62	31.44	0.04%		8,791.70	732.6420	61.0535	
Total		74,351		85,106.57	100.00%	23,798,720.72	23,798,720.72			

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información.

5.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

$$\text{Monto} = [\text{Tasa según zona de servicio, ubicación del predio y nivel}]$$

**CUADRO N° 20
TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES**

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual p or zonas de servicio (soles/predio)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	85.9875	75.9673	64.5489	54.7617
	Media	93.2114	81.5600	69.9085	58.7232
	Alta	124.2042	109.5234	92.9784	77.3655
	Muy alta	315.0547	275.4398	235.3589	196.9091
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	45.9066	39.6148	33.3230	29.1285
	Media	49.4020	42.6442	36.8185	30.0606
	Alta	80.3948	70.6076	60.5874	51.0332
	Muy alta	205.0651	180.1311	152.4007	127.6996
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	27.0313	22.6037	19.5744	17.2441
	Media	28.8955	26.0992	20.9725	18.1762
	Alta	41.2460	34.4882	30.7597	26.3322
	Muy alta	132.8263	116.2812	99.5032	83.1912
Ubicado en otras zonas	Baja	16.3120	14.4477	12.5835	9.5541
	Media	17.4771	15.6129	13.2826	10.7193
	Alta	35.6533	31.4588	26.5652	21.9046
	Muy alta	98.1050	85.7545	73.6370	61.0535

CAPÍTULO VI

SERVICIO DE SERENAZGO

6.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Para el 2026, el servicio de Serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

La Subgerencia de Serenazgo es el órgano de línea encargado de programar y ejecutar acciones e intervenciones de prevención y control de la violencia e inseguridad, así como brindar protección a la integridad y los bienes de las personas para contribuir con la seguridad, tranquilidad y el orden en el distrito. Asimismo, es el encargado de concertar con la Policía Nacional del Perú para desarrollar estrategias que coadyuven en la labor policial en materia de seguridad ciudadana, de conformidad al artículo N° 151 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 603-MM de fecha 11 de mayo de 2023.

DESCRIPCIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. 28 de julio Nº 873 donde se encuentra instalada la oficina de Central de Alerta Miraflores de la Gerencia de Serenazgo.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con tres bases descentralizadas, Central de Alerta Miraflores en la Av. Arequipa Nº 5225, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejercito Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCIÓN
AREA 0	DE SANTA CRUZ. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área Nº 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	DE SANTA CRUZ Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área Nº 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	DE MICROCENTRO. Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área Nº 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	DE SAN ANTONIO. Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área Nº 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

Para la realización de las funciones y cumplir con el plan de servicio de seguridad ciudadana, las actividades del servicio se han clasificado y agrupado con la finalidad de obtener una mayor cobertura del servicio. Tal es así que, se tienen las siguientes actividades:

PATRULLAJE TÁCTICO (EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y A PIE)

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

La actividad de patrullaje en el distrito para el año 2026 será coordinada desde cada área operativa, esto permitirá una adecuada distribución de los recursos utilizados.

PATRULLAJE INTEGRADO (MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y POLICIA NACIONAL DEL PERÚ)

Es el patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú con apoyo del Serenazgo Municipal, en forma conjunta y coordinada en determinados ámbitos territoriales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. En la práctica, el distrito de Miraflores cuenta con dos (02) comisarías enclavadas en la jurisdicción distrital, la Comisaría de Miraflores y la Comisaría de San Antonio de Miraflores, realizando el patrullaje integrado con ambas comisarías, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

El patrullaje integrado no solo permite una mayor cobertura de vigilancia en Miraflores, sino que también promueve la coordinación y el trabajo en equipo entre las autoridades locales y la PNP. Esta colaboración contribuye significativamente a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito.

PATRULLAJE POR CONVENIO (SERENAZGO DE MIRAFLORES Y MINISTERIO DEL INTERIOR)

En cumplimiento al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de Miraflores y la Policía Nacional del Perú, la seguridad del distrito refuerza el patrullaje integrado mediante la asignación de 100 efectivos de la PNP por día.

Estos efectivos trabajan de manera conjunta con el personal de serenazgo para aumentar la presencia policial en todas las áreas del distrito, brindando una respuesta más efectiva a las emergencias y situaciones de seguridad.

ALERTA MIRAFLORES

El 03 de febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la sede ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizando los recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 749 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito y por medio de reuniones con los mandos policiales y de Serenazgo generar políticas de prevención a fin de combatir la problemática que aqueja a la población y que incrementa la percepción de inseguridad ciudadana. La plataforma está compuesta por módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la integración y presentación de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo)

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Mapa Integrado, Sistema GPS y otros más. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bullet.

Plataforma de Redes Sociales

La plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

Plataforma de la Inteligencia Artificial

La plataforma de inteligencia artificial (PIA) es un conjunto de tecnologías integradas que facilitan el desarrollo, la prueba, la implementación y la actualización de modelos de aprendizaje automático y aprendizaje profundo.

La plataforma de inteligencia artificial de la Municipalidad de Miraflores se enfoca en mejorar la seguridad ciudadana y la gestión de servicios públicos. Este sistema utiliza cámaras con analíticas de IA para detectar personas sospechosas, vehículos robados, y situaciones que puedan poner en peligro la seguridad pública. Además, se utiliza para optimizar el tráfico vehicular a través del reconocimiento de patrones de tráfico el reconocimiento facial: Identificación de personas sospechosas o reincidentes, permitiendo la captura de delincuentes, Detección de objetos: Reconocimiento de armas de fuego u objetos peligrosos, Análisis de comportamientos: Detección de actividades sospechosas como el merodeo, gestión del tráfico: Análisis de tráfico: Reconocimiento de patrones de tráfico en tiempo real para la optimización del flujo vehicular, Conexión con semáforos: Automatización de semáforos para descongestionar vías.

Optimización del trabajo de los operadores de la central de alerta Miraflores detectando temprana de posibles peligros, Integración con otras bases de datos: Conexión con bases de datos de la Policía Nacional del Perú (PNP) para la identificación de vehículos robados.

Plataforma de BodyCam

Dentro de la Central de Alerta Miraflores, una de las plataformas destacadas es la de las bodycams (cámaras corporales). Esta tecnología consiste en el uso de cámaras portátiles que son utilizadas por el personal de Serenazgo durante su servicio en el campo.

En total, el servicio cuenta con 125 bodycams, las cuales permiten que los serenos registren todas sus actividades y operaciones en tiempo real. Estas cámaras capturan imágenes y audio de alta calidad, lo que proporciona un registro detallado de las intervenciones realizadas por el personal de serenazgo.

La transmisión en tiempo real de las imágenes y el audio permite un monitoreo constante desde la Central de Alerta, lo que facilita la supervisión de las actividades en curso y la toma de decisiones rápidas y efectivas en caso de emergencia. Además, el almacenamiento de estos registros sirve como evidencia en caso de investigaciones posteriores o situaciones legales.

La implementación de las bodycams en el servicio de serenazgo de Miraflores contribuye significativamente a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la prestación de servicios de seguridad ciudadana en el distrito.

Patrullaje por Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS)

El Serenazgo de Miraflores está implementando el patrullaje aéreo con aeronaves pilotadas a distancia (drones) con alta capacidad de disuasión visual y auditiva para fortalecer la seguridad ciudadana en tiempo real mediante zoom óptico y

cámara térmica, complementando el patrullaje municipal. Actividad desarrollada en espacios, reducidos o inaccesibles, identificados como zonas críticas, intervención en emergencias y apoyo en operativos sin exponer directamente al personal, mediante vigilancia aérea constante, altavoces y luces de alta intensidad.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal contratado bajo la modalidad de CAS que realizaran actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el año 2026 la Subgerencia de Serenazgo mejorará los niveles de operatividad ejecutando acciones preventivas de control y vigilancia para la reducción de los factores de riesgo y violencia a través del fortalecimiento del capital humano y el trabajo articulado con la PNP, la comunidad organizada e instituciones públicas y privadas.

METAS

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	272,037	Anual

6.2. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo proyectado para el Servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2026 asciende a S/ 53,919,340.11.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS	4,289,281.60	51,471,379.18	95.46%
------------------------	---------------------	----------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA			3,407,103.00	40,885,236.00
PERSONAL CAS	1,397		3,407,103.00	40,885,236.00
Chofer	244	Persona	2,557.00	100%
Sereno Motorizado	396	Persona	2,557.00	100%
Sereno Táctico	600	Persona	2,339.00	100%
Radio Operador	20	Persona	2,339.00	100%
Monitor De Cámara	129	Persona	2,339.00	100%
Redes Sociales	8	Persona	2,339.00	100%

COSTO DE MATERIALES			490,942.11	5,891,305.34
UNIFORMES			145,207.17	1,742,486.00
Camisa Manga Corta	2,794	Unidad/Año	72.95	100%
Camisa Manga Larga	2,794	Unidad/Año	74.95	100%
Polo Cuello Box Manga Corta	2,794	Unidad/Año	63.55	100%
Pantalón	2,794	Unidad/Año	81.95	100%
Casaca Reflectiva	1,397	Unidad/Año	212.95	100%
Calzado	2,794	Pares/Año	152.63	100%
Gorro	2,480	Unidad/Año	30.95	100%
Correa de Nylon	1,397	Unidad/Año	7.77	100%
Chaleco	1,240	Unidad/Año	89.65	100%

REPUESTOS - OTROS INSUMOS			344,035.91	4,128,430.96
COMBUSTIBLES (160 Unidades Vehiculares)				
Diesel 2 (21 camionetas y 01 minibus)	62,415	Galón/Año	15.00	100%
Gasolina Premium (39 automóviles)	113,880	Galón/Año	18.57	100%
Gasolina Regular (99 motocicletas)	54,203	Galón/Año	17.60	100%

REPUESTO - Automóvil (39 Unidades Vehiculares)				
---	--	--	--	--



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería - Automóvil (13 placas)	39	Unidad/Año	352.82	100%		1,146.67	13,759.98	
Llanta - Automóvil	156	Unidad/Año	265.25	100%		3,448.28	41,379.33	
REPUESTO - Camioneta (21 Unidades Vehiculares)								
Batería - Camioneta (15 placas)	21	Unidad/Año	333.56	100%		583.73	7,004.81	
Llanta - Camioneta	84	Unidad/Año	314.09	100%		2,198.65	26,383.77	
REPUESTO - Minibus (01 Unidad Vehicular)								
Batería - Minibus (17 placas)	1	Unidad/Año	415.04	100%		34.59	415.04	
Llanta - Minibus Delantera	2	Unidad/Año	507.40	100%		84.57	1,014.80	
Llanta - Minibus Posterior	2	Unidad/Año	566.40	100%		94.40	1,132.80	
REPUESTO - Motocicleta (39 Unidades Vehiculares)								
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	39	Unidad/Año	280.00	100%		910.00	10,920.00	
Llanta - Motocicleta Delantera	39	Unidad/Año	233.52	100%		758.95	9,107.36	
Llanta - Motocicleta Posterior	39	Unidad/Año	317.24	100%		1,031.04	12,372.48	
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO							1,699.03	20,388.38
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	16,764	Unidad/Año	0.50	100%		692.35	8,308.24	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	16,764	Unidad/Año	0.50	100%		692.35	8,308.24	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	8,382	Unidad/Año	0.45	100%		314.33	3,771.90	

DEPRECACION				7,108.33	85,300.00
Cámara de Video Vigilancia (2021)	45	Unidad	8,333.33	100%	10%
Motocicleta Equipada (2024)	20	Unidad	23,900.00	100%	10%

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES				384,128.15	4,609,537.84
SERVICIO DE TERCEROS					
Policía Nacional del Perú - PNP	100	Efectivo/Día	38,631.60	100%	321,930.00
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	112	Suministro/Mes	555.34	100%	62,198.15

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				158,476.41	1,901,716.92	3.53%
---	--	--	--	-------------------	---------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA				158,167.03	1,898,004.30
PERSONAL CAS					
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	13,266.68	100%	13,266.68
Jefe de Operaciones	1	Persona	7,366.68	100%	7,366.68
Jefe de Área	4	Persona	4,466.68	100%	17,866.70
Coordinador de Área	4	Persona	3,966.68	100%	15,866.70
Secretaria	1	Persona	3,466.68	100%	3,466.68
Supervisor	25	Persona	3,066.68	100%	76,666.88
Jefe CAM	1	Persona	5,266.68	100%	5,266.68
Supervisor CAM	6	Persona	3,066.68	100%	18,400.05

COSTO DE MATERIALES				309.38	3,712.62
UTILES DE OFICINA					
PAPEL BOND A4	60	RSM	12.64	100%	63.19
PAPEL BOND T/A3 X 75GRS X 500	6	RSM	60.40	100%	30.20
GRAPAS 26/6 CAJA X 5000	10	CJ5000	3.27	100%	2.72

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CUADERNO ANILLADO SIMPLE CUADRICALDO T/A4 X 100 HOJAS	5	UNID.	14.76	100%		6.15	73.81	
BOLIGRAFO DE TINTA SECA C/NEGRO	50	UNID.	0.50	100%		2.07	24.78	
FOLDER MANILA A4 X 50 UNIDADES	5	PQTE	22.92	100%		9.55	114.58	
CLIP MARIPOSA 45MM CAJA X 50 UNIDADES	5	CJ50	3.84	100%		1.60	19.18	
SOBRE MANILA TAMAÑO A4 X 50 UNIDADES	5	PQT50	8.58	100%		3.57	42.89	
CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 X 110 YARDAS	6	UNID.	5.36	100%		2.68	32.14	
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T:GRANDE.	5	UNID.	0.76	100%		0.31	3.78	
MICA PORTAPEPES T/A4 X 10 UNIDADES TRANSPARENTE DE PLASTICO	5	BOLSA X 10	5.12	100%		2.13	25.61	
MOTA P/PIZARRA ACRILICA C/COBERTURA PLASTICA	3	UNID.	3.16	100%		0.79	9.49	
NOTA AUTOADHESIVA X 12 TACOS X 1200 HOJAS	5	PQTE	12.89	100%		5.37	64.43	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 30 HOJAS APROX.	3	UNID.	22.51	100%		5.63	67.54	
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TA5 X 200 HOJAS	10	UNID.	13.45	100%		11.21	134.52	
CUADERNO EMPASTADO CUADRICALDO D/56 GR. T: A-5 X 200 HOJAS	10	UNID.	13.10	100%		10.92	130.98	
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA M3040IDN CODIGO TK 3102	6	UNID.	302.59	100%		151.29	1,815.52	

COSTOS FIJOS	45,520.33	546,244.01	1.01%
---------------------	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS			45,520.33	546,244.01
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	930.36	80%
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	25,622.98	80%
Arrendamiento de un Local Inmueble para las Oficinas Operativas	1	Alquiler/Mes	9,288.00	100%
Seguro Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	1,578.62	100%
Seguro Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	1,645.48	100%
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	1,353.10	100%
Seguro Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	13	Pólizas/Año	1,578.62	100%
Seguro Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	1,578.62	100%
Seguro Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	2,922.71	100%
Seguro Vehicular Motocicleta	39	Pólizas/Año	977.12	100%
SOAT Vehicular Automóvil (Nissan Sentra)	5	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Automóvil (Kia Cerato)	34	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Camioneta (Toyota Hi Lux)	13	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Camioneta (Nissan Frontier)	2	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Camioneta (Mitsubishi)	6	Pólizas/Año	260.00	100%
SOAT Vehicular Motocicleta	39	Pólizas/Año	500.00	100%

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	4,493,278.34	53,919,340.11	100.00%
--	---------------------	----------------------	----------------

Los elementos de los costos se describen de la siguiente manera:

- COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS (1,397 efectivos) que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (244) : Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (396) : Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con brevete B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Sereno Táctico (600) : Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Radio Operador (20) : Ingresa al sistema toda llamada de alerta que recibe, asignando las unidades móviles o los serenos para brindar atención a las emergencias o llamadas de auxilio. Monitor de Cámara (129) : Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. Redes Sociales (8) : Mantiene contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Facebook, Twitter, Whatsapp, aplicación para Smartphone, email, entre otras, a fin de recibir denuncias y establecer medidas de seguridad.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, a quienes se les entrega las siguientes prendas: camisa, polo, pantalón, casaca, calzado, gorro, correa y chaleco, prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de las mismas.
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gasolina Regular y Premium, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 160 vehículos. Asimismo, el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías y llantas para 39 automóviles, 21 camionetas, 01 minibús y 39 motocicletas (100 vehículos).
Otros Materiales Vinculados con el Servicio	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.

DEPRECIACIÓN

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (45) y motocicletas equipadas (20), las mismos que son utilizadas las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todas éstas tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de Terceros	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito. Asimismo, el costo que implica la colaboración estrecha entre el personal de serenazgo y los efectivos de la Policía Nacional del Perú (PNP), a través de un convenio de cooperación interinstitucional para la contratación del Servicio Policial Extraordinario, contando con la asignación de 100 efectivos de la PNP por día.

NOTAS: La Municipalidad asumirá el 100% del costo de los Servicios de: Trasmisión de Datos, Comunicación Radial Tetra con GPS y Mantenimiento de Servidores del Centro de Datos.

El costo unitario consignado en la estructura de costos del Servicio de Serenazgo por el concepto Policía Nacional del Perú - PNP se desprende del siguiente cálculo: 8 horas diarias x S/ 13.23 por hora x 365 días.

- COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo, Jefe de Operaciones, Jefes de Área (4), Coordinadores de Área (4), Secretaria, Supervisores (25), Jefe de la Central Alerta Miraflores y Supervisores de la Central Alerta Miraflores (6).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

- COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos Fijos	<p>Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.</p> <p>De igual manera, el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 80% de dedicación.</p> <p>Además, del costo por el arrendamiento de un inmueble ubicado en Calle Soldado Yenuri Chiagula Cruz Nº 327 – Miraflores, para el funcionamiento de las oficinas operativas del Servicio de Serenazgo.</p> <p>Asimismo, el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 120 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.</p>

COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO

Servicio	Año 2025	Año 2026	Variación 2026 - 2025	Variación %
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(c)/(a)*100%
SERENAZGO	49,886,135.49	53,919,340.11	4,033,204.62	8.08%

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2026 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 8.08% con respecto a la Ordenanza N° 651/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, éste responde principalmente al fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito a través de la adquisición de equipos y vehículos de vigilancia, contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana y el bienestar de los residentes y visitantes del distrito, considerando el incremento de la atención de las incidencias las cuales pasaron de 206,590 a 272,037.

Análisis Cuantitativo: El aumento del número de efectivos, 76 adicionales, distribuidos en: 40 motorizados, 6 radio operadores, 29 monitores de cámaras y 1 redes sociales. Asimismo, el incremento de la remuneración del personal CAS producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 – 2026 que determina un aumento de S/ 100.00 soles mensuales para cada efectivo, generando un incremento del costo del Personal CAS de S/ 36,919,560.00 a S/ 40,885,236.00 (variación S/ 3,965,676.00). El aumento del número de efectivos demanda una mayor dotación de uniformes y otros materiales vinculados con el servicio (útiles de oficina), sumado a la actualización de algunos precios unitarios, por ejemplo: camisa manga corta de S/ 68.90 a S/ 72.95, camisa manga larga de S/ 72.90 a S/ 74.95, polo cuello box manga corta de s/ 46.30 a s/ 63.55, gorro de s/ 19.80 a s/ 30.95 y chaleco de s/ 72.50 a s/ 89.65. Además, el mayor número de vehículos (de 150 a 160) genera un mayor consumo de combustibles y repuestos. Ante ello el costo de materiales pasó de S/ 5,630,793.77 a S/ 5,891,305.34 (variación S/ 260,511.57).



El incremento de la remuneración del personal producto del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2025 – 2026 que determina un aumento total de S/ 100.00 soles mensuales para cada efectivo, también alcanza al personal a cargo de las labores de planificación y control de las labores operativas del Serenazgo.

6.3. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- Zonas de servicio**

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro Nº 23:

**CUADRO Nº 21
ZONAS DEL SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

- Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir razonablemente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

- Índice de Peligrosidad**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las incidencias efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum Nº 656-2025-SGC/GSC/MM, se ha tomado el detalle de incidencias que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a mayo del 2025 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de incidencias:

- Apoyo en Accidentes.** - Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- Apoyo a turistas.** - Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- Auxilio frente a robos.** - Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- Control de ruidos molestos.** - Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que excede los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- Prevención frente a sospechosos.** - intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- Apoyo al ciudadano.** - Intervención ejecutada frente a acciones de distinta índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de incidencias por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer las incidencias por cada tipo.



CUADRO N° 22
INCIDENCIAS DE SERENAZGO

Tipo de incidencia	Incidencia
Apoyo en accidentes	14,577
Apoyo a turistas	2,893
Auxilio frente a robos	40,785
Control de ruidos molestos	23,736
Prevención frente a sospechosos	26,539
Apoyo al ciudadano	163,507
Total	272,037

De acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de incidencias que corresponden a cada categoría de uso por zona.

CUADRO N° 23
INCIDENCIAS DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	305	467	896	476	2,144
2	Casa habitación y predios en construcción	17,285	31,258	64,285	22,545	135,373
3A	Comercio vecinal	1,953	6,576	11,192	2,535	22,256
3B	Comercio zonal	825	1,654	3,322	1,537	7,338
3C	Comercio comunal	474	823	1,086	795	3,178
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	3,847	5,292	7,301	6,323	22,763
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	325	526	1,435	528	2,814
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	21	52	116	29	218
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	6	16	41	24	87
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	298	216	300	175	989
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	5	28	31	57	121
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	145	179	336	187	847
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	183	157	95	734	1,169
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91	74	99	51	315
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	279	1,133	2,144	551	4,107
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	363	835	1,819	621	3,638
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	2,005	3,309	7,548	2,355	15,217
14	Grifos y Estaciones de servicios	46	45	16	145	252
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	716	1,504	2,162	1,277	5,659
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	830	2,616	3,145	2,097	8,688
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	24	612	0	636
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0	564	1,697	404	2,665
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,012	719	1,605	1,252	4,588



Nº	Uso del predio	Zona				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	175	61	500	34	770
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0	457	230	809	1,496
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	131	279	1,779	221	2,410
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0	747	1,271	509	2,527
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	3,685	5,135	10,345	19,165
25	Centros veterinarios	36	46	32	135	249
26	Galerías comerciales	0	358	0	0	358
Total		31,356	63,700	120,230	56,751	272,037

La cantidad de incidencias se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.4. DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

Para la distribución de costos se utiliza la cantidad de predios por categoría de uso y zona obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información con Memorando N° 1320-2025-GSTI/MM ha remitido la información.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (a) y la incidencia (b) por zona de servicio y uso, luego se divide la incidencia entre el total de estas dando como resultado la participación porcentual (c). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (d) para después multiplicarlo por cada participación porcentual, lo que nos da como resultado el costo relativo por zona de servicio y uso (e), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (f) que al dividirla entre doce meses determina la tasa mensual en soles por predio (g).

**CUADRO N° 24
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA**

Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación	Costo anual (\$)	Costo relativo (\$)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c=b/Σb	d	e=cd	f=e/a	g=f/12
Área 0	1	Terrenos sin construir	28	305	0.112%		60,452.80	2,159.0286	179.9190
	2	Casa habitación y predios en construcción	10,521	17,285	6.354%		3,425,989.09	325.6334	27.1361
	3A	Comercio vecinal	419	1,953	0.718%		387,096.13	923.8571	76.9880
	3B	Comercio zonal	161	825	0.303%		163,519.87	1,015.6513	84.6376
	3C	Comercio comunal	88	474	0.174%		93,949.60	1,067.6090	88.9674
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	760	3,847	1.414%		762,498.12	1,003.2870	83.6072
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	63	325	0.119%		64,416.92	1,022.4907	85.2075
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	4	21	0.008%		4,162.32	1,040.5810	86.7150
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	1	6	0.002%		1,189.24	1,189.2354	99.1029
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	59	298	0.110%		59,065.36	1,001.1077	83.4256

Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación $c=b/\sum b$	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b		d	e=cd	f=e/a	g=f/12
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	5	0.002%		991.03	991.0295	82.5857
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	24	145	0.053%		28,739.86	1,197.4940	99.7911
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	32	183	0.067%		36,271.68	1,133.4900	94.4575
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	16	91	0.033%		18,036.74	1,127.2960	93.9413
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	12	279	0.103%		55,299.45	4,608.2873	384.0239
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	24	363	0.133%		71,948.74	2,997.8643	249.8220
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	96	2,005	0.737%		397,402.84	4,139.6129	344.9677
	14	Grifos y Estaciones de servicios	7	46	0.017%		9,117.47	1,302.4959	108.5413
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	14	716	0.263%		141,915.43	10,136.8163	844.7346
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	27	830	0.305%		164,510.90	6,092.9963	507.7496
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	13	1,012	0.372%		200,584.38	15,429.5674	1,285.7972
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	3	175	0.064%		34,686.03	11,562.0111	963.5009
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	131	0.048%		25,964.97	25,964.9737	2,163.7478
	25	Centros veterinarios	7	36	0.013%		7,135.41	1,019.3446	84.9453
Área 1	1	Terrenos sin construir	50	467	0.172%		92,562.16	1,851.2431	154.2702
	2	Casa habitación y predios en construcción	13,695	31,258	11.490%		6,195,520.22	452.3928	37.6994
	3A	Comercio vecinal	1,579	6,576	2.417%		1,303,402.04	825.4604	68.7883
	3B	Comercio zonal	361	1,654	0.608%		327,832.57	908.1234	75.6769
	3C	Comercio comunal	171	823	0.303%		163,123.46	953.9383	79.4948
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1,169	5,292	1.945%		1,048,905.66	897.2674	74.7722
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	113	526	0.193%		104,256.31	922.6221	76.8851
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	11	52	0.019%		10,306.71	936.9733	78.0811
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	3	16	0.006%		3,171.29	1,057.0981	88.0915
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	49	216	0.079%		42,812.48	873.7239	72.8103



Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c=b/Σb	d	e=cd	f=e/a	g=f/12
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	5	28	0.010%		5,549.77	1,109.9530	92.4960
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	32	179	0.066%		35,478.86	1,108.7142	92.3928
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	32	157	0.058%		31,118.33	972.4477	81.0373
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	14	74	0.027%		14,667.24	1,047.6597	87.3049
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	54	1,133	0.416%		224,567.29	4,158.6535	346.5544
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	62	835	0.307%		165,501.93	2,669.3859	222.4488
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	178	3,309	1.216%		655,863.34	3,684.6255	307.0521
	14	Grifos y Estaciones de servicios	7	45	0.017%		8,919.27	1,274.1808	106.1817
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	57	1,504	0.553%		298,101.68	5,229.8540	435.8211
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	98	2,616	0.962%		518,506.65	5,290.8841	440.9070
	17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2	24	0.009%		4,756.94	2,378.4708	198.2059
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	5	564	0.207%		111,788.13	22,357.6262	1,863.1355
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	38	719	0.264%		142,510.05	3,750.2643	312.5220
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	61	0.022%		12,090.56	3,022.6400	251.8866
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	14	457	0.168%		90,580.10	6,470.0070	539.1672
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2	279	0.103%		55,299.45	27,649.7239	2,304.1436
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	16	747	0.275%		148,059.81	9,253.7382	771.1448
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	5	3,685	1.355%		730,388.76	146,077.7528	12,173.1460
	25	Centros veterinarios	10	46	0.017%		9,117.47	911.7471	75.9789
	26	Galerías comerciales	2	358	0.132%		70,957.71	35,478.8572	2,956.5714
Área 2	1	Terrenos sin construir	78	896	0.329%		177,592.49	2,276.8268	189.7355
	2	Casa habitación y predios en construcción	22,154	64,285	23.631%		12,741,666.68	575.1406	47.9283
	3A	Comercio vecinal	2,702	11,192	4.114%		2,218,320.50	820.9920	68.4160
	3B	Comercio zonal	729	3,322	1.221%		658,440.02	903.2099	75.2674
	3C	Comercio comunal	227	1,086	0.399%		215,251.61	948.2449	79.0204
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1,620	7,301	2.684%		1,447,101.32	893.2724	74.4393



Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c=b/Σb	d	e=cd	f=e/a	g=f/12
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	317	1,435	0.528%		284,425.48	897.2412	74.7701
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	25	116	0.043%		22,991.89	919.6754	76.6396
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	8	41	0.015%		8,126.44	1,015.8052	84.6504
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	66	300	0.110%		59,461.77	900.9359	75.0779
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	7	31	0.011%		6,144.38	877.7690	73.1474
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	69	336	0.124%		66,597.18	965.1765	80.4313
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	19	95	0.035%		18,829.56	991.0295	82.5857
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	19	99	0.036%		19,622.38	1,032.7570	86.0630
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	103	2,144	0.788%		424,953.46	4,125.7617	343.8134
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	136	1,819	0.669%		360,536.54	2,651.0039	220.9169
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	409	7,548	2.775%		1,496,058.18	3,657.8439	304.8203
	14	Grifos y Estaciones de servicios	2	16	0.006%		3,171.29	1,585.6472	132.1372
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	54	2,162	0.795%		428,521.17	7,935.5772	661.2981
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	118	3,145	1.156%		623,357.58	5,282.6913	440.2242
	17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	43	612	0.225%		121,302.01	2,820.9770	235.0814
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	28	1,697	0.624%		336,355.42	12,012.6936	1,001.0578
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	36	1,605	0.590%		318,120.48	8,836.6799	736.3899
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	15	500	0.184%		99,102.95	6,606.8635	550.5719
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	3	230	0.085%		45,587.36	15,195.7861	1,266.3155
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	28	1,779	0.654%		352,608.31	12,593.1538	1,049.4294
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	32	1,271	0.467%		251,919.71	7,872.4908	656.0409



Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b	c=b/Σb	d	e=cd	f=e/a	g=f/12
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	7	5,135	1.888%		1,017,787.33	145,398.1897	12,116.5158
	25	Centros veterinarios	7	32	0.012%		6,342.59	906.0841	75.5070
Área 3	1	Terrenos sin construir	49	476	0.175%		94,346.01	1,925.4288	160.4524
	2	Casa habitación y predios en construcción	13,143	22,545	8.287%		4,468,552.16	339.9948	28.3329
	3A	Comercio vecinal	372	2,535	0.932%		502,451.97	1,350.6773	112.5564
	3B	Comercio zonal	205	1,537	0.565%		304,642.48	1,486.0608	123.8384
	3C	Comercio comunal	101	795	0.292%		157,573.70	1,560.1355	130.0112
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	851	6,323	2.324%		1,253,255.95	1,472.6861	122.7238
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	70	528	0.194%		104,652.72	1,495.0388	124.5865
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	4	29	0.011%		5,747.97	1,436.9928	119.7494
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	3	24	0.009%		4,756.94	1,585.6472	132.1372
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	23	175	0.064%		34,686.03	1,508.0884	125.6740
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	7	57	0.021%		11,297.74	1,613.9623	134.4968
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	20	187	0.069%		37,064.50	1,853.2252	154.4354
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	88	734	0.270%		145,483.14	1,653.2174	137.7681
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	6	51	0.019%		10,108.50	1,684.7502	140.3958
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	16	551	0.203%		109,211.45	6,825.7158	568.8096
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	28	621	0.228%		123,085.87	4,395.9238	366.3269
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	77	2,355	0.866%		466,774.91	6,062.0118	505.1676
	14	Grifos y Estaciones de servicios	14	145	0.053%		28,739.86	2,052.8468	171.0705
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	28	1,277	0.469%		253,108.94	9,039.6050	753.3004
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	87	2,097	0.771%		415,637.79	4,777.4458	398.1204
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	2	404	0.149%		80,075.19	40,037.5930	3,336.4660
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	25	1,252	0.460%		248,153.79	9,926.1517	827.1793

Zona	Nº	Uso del predio	Predio	Incidencia	% Participación $c=b/\sum b$	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (soles/predio)	Tasa mensual (soles/predio)
			a	b		d	e=cd	f=e/a	g=f/12
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1	34	0.012%		6,739.00	6,739.0008	561.5834
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	10	809	0.297%		160,348.58	16,034.8578	1,336.2381
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	221	0.081%		43,803.51	43,803.5052	3,650.2921
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13	509	0.187%		100,886.81	7,760.5235	646.7102
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	14	10,345	3.803%		2,050,440.10	146,460.0071	12,205.0005
	25	Centros veterinarios	18	135	0.050%		26,757.80	1,486.5442	123.8786
	Total		74,556	272,037	100%	53,919,340.11	53,919,340.11		

6.5. TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 31.

Monto = [Tasa según zona de servicio y categoría de uso]

La tasa mensual para el ejercicio 2026 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 25
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA DE USO Y ZONAS DE SERVICIO

Zona	Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/predio)
Área 0	1	Terrenos sin construir	179.9190
	2	Casa habitación y predios en construcción	27.1361
	3A	Comercio vecinal	76.9980
	3B	Comercio zonal	84.6376
	3C	Comercio comunal	88.9674
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	83.6072
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	85.2075
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	86.7150
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	99.1029
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	83.4256
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	82.5857
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	99.7911
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	94.4575
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	93.9413
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	384.0239
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	249.8220
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	344.9677
	14	Grifos y Estaciones de servicios	108.5413
	15	Organizaciones Pùblicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	844.7346
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	507.7496
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,285.7972
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	963.5009

Zona	Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/predio)
Área 1	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,163.7478
	25	Centros veterinarios	84.9453
Área 1	1	Terrenos sin construir	154.2702
	2	Casa habitación y predios en construcción	37.6994
	3A	Comercio vecinal	68.7883
	3B	Comercio zonal	75.6769
	3C	Comercio comunal	79.4948
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	74.7722
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	76.8851
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	78.0811
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	88.0915
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	72.8103
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	92.4960
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	92.3928
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	81.0373
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	87.3049
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	346.5544
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	222.4488
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	307.0521
	14	Grifos y Estaciones de servicios	106.1817
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	435.8211
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	440.9070
	17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	198.2059
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,863.1355
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	312.5220
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	251.8866
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	539.1672
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,304.1436
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	771.1448
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	12,173.1460
	25	Centros veterinarios	75.9789
	26	Galerías comerciales	2,956.5714
Área 2	1	Terrenos sin construir	189.7355
	2	Casa habitación y predios en construcción	47.9283
	3A	Comercio vecinal	68.4160
	3B	Comercio zonal	75.2674
	3C	Comercio comunal	79.0204
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	74.4393
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	74.7701
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	76.6396
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	84.6504
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	75.0779
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	73.1474
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	80.4313
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	82.5857
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	86.0630



Zona	Nº	Uso del predio	Tasa mensual (soles/predio)
Área 3	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	343.8134
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	220.9169
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	304.8203
	14	Grifos y Estaciones de servicios	132.1372
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	661.2981
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	440.2242
	17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	235.0814
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,001.0578
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	736.3899
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	550.5719
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,266.3155
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,049.4294
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	656.0409
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	12,116.5158
	25	Centros veterinarios	75.5070
	1	Terrenos sin construir	160.4524
	2	Casa habitación y predios en construcción	28.3329
	3A	Comercio vecinal	112.5564
	3B	Comercio zonal	123.8384
	3C	Comercio comunal	130.0112
	4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	122.7238
	5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	124.5865
	6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	119.7494
	6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	132.1372
	7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	125.6740
	8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	134.4968
	9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	154.4354
	10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	137.7681
	11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	140.3958
	12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	568.8096
	13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	366.3269
	13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	505.1676
	14	Grifos y Estaciones de servicios	171.0705
	15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	753.3004
	16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	398.1204
	18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	3,336.4660
	19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	827.1793
	20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	561.5834
	21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,336.2381
	22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3,650.2921
	23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	646.7102
	24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	12,205.0005
	25	Centros veterinarios	123.8786

**CAPÍTULO VII****COMPARATIVO DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR**

CUADRO N° 26
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa mensual 2025 (soles/ml)	Tasa mensual 2026 (soles/ml)	Diferencia (soles/ml)	Variación %
	a	b	c = b - a	d = c/a
Zona 1	2.4000	2.5428	0.1428	5.9500%
Zona 2	4.8100	5.0856	0.2756	5.7297%
Zona 3	7.2200	7.6284	0.4084	5.6565%

CUADRO N° 27
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Diferencia (soles/m2)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01A	0.0510	0.0514	0.0004	0.7843%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01B	0.0670	0.0681	0.0011	1.6418%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02A	0.0640	0.0643	0.0003	0.4687%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02B	0.0740	0.0753	0.0013	1.7568%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02C	0.0800	0.0806	0.0006	0.7500%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03A	0.0600	0.0600	0.0000	0.0000%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03B	0.0670	0.0677	0.0007	1.0448%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03C	0.0620	0.0625	0.0005	0.8065%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04A	0.0720	0.0729	0.0009	1.2500%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04B	0.0740	0.0749	0.0009	1.2162%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05A	0.0750	0.0760	0.0010	1.3333%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05B	0.0760	0.0768	0.0008	1.0526%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06A	0.0760	0.0770	0.0010	1.3158%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06B	0.0820	0.0823	0.0003	0.3659%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06C	0.0810	0.0827	0.0017	2.0988%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07A	0.0850	0.0855	0.0005	0.5882%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07B	0.0830	0.0839	0.0009	1.0843%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08A	0.1100	0.1106	0.0006	0.5455%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08B	0.0820	0.0822	0.0002	0.2439%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08C	0.0800	0.0813	0.0013	1.6250%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09A	0.0880	0.0884	0.0004	0.4545%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09B	0.0870	0.0878	0.0008	0.9195%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10A	0.0930	0.0942	0.0012	1.2903%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10B	0.0950	0.0962	0.0012	1.2632%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10C	0.0810	0.0817	0.0007	0.8642%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11A	0.0930	0.0943	0.0013	1.3978%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11B	0.0930	0.0939	0.0009	0.9677%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11C	0.0810	0.0819	0.0009	1.1111%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12A	0.0950	0.0960	0.0010	1.0526%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12B	0.0950	0.0958	0.0008	0.8421%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12C	0.1280	0.1292	0.0012	0.9375%

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/m2)	Tasa mensual 2026 (soles/m2)	Diferencia (soles/m2)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12D	0.0840	0.0843	0.0003	0.3571%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13A	0.0970	0.0981	0.0011	1.1340%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13B	0.1110	0.1121	0.0011	0.9910%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13C	0.1080	0.1094	0.0014	1.2963%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13D	0.1070	0.1082	0.0012	1.1215%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14A	0.1110	0.1118	0.0008	0.7207%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14B	0.1090	0.1100	0.0010	0.9174%
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14C	0.1050	0.1065	0.0015	1.4286%
3A	Comercio vecinal	0.1300	0.1330	0.0030	2.3077%
3B	Comercio zonal	0.0000	0.1579	0.1579	0.0000%
3C	Comercio comunal	0.0000	0.1735	0.1735	0.0000%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.2020	0.2042	0.0022	1.0891%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.2110	0.2128	0.0018	0.8531%
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	0.3150	0.3205	0.0055	1.7460%
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.0000	0.3820	0.3820	0.0000%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.1220	0.1233	0.0013	1.0656%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.0960	0.0969	0.0009	0.9375%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.1550	0.1565	0.0015	0.9677%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.1800	0.1818	0.0018	1.0000%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.2200	0.2223	0.0023	1.0455%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	0.2130	0.2153	0.0023	1.0798%
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	0.2050	0.2084	0.0034	1.6585%
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.0000	0.2486	0.2486	0.0000%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.1520	0.1536	0.0016	1.0526%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.2130	0.2153	0.0023	1.0798%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.2530	0.2557	0.0027	1.0672%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.2190	0.2212	0.0022	1.0046%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.1260	0.1283	0.0023	1.8254%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.2750	0.2779	0.0029	1.0545%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.1920	0.1940	0.0020	1.0417%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.2120	0.2140	0.0020	0.9434%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.7780	0.7908	0.0128	1.6452%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	1.1360	1.1483	0.0123	1.0827%
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	0.6610	0.6681	0.0071	1.0741%
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	0.4790	0.4841	0.0051	1.0647%
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	0.6730	0.6802	0.0072	1.0698%
25	Centros veterinarios	0.1240	0.1250	0.0010	0.8065%



CUADRO N° 28
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
			a	b	c = b-a	d = c/a
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	83.7900	85.9875	2.1975	2.6226%
		Media	90.8300	93.2114	2.3814	2.6218%
		Alta	121.0300	124.2042	3.1742	2.6227%
		Muy alta	307.0200	315.0547	8.0347	2.6170%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	44.7300	45.9066	1.1766	2.6304%
		Media	48.1400	49.4020	1.2620	2.6215%
		Alta	78.3400	80.3948	2.0548	2.6229%
		Muy alta	199.8400	205.0651	5.2251	2.6146%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	26.3400	27.0313	0.6913	2.6245%
		Media	28.1500	28.8955	0.7455	2.6483%
		Alta	40.1900	41.2460	1.0560	2.6275%
		Muy alta	129.4400	132.8263	3.3863	2.6161%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	15.8900	16.3120	0.4220	2.6558%
		Media	17.0300	17.4771	0.4471	2.6254%
		Alta	34.7400	35.6533	0.9133	2.6290%
		Muy alta	95.6000	98.1050	2.5050	2.6203%
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	74.0300	75.9673	1.9373	2.6169%
		Media	79.4800	81.5600	2.0800	2.6170%
		Alta	106.7300	109.5234	2.7934	2.6173%
		Muy alta	268.4200	275.4398	7.0198	2.6152%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	38.6000	39.6148	1.0148	2.6290%
		Media	41.5500	42.6442	1.0942	2.6335%
		Alta	68.8000	70.6076	1.8076	2.6273%
		Muy alta	175.5400	180.1311	4.5911	2.6154%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	22.0200	22.6037	0.5837	2.6508%
		Media	25.4300	26.0992	0.6692	2.6315%
		Alta	33.6000	34.4882	0.8882	2.6435%
		Muy alta	113.3100	116.2812	2.9712	2.6222%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	14.0700	14.4477	0.3777	2.6844%
		Media	15.2100	15.6129	0.4029	2.6489%
		Alta	30.6500	31.4588	0.8088	2.6388%
		Muy alta	83.5600	85.7545	2.1945	2.6263%
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	62.9000	64.5489	1.6489	2.6215%
		Media	68.1200	69.9085	1.7885	2.6255%
		Alta	90.6000	92.9784	2.3784	2.6252%
		Muy alta	229.3600	235.3589	5.9989	2.6155%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	32.4700	33.3230	0.8530	2.6270%
		Media	35.8800	36.8185	0.9385	2.6157%
		Alta	59.0400	60.5874	1.5474	2.6209%
		Muy alta	148.5100	152.4007	3.8907	2.6198%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	19.0700	19.5744	0.5044	2.6450%
		Media	20.4300	20.9725	0.5425	2.6554%
		Alta	29.9700	30.7597	0.7897	2.6350%
		Muy alta	96.9600	99.5032	2.5432	2.6229%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	12.2600	12.5835	0.3235	2.6387%
		Media	12.9400	13.2826	0.3426	2.6476%
		Alta	25.8800	26.5652	0.6852	2.6476%
		Muy alta	71.7600	73.6370	1.8770	2.6157%

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
			a	b	c = b-a	d = c/a
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	53.3600	54.7617	1.4017	2.6269%
		Media	57.2200	58.7232	1.5032	2.6271%
		Alta	75.3900	77.3655	1.9755	2.6204%
		Muy alta	191.8900	196.9091	5.0191	2.6156%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	28.3800	29.1285	0.7485	2.6374%
		Media	29.2900	30.0606	0.7706	2.6309%
		Alta	49.7300	51.0332	1.3032	2.6206%
		Muy alta	124.4400	127.6996	3.2596	2.6194%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área Verde	Baja	16.8000	17.2441	0.4441	2.6435%
		Media	17.7100	18.1762	0.4662	2.6324%
		Alta	25.6600	26.3322	0.6722	2.6196%
		Muy alta	81.0700	83.1912	2.1212	2.6165%
	Ubicado en otras Zonas	Baja	9.3100	9.5541	0.2441	2.6219%
		Media	10.4400	10.7193	0.2793	2.6753%
		Alta	21.3400	21.9046	0.5646	2.6457%
		Muy alta	59.4900	61.0535	1.5635	2.6282%

**CUADRO N° 29
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO**

Área 0					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	175.8800	179.9190	4.0390	2.2965%
2	Casa habitación y predios en construcción	26.5300	27.1361	0.6061	2.2846%
3A	Comercio vecinal	75.2500	76.9880	1.7380	2.3096%
3B	Comercio zonal	0.0000	84.6376	84.6376	0.0000%
3C	Comercio comunal	0.0000	88.9674	88.9674	0.0000%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	81.7300	83.6072	1.8772	2.2968%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	83.3600	85.2075	1.8475	2.2163%
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	83.8400	86.7150	2.8750	3.4292%
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.0000	99.1029	99.1029	0.0000%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	81.6900	83.4256	1.7356	2.1246%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	80.4900	82.5857	2.0957	2.6037%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	97.4300	99.7911	2.3611	2.4234%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	92.5600	94.4575	1.8975	2.0500%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	91.9900	93.9413	1.9513	2.1212%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	375.6200	384.0239	8.4039	2.2373%
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	244.3400	249.8220	5.4820	2.2436%
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.0000	344.9677	344.9677	0.0000%



Área 0					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
14	Grifos y Estaciones de servicios	106.3600	108.5413	2.1813	2.0509%
15	Organizaciones Pùblicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	826.0900	844.7346	18.6446	2.2570%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecommunicaciones y Oficinas corporativas	496.3600	507.7496	11.3896	2.2946%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,256.7600	1,285.7972	29.0372	2.3105%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	940.7400	963.5009	22.7609	2.4195%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,112.8900	2,163.7478	50.8578	2.4070%
25	Centros veterinarios	83.3600	84.9453	1.5853	1.9018%

Área 1					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	150.9200	154.2702	3.3502	2.2199%
2	Casa habitación y predios en construcción	36.8600	37.6994	0.8394	2.2773%
3A	Comercio vecinal	67.2500	68.7883	1.5383	2.2874%
3B	Comercio zonal	0.0000	75.6769	75.6769	0.0000%
3C	Comercio comunal	0.0000	79.4948	79.4948	0.0000%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	73.1000	74.7722	1.6722	2.2876%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	75.1300	76.8851	1.7551	2.3361%
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	76.0100	78.0811	2.0711	2.7248%
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.0000	88.0915	88.0915	0.0000%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	71.2800	72.8103	1.5303	2.1469%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	90.5500	92.4960	1.9460	2.1491%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	90.5500	92.3928	1.8428	2.0351%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	79.1000	81.0373	1.9373	2.4492%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	84.8000	87.3049	2.5049	2.9539%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	338.6700	346.5544	7.8844	2.3280%
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	217.5000	222.4488	4.9488	2.2753%
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.0000	307.0521	307.0521	0.0000%
14	Grifos y Estaciones de servicios	102.8500	106.1817	3.3317	3.2394%
15	Organizaciones Pùblicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	426.1700	435.8211	9.6511	2.2646%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecommunicaciones y Oficinas corporativas	431.0700	440.9070	9.8370	2.2820%

Área 1

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	191.1600	198.2059	7.0459	3.6859%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,821.1100	1,863.1355	42.0255	2.3077%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	305.5000	312.5220	7.0220	2.2985%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	248.1800	251.8866	3.7066	1.4935%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	527.2100	539.1672	11.9572	2.2680%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	2,253.7500	2,304.1436	50.3936	2.2360%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	754.1200	771.1448	17.0248	2.2576%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	11,900.6400	12,173.1460	272.5060	2.2898%
25	Centros veterinarios	73.7800	75.9789	2.1989	2.9803%
26	Galerías comerciales	2,892.6500	2,956.5714	63.9214	2.2098%

Área 2

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	185.4100	189.7355	4.3255	2.3329%
2	Casa habitación y predios en construcción	46.8600	47.9283	1.0683	2.2798%
3A	Comercio vecinal	66.8900	68.4160	1.5260	2.2814%
3B	Comercio zonal	0.0000	75.2674	75.2674	0.0000%
3C	Comercio comunal	0.0000	79.0204	79.0204	0.0000%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	72.7800	74.4393	1.6593	2.2799%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	73.1100	74.7701	1.6601	2.2707%
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	74.7400	76.6396	1.8996	2.5416%
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.0000	84.6504	84.6504	0.0000%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	73.2800	75.0779	1.7979	2.4535%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	70.4200	73.1474	2.7274	3.8730%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	78.6300	80.4313	1.8013	2.2909%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	80.4900	82.5857	2.0957	2.6037%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	83.8400	86.0630	2.2230	2.6515%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	336.1100	343.8134	7.7034	2.2919%
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	215.9500	220.9169	4.9669	2.3000%
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.0000	304.8203	304.8203	0.0000%
14	Grifos y Estaciones de servicios	130.7900	132.1372	1.3472	1.0300%



Área 2					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	646.4400	661.2981	14.8581	2.2984%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecommunicaciones y Oficinas corporativas	430.3700	440.2242	9.8542	2.2897%
17	Video Pubs, Karaoques, Bares y Lounge	229.8800	235.0814	5.2014	2.2627%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	978.5600	1,001.0578	22.4978	2.2991%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	719.7700	736.3899	16.6199	2.3091%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	537.9500	550.5719	12.6219	2.3463%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,237.5500	1,266.3155	28.7655	2.3244%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,026.2600	1,049.4294	23.1694	2.2577%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	641.2800	656.0409	14.7609	2.3018%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	11,845.6400	12,116.5158	270.8758	2.2867%
25	Centros veterinarios	73.7800	75.5070	1.7270	2.3407%

Área 3					
Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
1	Terrenos sin construir	156.7200	160.4524	3.7324	2.3816%
2	Casa habitación y predios en construcción	27.7000	28.3329	0.6329	2.2848%
3A	Comercio vecinal	110.0600	112.5564	2.4964	2.2682%
3B	Comercio zonal	0.0000	123.8384	123.8384	0.0000%
3C	Comercio comunal	0.0000	130.0112	130.0112	0.0000%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	119.9800	122.7238	2.7438	2.2869%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	121.8800	124.5865	2.7065	2.2206%
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	117.3800	119.7494	2.3694	2.0186%
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	0.0000	132.1372	132.1372	0.0000%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	123.0500	125.6740	2.6240	2.1325%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	132.4700	134.4968	2.0268	1.5300%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	150.9200	154.4354	3.5154	2.3293%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	134.7200	137.7681	3.0481	2.2625%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	138.3400	140.3958	2.0558	1.4860%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	556.0200	568.8096	12.7896	2.3002%
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	357.9600	366.3269	8.3669	2.3374%
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	0.0000	505.1676	505.1676	0.0000%

Área 3

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2025 (soles/predio)	Tasa mensual 2026 (soles/predio)	Diferencia (soles/predio)	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
14	Grifos y Estaciones de servicios	166.7300	171.0705	4.3405	2.6033%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	736.6300	753.3004	16.6704	2.2631%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	389.2300	398.1204	8.8904	2.2841%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	3,259.9000	3,336.4660	76.5660	2.3487%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	808.9300	827.1793	18.2493	2.2560%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	543.3100	561.5834	18.2734	3.3633%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,306.3000	1,336.2381	29.9381	2.2918%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3,561.7400	3,650.2921	88.5521	2.4862%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	632.6100	646.7102	14.1002	2.2289%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	11,932.8400	12,205.0005	272.1605	2.2808%
25	Centros veterinarios	120.7300	123.8786	3.1486	2.6080%

CAPÍTULO VIII:
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOSCUADRO N° 30
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS (SOLES)

Servicios	Monto Anual (\$/)				% Cobertura
	Ingreso		Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	a	b	c = a-b	d = a/b	
Barrido de Calles	16,804,312.62	17,635,022.49	-830,709.87	95.29%	
Residuos Sólidos	17,932,580.94	18,515,159.59	-582,578.65	96.85%	
Parques y Jardines	23,300,131.38	23,798,720.72	-498,589.34	97.90%	
Serenazgo	52,825,647.46	53,919,340.11	-1,093,692.65	97.97%	
Total	110,862,672.40	113,868,242.91	-3,005,570.51	97.36%	

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.29% para el Servicio de Barrio de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 31
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (soles/ml)	Frontis del predio (ml)			Ingreso estimado (\$/)			Ingreso real estimado (\$/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
Zona 1	30.5139	17,853.14	2,842.32	322,277.86	9,833,954.39	272,384.48	86,730.15	9,474,839.77
Zona 2	61.0278	3,605.97	733.59	77,255.84	4,714,753.95	110,032.34	44,769.57	4,559,952.04
Zona 3	91.5417	1,109.95	2,905.67	33,714.84	3,086,313.77	50,803.40	265,989.55	2,769,520.81
Total		22,569.07	6,481.57	433,248.54	17,635,022.11	433,220.23	397,489.26	16,804,312.62

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.85% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m²) de exonerados por la tasa anual.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m²) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 32
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m ²)	Tamaño de predio (m ²)			Ingreso estimado (\$/)			Ingreso real estimado (\$/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01A	0.6170	9,655.31	0.00	157,638.10	97,262.71	2,978.66	0.00	94,284.04
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 01B	0.8176	12,157.00	0.00	224,799.98	183,796.47	4,969.78	0.00	178,826.68
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02A	0.7721	7,594.12	0.00	340,836.73	263,160.04	2,931.71	0.00	260,228.33
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02B	0.9046	6,266.08	0.00	283,027.98	256,027.11	2,834.15	0.00	253,192.96
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 02C	0.9679	11,977.20	836.00	222,096.44	214,967.15	5,796.37	809.16	208,361.62
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03A	0.7210	15,682.56	0.00	186,014.83	134,116.69	5,653.56	0.00	128,463.13
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03B	0.8127	12,586.11	0.00	216,210.43	175,714.22	5,114.37	0.00	170,599.85
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 03C	0.7505	10,104.99	0.00	272,000.44	204,136.33	3,791.90	0.00	200,344.44
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04A	0.8753	9,911.15	0.00	276,275.00	241,823.50	4,337.62	0.00	237,485.89
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 04B	0.8996	20,137.84	0.00	426,568.62	383,741.13	9,058.00	0.00	374,683.13
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05A	0.9120	13,640.58	0.00	178,396.37	162,697.49	6,220.10	0.00	156,477.39
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 05B	0.9224	18,831.60	0.00	320,337.17	295,479.00	8,685.14	0.00	286,793.87
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06A	0.9244	6,164.48	0.00	140,649.17	130,016.09	2,849.22	0.00	127,166.87
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06B	0.9877	12,228.82	628.26	196,730.97	194,311.18	6,039.20	620.53	187,651.45
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 06C	0.9929	10,697.25	0.00	140,230.24	139,234.61	5,310.65	0.00	133,923.96

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07A	1.0268	17,600.70	0.00	202,561.52	207,990.16	9,036.20	0.00	198,953.97
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 07B	1.0077	10,319.89	0.00	139,952.47	141,030.10	5,199.68	0.00	135,830.42
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08A	1.3277	2,071.19	0.00	76,636.74	101,750.60	1,374.96	0.00	100,375.64
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08B	0.9869	12,040.98	0.00	226,509.61	223,542.33	5,941.62	0.00	217,600.71
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 08C	0.9757	7,846.62	0.00	115,578.54	112,769.98	3,827.97	0.00	108,942.01
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09A	1.0615	20,207.21	0.00	462,166.31	490,589.54	10,724.98	0.00	479,864.56
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 09B	1.0543	12,020.79	0.00	254,712.93	268,543.84	6,336.76	0.00	262,207.08
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10A	1.1315	17,942.38	0.00	310,024.70	350,792.95	10,150.90	0.00	340,642.05
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10B	1.1545	7,501.97	0.00	239,114.88	276,058.13	4,330.51	0.00	271,727.62
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 10C	0.9815	9,489.58	694.41	263,103.55	258,236.14	4,657.01	681.56	252,897.56
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11A	1.1317	17,703.19	0.00	291,549.32	329,946.37	10,017.35	0.00	319,929.01
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11B	1.1274	10,686.42	89.53	163,240.59	184,037.44	6,023.93	100.94	177,912.57
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 11C	0.9837	10,016.83	0.00	201,691.76	198,404.18	4,926.78	0.00	193,477.40
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12A	1.1520	10,368.55	0.00	251,956.00	290,253.31	5,972.29	0.00	284,281.02
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12B	1.1502	10,554.76	0.00	130,527.13	150,132.31	6,070.04	0.00	144,062.27
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12C	1.5514	7,404.01	0.00	116,403.14	180,587.84	5,743.29	0.00	174,844.55
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 12D	1.0119	7,520.54	0.00	78,825.81	79,763.83	3,805.02	0.00	75,958.82
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13A	1.1774	4,726.09	0.00	54,410.29	64,062.68	2,782.25	0.00	61,280.43
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13B	1.3462	8,037.70	0.00	108,084.89	145,503.88	5,410.18	0.00	140,093.70
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13C	1.3134	22,983.50	0.00	210,216.92	276,098.91	15,093.27	0.00	261,005.64



Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 13D	1.2994	7,807.25	0.00	128,112.85	166,469.84	5,072.37	0.00	161,397.47
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14A	1.3422	13,488.37	0.00	211,547.71	283,939.34	9,052.05	0.00	274,887.30
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14B	1.3211	10,956.34	550.00	205,525.63	271,519.91	7,237.21	726.61	263,556.10
2	Casa habitación y predios en construcción - Zona 14C	1.2781	14,033.28	0.00	149,904.88	191,593.43	8,967.96	0.00	182,625.47
3A	Comercio vecinal menor y/o Stand en Galerías, Servicios, con área de hasta 90m2	1.5962	0.000	300.85	185,525.07	296,135.11	0.00	480.22	295,654.89
3B	Comercio vecinal mediano y Servicio, con área mayor a 90m2 hasta 300 m2	1.8948	0.000	18,371.68	229,217.56	434,321.43	0.00	34,810.65	399,510.77
3C	Comercio vecinal mayor y Servicio, con área que supere los 300 m2	2.0821	0.000	0.00	513,870.47	1,069,929.70	0.00	0.00	1,069,929.70
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	2.4514	0.000	540.60	491,608.28	1,205,128.55	0.00	1,325.23	1,203,803.32
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	2.5546	0.000	0.00	42,346.27	108,177.79	0.00	0.00	108,177.79
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, con área de hasta 50m2	3.8461	0.000	0.00	1,178.03	4,530.82	0.00	0.00	4,530.82
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, con área mayor a 50m2	4.5846	0.000	0.00	2,149.98	9,856.80	0.00	0.00	9,856.80
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1.4796	0.000	0.00	163,389.42	241,750.99	0.00	0.00	241,750.99
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1.1637	0.000	884.75	9,851.64	11,464.35	0.00	1,029.58	10,434.77
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.8786	0.000	0.00	47,933.35	90,047.60	0.00	0.00	90,047.60
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2.1825	0.000	893.53	31,522.91	68,798.76	0.00	1,950.13	66,848.63
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2.6680	0.000	0.00	16,216.20	43,264.82	0.00	0.00	43,264.82
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	2.5840	0.000	0.00	311,235.36	804,232.17	0.00	0.00	804,232.17
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, con área de hasta 50m2	2.5016	0.000	46.98	7,850.63	19,639.13	0.00	117.53	19,521.60

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/m2)	Tamaño de predio (m2)			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, con área mayor a 50m2	2.9840	0.000	0.00	204,406.79	609,949.85	0.00	0.00	609,949.85
14	Grifos y Estaciones de servicios	1.8438	0.000	0.00	21,280.32	39,236.65	0.00	0.00	39,236.65
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	2.5837	0.000	54,426.54	181,802.85	469,724.02	0.00	140,621.85	329,102.17
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	3.0689	0.000	0.00	277,502.67	851,627.95	0.00	0.00	851,627.95
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2.6547	0.000	0.00	10,131.03	26,894.85	0.00	0.00	26,894.85
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1.5400	0.000	0.00	342,043.33	526,746.73	0.00	0.00	526,746.73
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3.3356	0.000	49,286.77	385,497.93	1,285,866.90	0.00	164,400.96	1,121,465.94
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2.3288	0.000	0.00	61,783.97	143,882.51	0.00	0.00	143,882.51
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2.5680	0.000	0.00	158,136.75	406,095.17	0.00	0.00	406,095.17
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	9.4902	0.000	0.00	49,240.97	467,306.68	0.00	0.00	467,306.68
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	13.7803	0.000	0.00	43,632.79	601,272.88	0.00	0.00	601,272.88
24A	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento mediano	8.0179	0.000	0.00	10,742.11	86,129.16	0.00	0.00	86,129.16
24B	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento grande	5.8103	0.000	0.00	17,964.45	104,378.84	0.00	0.00	104,378.84
24C	Supermercados pequeños, galerías comerciales	8.1628	0.000	0.00	19,166.60	156,453.13	0.00	0.00	156,453.13
25	Centros veterinarios	1.5005	0.000	0.00	7,755.28	11,636.79	0.00	0.00	11,636.79
Total			450,963.23	127,549.90	12,019,153.65	18,514,580.88	234,325.00	347,674.94	17,932,580.94

**PARQUES Y JARDINES**

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.90% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 33
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g	
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,031.8507	117	0	2,263	2,335,078.13	60,363.27	0.00	2,274,714.87
		Media	1,118.5374	0	0	10	11,185.37	0.00	0.00	11,185.37
		Alta	1,490.4511	0	0	34	50,675.34	0.00	0.00	50,675.34
		Muy alta	3,780.6564	0	0	2	7,561.31	0.00	0.00	7,561.31
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	550.8796	202	1	3,190	1,757,305.92	55,638.84	550.88	1,701,116.20
		Media	592.8248	0	0	80	47,425.98	0.00	0.00	47,425.98
		Alta	964.7385	0	1	38	36,660.06	0.00	964.74	35,695.32
		Muy alta	2,460.7823	0	0	4	9,843.13	0.00	0.00	9,843.13
B	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	324.3758	100	0	1,904	617,611.52	16,218.79	0.00	601,392.73
		Media	346.7465	0	0	14	4,854.45	0.00	0.00	4,854.45
		Alta	494.9528	0	0	59	29,202.22	0.00	0.00	29,202.22
		Muy alta	1,593.9158	0	0	2	3,187.83	0.00	0.00	3,187.83
	Ubicado en otras zonas	Baja	195.7440	147	1	2,075	406,168.80	14,387.18	195.74	391,585.87
		Media	209.7257	0	0	9	1,887.53	0.00	0.00	1,887.53
		Alta	427.8405	0	1	16	6,845.45	0.00	427.84	6,417.61
		Muy alta	1,177.2606	0	0	13	15,304.39	0.00	0.00	15,304.39
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	911.6079	53	1	1,044	951,718.65	24,157.61	911.61	926,649.43
		Media	978.7202	0	0	3	2,936.16	0.00	0.00	2,936.16
		Alta	1,314.2814	0	2	4	5,257.13	0.00	2,628.56	2,628.56
		Muy alta	3,305.2780	0	0	1	3,305.28	0.00	0.00	3,305.28
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	475.3784	66	0	1,461	694,527.84	15,687.49	0.00	678,840.36
		Media	511.7308	0	0	22	11,258.08	0.00	0.00	11,258.08
		Alta	847.2920	0	2	43	36,433.56	0.00	1,694.58	34,738.97
		Muy alta	2,161.5735	0	0	2	4,323.15	0.00	0.00	4,323.15
	Frente a avenida con berma arboleda	Baja	271.2453	10	0	125	33,905.66	1,356.23	0.00	32,549.44
		Media	313.1904	0	0	5	1,565.95	0.00	0.00	1,565.95
		Alta	413.8588	0	0	17	7,035.60	0.00	0.00	7,035.60
		Muy alta	1,395.3754	0	0	1	1,395.38	0.00	0.00	1,395.38
	Ubicado en otras zonas	Baja	173.3732	51	0	754	130,723.39	4,421.02	0.00	126,302.38
		Media	187.3550	0	0	6	1,124.13	0.00	0.00	1,124.13
		Alta	377.5063	0	0	23	8,682.64	0.00	0.00	8,682.64
		Muy alta	1,029.0544	0	0	2	2,058.11	0.00	0.00	2,058.11
	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	774.5871	87	0	3,921	3,037,156.02	33,694.54	0.00	3,003,461.48
		Media	838.9030	0	0	26	21,811.48	0.00	0.00	21,811.48
		Alta	1,115.7410	0	4	122	136,120.40	0.00	4,462.96	131,657.44
		Muy alta	2,824.3069	0	0	13	36,715.99	0.00	0.00	36,715.99

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$/)			Ingreso real estimado (\$/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g	
D	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	399.8771	219	6	6,795	2,717,164.89	43,786.54	2,399.26	2,670,979.09
		Media	441.8222	0	0	59	26,067.51	0.00	0.00	26,067.51
		Alta	727.0493	0	2	142	103,241.00	0.00	1,454.10	101,786.90
		Muy alta	1,828.8086	0	0	12	21,945.70	0.00	0.00	21,945.70
	Frente a avenida con berma arboleada	Baja	234.8928	40	0	1,480	347,641.34	4,697.86	0.00	342,943.49
		Media	251.6709	0	0	20	5,033.42	0.00	0.00	5,033.42
		Alta	369.1173	0	0	64	23,623.51	0.00	0.00	23,623.51
		Muy alta	1,194.0386	0	0	10	11,940.39	0.00	0.00	11,940.39
	Ubicado en otras zonas	Baja	151.0025	690	1	17,768	2,683,012.42	52,095.86	151.00	2,630,765.56
		Media	159.3915	0	0	181	28,849.86	0.00	0.00	28,849.86
		Alta	318.7831	0	15	396	126,238.11	0.00	4,781.75	121,456.36
		Muy alta	883.6445	0	0	33	29,160.27	0.00	0.00	29,160.27
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	657.1407	106	0	3,560	2,339,420.89	34,828.46	0.00	2,304,592.43
		Media	704.6785	0	0	16	11,274.86	0.00	0.00	11,274.86
		Alta	928.3860	0	2	76	70,557.34	0.00	1,856.77	68,700.56
		Muy alta	2,362.9102	0	0	9	21,266.19	0.00	0.00	21,266.19
	Frente a avenida con berma arboleada	Baja	349.5429	295	1	5,251	1,835,449.77	51,557.58	349.54	1,783,542.65
		Media	360.7283	0	1	63	22,725.88	0.00	360.73	22,365.15
		Alta	612.3992	0	6	141	86,348.29	0.00	3,674.40	82,673.89
		Muy alta	1,532.3962	0	0	10	15,323.96	0.00	0.00	15,323.96
	Frente a avenida con berma arboleada	Baja	206.9294	78	1	3,054	631,962.39	8,070.25	206.93	623,685.21
		Media	218.1147	0	0	36	7,852.13	0.00	0.00	7,852.13
		Alta	315.9868	0	0	85	26,858.88	0.00	0.00	26,858.88
		Muy alta	998.2946	0	0	18	17,969.30	0.00	0.00	17,969.30
	Ubicado en otras zonas	Baja	114.6500	808	6	17,043	1,953,979.95	46,318.60	687.90	1,906,973.45
		Media	128.6318	0	1	225	28,942.16	0.00	128.63	28,813.52
		Alta	262.8562	0	13	484	127,222.40	0.00	3,417.13	123,805.27
		Muy alta	732.6420	0	0	12	8,791.70	0.00	0.00	8,791.70
Total			3,069	68	74,351	23,798,716.54	467,280.10	31,305.06	23,300,131.38	

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.97% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual.

**CUADRO N° 34
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

Área 0										
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$/)			Ingreso real estimado (\$/)	
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%		
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
1	Terrenos sin construir	2,159.0286	0	1	28	60,452.80	0.00	2,159.03	58,293.77	
2	Casa habitación y predios en construcción	325.6334	412	1	10,521	3,425,989.00	67,080.48	325.63	3,358,582.89	



Área 0									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
3A	Comercio vecinal	923.8571	0	0	419	387,096.12	0.00	0.00	387,096.12
3B	Comercio zonal	1,015.6513	0	0	161	163,519.86	0.00	0.00	163,519.86
3C	Comercio comunal	1,067.6090	0	4	88	93,949.59	0.00	4,270.44	89,679.16
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1,003.2870	0	0	760	762,498.12	0.00	0.00	762,498.12
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,022.4907	0	0	63	64,416.91	0.00	0.00	64,416.91
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	1,040.5810	0	0	4	4,162.32	0.00	0.00	4,162.32
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	1,189.2354	0	0	1	1,189.24	0.00	0.00	1,189.24
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,001.1077	0	0	59	59,065.35	0.00	0.00	59,065.35
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	991.0295	0	0	1	991.03	0.00	0.00	991.03
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,197.4940	0	0	24	28,739.86	0.00	0.00	28,739.86
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,133.4900	0	0	32	36,271.68	0.00	0.00	36,271.68
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,127.2960	0	0	16	18,036.74	0.00	0.00	18,036.74
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,608.2873	0	0	12	55,299.45	0.00	0.00	55,299.45
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	2,997.8643	0	2	24	71,948.74	0.00	5,995.73	65,953.01
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	4,139.6129	0	0	96	397,402.84	0.00	0.00	397,402.84
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,302.4959	0	0	7	9,117.47	0.00	0.00	9,117.47
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	10,136.8163	0	4	14	141,915.43	0.00	40,547.27	101,368.16
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	6,092.9963	0	0	27	164,510.90	0.00	0.00	164,510.90

Área 0										
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)	
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%		
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	15,429.5674	0	3	13	200,584.38	0.00	46,288.70	154,295.67	
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	11,562.0111	0	0	3	34,686.03	0.00	0.00	34,686.03	
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	25,964.9737	0	0	1	25,964.97	0.00	0.00	25,964.97	
25	Centros veterinarios	1,019.3446	0	0	7	7,135.41	0.00	0.00	7,135.41	
Total			412	15	12,381	6,214,944.25	67,080.48	99,586.79	6,048,276.98	

Área 1										
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)	
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%		
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
1	Terrenos sin construir	1,851.2431	0	1	50	92,562.16	0.00	1,851.24	90,710.91	
2	Casa habitación y predios en construcción	452.3928	893	1	13,695	6,195,519.40	201,993.39	452.39	5,993,073.62	
3A	Comercio vecinal	825.4604	0	0	1,579	1,303,401.97	0.00	0.00	1,303,401.97	
3B	Comercio zonal	908.1234	0	0	361	327,832.55	0.00	0.00	327,832.55	
3C	Comercio comunal	953.9383	0	2	171	163,123.45	0.00	1,907.88	161,215.57	
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	897.2674	0	0	1,169	1,048,905.59	0.00	0.00	1,048,905.59	
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	922.6221	0	0	113	104,256.30	0.00	0.00	104,256.30	
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	936.9733	0	0	11	10,306.71	0.00	0.00	10,306.71	
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	1,057.0981	0	0	3	3,171.29	0.00	0.00	3,171.29	
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	873.7239	0	0	49	42,812.47	0.00	0.00	42,812.47	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,109.9530	0	1	5	5,549.77	0.00	1,109.95	4,439.81	
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,108.7142	0	0	32	35,478.85	0.00	0.00	35,478.85	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	972.4477	0	1	32	31,118.33	0.00	972.45	30,145.88	
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,047.6597	0	0	14	14,667.24	0.00	0.00	14,667.24	



Área 1									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,158.6535	0	0	54	224,567.29	0.00	0.00	224,567.29
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	2,669.3859	0	0	62	165,501.93	0.00	0.00	165,501.93
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	3,684.6255	0	0	178	655,863.34	0.00	0.00	655,863.34
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,274.1808	0	0	7	8,919.27	0.00	0.00	8,919.27
15	Organizaciones Pùblicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	5,229.8540	0	3	57	298,101.68	0.00	15,689.56	282,412.12
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,290.8841	0	0	98	518,506.64	0.00	0.00	518,506.64
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2,378.4708	0	0	2	4,756.94	0.00	0.00	4,756.94
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	22,357.6262	0	0	5	111,788.13	0.00	0.00	111,788.13
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	3,750.2643	0	5	38	142,510.04	0.00	18,751.32	123,758.72
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	3,022.6400	0	0	4	12,090.56	0.00	0.00	12,090.56
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	6,470.0070	0	0	14	90,580.10	0.00	0.00	90,580.10
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	27,649.7239	0	0	2	55,299.45	0.00	0.00	55,299.45
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	9,253.7382	0	0	16	148,059.81	0.00	0.00	148,059.81
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	146,077.7528	0	0	5	730,388.76	0.00	0.00	730,388.76
25	Centros veterinarios	911.7471	0	0	10	9,117.47	0.00	0.00	9,117.47
26	Galerías comerciales	35,478.8572	0	0	2	70,957.71	0.00	0.00	70,957.71
Total		893	14	17,838	12,625,715.18	201,993.39	40,734.80	12,382,987.00	

Área 2									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
1	Terrenos sin construir	2,276.8268	0	2	78	177,592.49	0.00	4,553.65	173,038.84
2	Casa habitación y predios en construcción	575.1406	940	3	22,154	12,741,664.85	270,316.08	1,725.42	12,469,623.35

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Área 2				Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)	
			Predio			Ingreso estimado (S/)					
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%			
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g	
3A	Comercio vecinal	820.9920	0	0	2,702	2,218,320.38	0.00	0.00	0.00	2,218,320.38	
3B	Comercio zonal	903.2099	0	2	729	658,440.02	0.00	1,806.42	0.00	656,633.60	
3C	Comercio comunal	948.2449	0	1	227	215,251.59	0.00	948.24	0.00	214,303.35	
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	893.2724	0	1	1,620	1,447,101.29	0.00	893.27	0.00	1,446,208.02	
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	897.2412	0	0	317	284,425.46	0.00	0.00	0.00	284,425.46	
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	919.6754	0	0	25	22,991.89	0.00	0.00	0.00	22,991.89	
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	1,015.8052	0	0	8	8,126.44	0.00	0.00	0.00	8,126.44	
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	900.9359	0	0	66	59,461.77	0.00	0.00	0.00	59,461.77	
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	877.7690	0	0	7	6,144.38	0.00	0.00	0.00	6,144.38	
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	965.1765	0	0	69	66,597.18	0.00	0.00	0.00	66,597.18	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	991.0295	0	0	19	18,829.56	0.00	0.00	0.00	18,829.56	
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,032.7570	0	0	19	19,622.38	0.00	0.00	0.00	19,622.38	
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	4,125.7617	0	0	103	424,953.46	0.00	0.00	0.00	424,953.46	
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	2,651.0039	0	0	136	360,536.53	0.00	0.00	0.00	360,536.53	
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	3,657.8439	0	0	409	1,496,058.16	0.00	0.00	0.00	1,496,058.16	
14	Grifos y Estaciones de servicios	1,585.6472	0	0	2	3,171.29	0.00	0.00	0.00	3,171.29	
15	Organizaciones Pùblicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	7,935.5772	0	19	54	428,521.17	0.00	150,775.97	0.00	277,745.20	
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	5,282.6913	0	0	118	623,357.57	0.00	0.00	0.00	623,357.57	
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	2,820.9770	0	0	43	121,302.01	0.00	0.00	0.00	121,302.01	
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	12,012.6936	0	0	28	336,355.42	0.00	0.00	0.00	336,355.42	



Área 2									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	8,836.6799	0	6	36	318,120.48	0.00	53,020.08	265,100.40
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,606.8635	0	0	15	99,102.95	0.00	0.00	99,102.95
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15,195.7861	0	0	3	45,587.36	0.00	0.00	45,587.36
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	12,593.1538	0	0	28	352,608.31	0.00	0.00	352,608.31
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,872.4908	0	0	32	251,919.71	0.00	0.00	251,919.71
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	145,398.1897	0	0	7	1,017,787.33	0.00	0.00	1,017,787.33
25	Centros veterinarios	906.0841	0	0	7	6,342.59	0.00	0.00	6,342.59
Total		940	34	29,061	23,830,294.01	270,316.08	213,723.06	23,346,254.87	

Área 3									
Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
		a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac	h = e - f - g
1	Terrenos sin construir	1,925.4288	0	1	49	94,346.01	0.00	1,925.43	92,420.58
2	Casa habitación y predios en construcción	339.9948	824	2	13,143	4,468,551.66	140,077.86	679.99	4,327,793.81
3A	Comercio vecinal	1,350.6773	0	0	372	502,451.96	0.00	0.00	502,451.96
3B	Comercio zonal	1,486.0608	0	0	205	304,642.46	0.00	0.00	304,642.46
3C	Comercio comunal	1,560.1355	0	1	101	157,573.69	0.00	1,560.14	156,013.55
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1,472.6861	0	0	851	1,253,255.87	0.00	0.00	1,253,255.87
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1,495.0388	0	0	70	104,652.72	0.00	0.00	104,652.72
6A	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares de poca capacidad	1,436.9928	0	0	4	5,747.97	0.00	0.00	5,747.97
6B	Locales de venta de Menú , Dulcerías y similares, de regular capacidad	1,585.6472	0	0	3	4,756.94	0.00	0.00	4,756.94
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,508.0884	0	0	23	34,686.03	0.00	0.00	34,686.03
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,613.9623	0	0	7	11,297.74	0.00	0.00	11,297.74
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1,853.2252	0	0	20	37,064.50	0.00	0.00	37,064.50

Área 3

Nº	Uso del predio	Tasa anual (soles/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
			a	b	c	d	e = ad	f = ab50%	g = ac
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1,653.2174	0	0	88	145,483.13	0.00	0.00	145,483.13
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	1,684.7502	0	0	6	10,108.50	0.00	0.00	10,108.50
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y similares	6,825.7158	0	0	16	109,211.45	0.00	0.00	109,211.45
13A	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de poca capacidad	4,395.9238	0	0	28	123,085.87	0.00	0.00	123,085.87
13B	Restaurante de comida rápida, tipo Buffet, de alta Cocina, Grill, Coffe Shopp y similares, de alta capacidad	6,062.0118	0	0	77	466,774.91	0.00	0.00	466,774.91
14	Grifos y Estaciones de servicios	2,052.8468	0	0	14	28,739.86	0.00	0.00	28,739.86
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	9,039.6050	0	4	28	253,108.94	0.00	36,158.42	216,950.52
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4,777.4458	0	0	87	415,637.78	0.00	0.00	415,637.78
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	40,037.5930	0	0	2	80,075.19	0.00	0.00	80,075.19
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	9,926.1517	0	2	25	248,153.79	0.00	19,852.30	228,301.49
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	6,739.0008	0	0	1	6,739.00	0.00	0.00	6,739.00
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	16,034.8578	0	0	10	160,348.58	0.00	0.00	160,348.58
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	43,803.5052	0	0	1	43,803.51	0.00	0.00	43,803.51
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	7,760.5235	0	0	13	100,886.81	0.00	0.00	100,886.81
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	146,460.0071	0	0	14	2,050,440.10	0.00	0.00	2,050,440.10
25	Centros veterinarios	1,486.5442	0	0	18	26,757.80	0.00	0.00	26,757.80
Total			824	10	15,276	11,248,382.75	140,077.86	60,176.28	11,048,128.61

Total del Servicio		3,069	73	74,556	53,919,336.19	679,467.81	414,220.93	52,825,647.46
---------------------------	--	--------------	-----------	---------------	----------------------	-------------------	-------------------	----------------------

**LISTA N° 1****DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES****ZONA 1**

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06	CALL ANSELMO BARRETO	1
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30	CALLARICA	01 al 04, 07 al 11
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02	CALL ASUNCION	1
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05	CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16	CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
AV. ARENALES	05 al 09	CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04	CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
AV. DE LA AVIACION	01 al 05	CALL AYACUCHO	01 al 03
AV. DE LA MERCED	01 al 03	CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
AV. EMILIO CAVENECIA	1	CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07	CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04	CALL BELLAVISTA	01 al 05
AV. FRANCISCO TUDELAY VARELA	02 al 04	CALL BERLIN	01 al 14
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11	CALL BOLIVAR	01 al 04
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06	CALL BOLOGNESI	01 al 08
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06	CALL BRUNO MOLL	1
AV. GRAU	01 al 07	CALL BUENOS AIRES	01 al 02
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03	CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07	CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04	CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03	CALL CAHUIDE	2
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04	CALL CALLE 11	01 al 02
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03	CALL CALLE 2	01 al 02
AV. JOSE PARDO	14 al 15	CALL CALLE 4	01 al 03
AV. LA PAZ	01 al 16	CALL CALLE 5	1
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05	CALL CALLE 6	1
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13	CALL CALLE 7	1
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09	CALL CALLE 8	01 al 03
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05	CALL CALLE 9	01 y 04
AV. PETIT THOUARS	41 al 50	CALL CALLE J	01 al 02
AV. REDUCTO	08 al 15	CALL CALLE K	01 al 03
AV. RICARDO PALMA	08 al 16	CALL CANTUARIAS	01 al 03
AV. ROOSEVELT	55 al 65	CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
AV. SANTA CRUZ	01 al 15	CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
AV. SANTA MARIA	01 al 02	CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
AV. TEJADA	01 al 05	CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27	CALL CAP.E.P. EDUARD GUTIERREZ	1
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07	CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL 2 DE MAYO	08 al 13	CALL CARAZ	1
CALL 25 DE MAYO	1	CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03	CALL CARLOS WIESE	1

CALL 7 DE JUNIO	1	CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03	CALL CHAMBERI	1
CALL ADOLFO LA JARA	2	CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL ALCALA	1	CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL ALCANFORES	01 al 13	CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05	CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03	CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04	CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05	CALL CMDTE. VICTOR Maldonado B	01 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04	CALL CMDTE. ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL ANDALUCIA	01 al 02	CALL CMDTE. JOSEMANUE ROMAN	1

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10	CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL COSTA RICA	1	CALL ITALIA	01 al 04
CALL CTLMT. PEDRO GAREZON THOM	1	CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04	CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08	CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02	CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL DIEGO FERRE	01 al 03	CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	1	CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04	CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05	CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02	CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02	CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL EL ESCORIAL	1	CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL EL MELONAR	1	CALL JOSE FELIX OLCAF	01 al 04
CALL EL ROSARIO	01 al 03	CALL JOSE GABRIEL CHARIARSE	01 al 08
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12	CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02	CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	1	CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1	CALL JOSE MARIA EGUREN	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02	CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02	CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02	CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12	CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL ESPERANZA	01 al 04	CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL FLAVIO GERBOLINI	1	CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL FRANCIA	03 al 09	CALL JUAN FIGARI	1
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03	CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08	CALL JUAN SANTOS	1
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05	CALL JUANAALARCO DE DAMMERT	01 al 02



CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	1	CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL FRANCISCO RETES	1	CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03	CALL JULIO C. TELLO	1
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08	CALL JUNIN	01 al 04
CALL GENERAL BORGOÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11	CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07	CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11	CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL GENERAL PERSHING	1	CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06	CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL GENERAL SILVA	01 al 08	CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13	CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL GENERAL VARELA	01 al 06	CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06	CALL LIMA	03 al 04
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03	CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06	CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03	CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02	CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL GONZALES PRADA	01 al 03	CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL GONZALES VIGIL	1	CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08	CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL GUATEMALA	1	CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	1	CALL MADRID	01 al 05
CALL HENRY REVETT	01 al 02	CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL HONDURAS	01 al 02	CALL MANUELA SEGURA	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03	CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07	CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02	CALL TACNA	02 al 10
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02	CALL TARAPACA	01 al 04
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03	CALL TARATA	01 al 02
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05	CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	1
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06	CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02	CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04	CALL TERUEL	01 al 03
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04	CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04	CALL TNTE. RAUL VERA COLLAHUAZ	1
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03	CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL MARTIN DULANTO	1	CALL TRIANA	01 al 02
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02	CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02	CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04	CALL URETA	1
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03	CALL VENECIA	01 al 02
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02	CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1

CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04	CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03	CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04	CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL NICARAGUA	1	CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
CALL OCHARAN	01 al 07	MLCN ALCANTILADO	1
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02	PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1	PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
CALL PEDRO ALCOCER	2	PQ. CESAR VALLEJO	1
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	3	PQ. EDUARDO VILLENA REY	1
CALL PEDRO LARRAÑAGA	1	PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04	PQ. FEDERICO BLUME	1
CALL PIURA	01 al 12	PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	1
CALL PORTA	1	PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	1
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09	PQ. JOSE MATIAS LEON	3
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04	PQ. JOSE SABOGAL	1
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1	PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
CALL RETIRO	1	PQ. MELVIN JONES	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02	PQ. NACIONES UNIDAS	1
CALL ROMA	01 al 05	PQ. PRESIDENTE LEGUIA	1
CALL SALAVERRY	01 al 04	PQ. RUBEN DARIO	1
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07	PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02	PS DE LA CASTELLANA	1
CALL SAN FERNANDO	01 al 05	PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06	PS ROSALES	1
CALL SAN RAMON	01 al 02	PSJE LOS CLAVELES	1
CALL SANTA ISABEL	01 al 03	PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	1
CALL SANTANDER	01 al 02	PSJE BLONDELL	1
CALL SANTIAGO ACUÑA	1	PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02	PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	1
CALL SCHELL	01 al 06	PSJE EL PACALLAR	01 al 02
CALL SCIPION LLONA	01 al 04	PSJE EL PARAISO	1
CALL SEVILLA	01 al 03	PSJE EL PORVENIR	1
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	1	PSJE ESPERANZA	1
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	1	PSJE GARCIA CALDERON	1
CALL SIMON SALGUERO	1	PSJE GASTON DE CASANOVA	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03	PSJE INDEPENDENCIA	1
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	1	PSJE JOSE PAYAN	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	1	PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	1	PSJE LAS MORENAS	1
CALL SUB-OF. WILSON CISNEROS CA	1	PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
--------------------	------------------------	--------------------	------------------------



PSJE LOS PINOS	01 al 02	PSJE RUBINI	1
PSJE LOS ROSALES	1	PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE PASAJE 18	1	PSJE SAN MARTIN	1
PSJE PASAJE A	1	PSJE SCHELL	1
PSJE PASAJE B	1	PSJE SUCRE	1
PSJE PORTA	1	PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15	CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24	CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44	CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05	CALL GENERAL BORGONO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13	CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13	CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13	CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12	CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55	CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07	CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07	MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALLARICA	05 al 06	MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5	MLCN BALTA	06 al 10
CALL BAJADA BALTA	1	PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS	DESCRIPCIÓN DE VÍA	INTERVALO DE CUADRADAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22	AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03	AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04	AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07	MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
AV. AREQUIPA	45 al 52	MLCN DE LA MARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	1

LISTA N° 2
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ01	Alexander Von Humbolt 1	3,594.82
Parque	PQ02	Amelio Plascencio	731.00
Parque	PQ03	Augusto Bernardino Leguía	4,706.34
Parque	PQ04	Cahuide	4,938.13
Parque	PQ05	Carlos Alzamora Elester	4,682.66
Parque	PQ06	César Vallejo	3,444.54
Parque	PQ07	Domingo Ayarza	1,779.64
Parque	PQ08	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humboldt)	2,867.00

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Área (m2)
Parque	PQ09	Fernando López de Castilla	8,002.20
Parque	PQ10	Francisco de Zela	22,739.15
Parque	PQ11	Francisco García Calderón	8,643.08
Parque	PQ12	Francisco Solano	3,103.10
Parque	PQ13	Inca Garcilaso de la Vega	8,750.90
Parque	PQ14	José Carlos Mariátegui	3,248.50
Parque	PQ15	José Gálvez	2,320.41
Parque	PQ16	José Matías León	3,435.45
Parque	PQ17	José Sabogal	758.30
Parque	PQ18	José Santos Chocano	2,988.06
Parque	PQ19	Juan Villalobos	2,585.81
Parque	PQ20	Las Tradiciones	8,739.57
Parque	PQ21	Leoncio Prado	5,803.50
Parque	PQ22	Luis Bustamante y Rivero	9,425.13
Parque	PQ23	Luis Fernán Cisneros	7,581.00
Parque	PQ24	Manuel González Prada	3,303.52
Parque	PQ25	Manuel Villavicencio	10,575.40
Parque	PQ26	Melvin Jones N° 2	8,711.55
Parque	PQ27	Melvin Jones N°1	1,569.00
Parque	PQ28	Pablo Arguedas	8,529.13
Parque	PQ29	Paul Rivet	12,753.63
Parque	PQ30	Gran Mariscal Ramón Castilla	19,139.25
Parque	PQ31	Reducto N° 2	28,380.75
Parque	PQ32	Rosalía Lavalle	2,852.20
Parque	PQ33	Ruben Darío	349.37
Parque	PQ34	Santa María	8,120.36
Parque	PQ35	Santa Rita de Casia	1,528.15
Parque	PQ36	7 de Junio - Central	9,545.13
Parque	PQ37	Alfredo Salazar (Larco Mar)	8,662.00
Parque	PQ38	Antonio Raymondi	35,200.00
Parque	PQ39	Armendáriz	7,415.02
Parque	PQ40	Clorinda Matto de Turner	9,150.00
Parque	PQ41	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80 LETONIA)	350.00
Parque	PQ42	Complejo Bicicross	2,000.00
Parque	PQ43	Domodossola	9,561.21
Parque	PQ44	Eduardo Villena Rey	11,917.28
Parque	PQ45	Parque del Amor, Alcalde Alberto Andrade Carmona	3,991.54
Parque	PQ46	El Faro de la Marina	7,205.50
Parque	PQ47	El Libro (ex Pacificación)	10,029.50
Parque	PQ48	Federico Blume Y Corbacho	10,911.75
Parque	PQ49	Francisco Miranda	2,026.57
Parque	PQ51	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	532.00
Parque	PQ52	Guillermo Correa Elías	5,145.31
Parque	PQ53	Henry Dunant.	1,014.00
Parque	PQ54	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	2,897.97
Parque	PQ55	Isaac Rabin	19,710.00
Parque	PQ56	Jhon F. Kennedy	7,581.77
Parque	PQ57	Juan Carossio	2,361.40
Parque	PQ58	Juana Alarco de Dammert	1,139.80



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Parque	PQ59	Lord Robert Baden Powell de Gillwell	6,947.00
Parque	PQ60	Malecón de la Marina	6,617.50
Parque	PQ61	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	1,471.64
Parque	PQ62	Marcelino Champagnat	4,231.00
Parque	PQ63	María Reiche	28,000.00
Parque	PQ64	Meliton Porras	7,703.56
Parque	PQ65	Mercedes Cabello de Carbonera	4,743.68
Parque	PQ66	Almirante Miguel Grau	8,154.68
Parque	PQ67	Naciones Unidas	12,948.40
Parque	PQ68	Raúl Ferrero	635.39
Parque	PQ69	Raúl Porras Barnechea	622.00
Parque	PQ70	Tejada	4,391.06
Parque	PQ71	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1 y 2)	793.21
Parque	PQ72	Centro promotor	5,100.00
Parque	PQ73	El Rancho	987.00
Parque	PQ74	Bicentenario	25,250.00
Parque	PQ75	Chino	619.69
Parque	PQ76	Tres Picos	7,441.82
Parque	PQ77	Complejo Villarreal	3,800.89
Plazuela	PZ01	Plazuela Reducto	332.00
Plazuela	PZ02	Plazuela República de El Salvador	599.00
Plazuela	PZ03	Plazuela de la AVÍACIÓN	523.38
Plazuela	PZ04	Plazuela Bajada Balta	3,679.69
Plazuela	PZ05	Plazuela Balta	439.32
Plazuela	PZ06	Plazuela El Cóndor	371.96
Plazuela	PZ07	Plazuela Fermín Tanguis	1,595.28
Plazuela	PZ08	Plazuela Manuel Bonilla	1,022.76
Plazuela	PZ09	Plazuela Piura	341.93
Triángulo	TR01	Triángulo Vargas Machuca	225.00
Triángulo	TR02	Triángulo Melvin Jones Nº 2	300.00
Triángulo	TR03	Triángulo Martín Dulanto	151.93
Triángulo	TR04	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	558.42
Triángulo	TR05	Triángulo Comandante Moore	121.20
Triángulo	TR06	Triángulo El Ejército	632.00
Triángulo	TR07	Triángulo La Paz	480.50
Triángulo	TR08	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	955.32
Triángulo	TR09	Triángulo Santa Cruz (cda 8)	132.20
Triángulo	TR10	Triángulo Santa María	100.00
Triángulo	TR11	Triángulo Antonio Raymondi	230.50
Triángulo	TR12	Triángulo Roma	30.00
Triángulo	TR13	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00
Triángulo	TR14	Triángulo Comandante Espinar	20.00
Triángulo	TR15	Triángulo Rosario	30.00
Triángulo	TR16	Triángulo José Sabogal	60.00
Triángulo	TR17	Triángulo Av. Alfredo Benavides Cdra. 30 (Ov. Los Cabitos)	300.00
Triángulo	TR18	Triángulo Pasaje Bustamante	212.84
Triángulo	TR19	Triángulo Armendariz (Remodelado)	230.42
Triángulo	TR20	Triángulo Bicicross	201.00
Triángulo	TR21	Triángulo Pasaje Miguel Aljovin	138.43

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Triángulo	TR22	Triángulo Pasaje Gilderneilsten	155.76
Triángulo	TR23	Triángulo Pasaje José Antonio Encinas	420.00
Triángulo	TR24	Triángulo Punta Sal (Pq. Raymondi)	101.59
Triángulo	TR25	Triángulo Ca. Elias Aguirre 746 (Santa María)	58.16
Triángulo	TR26	Triángulo Ca. Elias Aguirre 786	116.09
Triángulo	TR27	Triángulo Vasco Núñez de Balboa	143.62
Triángulo	TR28	Triángulo Malecón Cisneros C-1	581.13
Triángulo	TR29	Triángulo Casino (Malecón de la Reserva C-4)	48.26
Triángulo	TR30	Triángulo Malecón de la Reserva C-1	850.15
Triángulo	TR31	Pasaje Prolong.Ca. J. Toribio Polo (Entrada Pq. Naciones Unidas)	85.63
Triángulo	TR32	Pasaje, entrada por Av. Angamos Cda 15 (Pq. Naciones Unidas, entre predios 166 y 172)	286.00
Triángulo	TR33	Pasaje, entrada por Ca. Ignacio Merino (Pq. Naciones Unidas,entre predios 130 y 140)	315.00
Triángulo	TR34	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Federico Blume, entre predios 130 y 142)	409.00
Triángulo	TR35	Pasaje, entrada por Av. Gral Cordova (Pq. Federico Blume, entre predios 106 y 198)	413.10
Triángulo	TR36	Pasaje, entrada por Ca. Manuel Tovar (Pq. Villena Rey)	229.00
Triángulo	TR37	Pasaje, entrada por Ca. Quiñones (Pq. Villena rey)	151.95
Triángulo	TR38	Triángulo Manuel Villarán, cruce con Ramirez Gastón.	510.78
Triángulo	TR40	Triangulo Ca. Elias Aguirre C.7	194.00
Triángulo	TR41	Triangulo Los Delfines (Ex - ovalo los delfines)	1,822.37
Triángulo	TR42	Triangulo Balta (Cruce co Av. Grau)	105.00
Ovalo	OV01	Ovalo Ernesto Montagne	38.00
Ovalo	OV02	Ovalo Central de Miraflores	850.47
Ovalo	OV03	Ovalo El Ejército	531.00
Ovalo	OV04	Ovalo Francisco Bolognesi	1,801.76
Ovalo	OV05	Ovalo Francisco Morazán (ex - Centro América)	1,787.94
Ovalo	OV06	Ovalo Gutiérrez	1,200.00
Ovalo	OV07	Ovalo Julio R. Ribeyro (ex Morales Barrios)	1,860.50
Ovalo	OV11	Ovalos de Av. Roca y Bologña	73.31
Ovalo	OV12	Ov. Armendariz	100.00
Berma Central	BC01	Av. Tomás Marsano Cdra. 11-26	6,750.00
Berma Central	BC02	Av. Roca y Bologna Cdra. 1-12	11,550.00
Berma Central	BC03	Av. Casimiro Ulloa Cdra. 1-4	4,200.00
Berma Central	BC04	Av. Manuel Villarán Cdra. 1-5	5,115.94
Berma Central	BC05	Av. Alfredo Benavides Cdra. 8-28	15,962.50
Berma Central	BC06	Av. Ramirez Gastón Cdra. 1-3	3,500.00
Berma Central	BC07	Av. Ernesto Montagne Cdra. 1-6	6,400.00
Berma Central	BC08	Av. Ernesto Diez Canseco Cdra. 5-7	2,200.00
Berma Central	BC09	Av. La Merced Cdra. 1-4	2,350.00
Berma Central	BC10	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres Cdra. 1-5	1,493.40
Berma Central	BC11	Av. Ricardo Palma Cdra. 9-16	6,810.00
Berma Central	BC12	Av. Ricardo Palma Cdra. 5-7	1,110.00
Berma Central	BC13	Av. Ricardo Palma Cdra. 1-4	1,300.00
Berma Central	BC14	Av. Arequipa Cdra. 38-52	7,200.00
Berma Central	BC15	Av José Pardo Cdra. 1-13	10,925.00
Berma Central	BC16	Av. José Larco Cdra. 9-13	935.55
Berma Central	BC17	Av. Comandante Espinar Cdra. 1-9	5,695.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Central	BC18	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,187.50
Berma Central	BC19	Av. El Ejército Cdra. 13	437.50
Berma Central	BC20	Av. Reducto	4,400.00
Berma Central	BC21	Av. Armendáriz Cdra. 1-5	1,240.00
Berma Central	BC22	Boulevard Tarata Cdra. 1-2	85.32
Berma Central	BC23	Av. Prolongación José Pardo	120.00
Berma Central	BC25	Av. Mariscal Ramón Castilla Cdra. 1	300.00
Berma Central	BC26	Av. Ejercito Cdra. 1-12	294.14
Berma Central	BC27	Av. Benavides Cdra. 1-7	29.10
Berma Central	BC31	Talud los Delfines (BC-Letrereros)	765.00
Berma Lateral	BL01	Bermas laterales en el contorno de los Parques del distrito.	20,542.77
Berma Lateral	BL02	Calle Vanderhein Cda 1	60.00
Berma Lateral	BL03	Avenida La Mar Cda 1-13	795.61
Berma Lateral	BL04	Calle María Parado de Bellido Cda 1-2. Ambos lados.	330.98
Berma Lateral	BL05	Av. Benavides Cd. 23 (Bermas del frontis Colegio Juana Alarco de Dammert)	171.44
Berma Lateral	BL06	Pasaje Sor Tita (Alt. Av La Merced Cda 1, entre predios 193 y 205)	253.72
Berma Lateral	BL07	Pasaje Los Claveles (Alt. Av. Benavides Cda 16)	242.66
Berma Lateral	BL08	Pasaje Reducto (Av. Paseo de la República Cda 57)	660.06
Berma Lateral	BL09	Pasajes en C-19 y 21 de Av Tomás Marsano (Javier Heraud y Jasmienes).	405.99
Berma Lateral	BL10	Quinta Prado (Av 28 de Julio Cda 5)	265.75
Berma Lateral	BL11	Coronel Inclan Cda 6-9. Ambos lados	161.47
Berma Lateral	BL12	Av. La Paz Cda 14, 15 y 16	1,555.44
Berma Lateral	BL14	Av. 28 de Julio Cda 7	281.59
Berma Lateral	BL15	Av. del ejército Cda 13 (Cuartel San Martín)	1,078.47
Berma Lateral	BL16	Calle Piura Cda 8	274.00
Berma Lateral	BL17	Contorno de la Huaca Pucllana	2,287.88
Berma Lateral	BL18	Contorno del estadio Bonilla	777.32
Berma Lateral	BL19	Av. Paseo de La República Cda 55, c/. Ricardo Palma Cda 5 (frente al grifo)	81.80
Berma Lateral	BL20	Arica Cda 1.	4.28
Berma Lateral	BL21	Pasaje Los Pinos Cda 1	24.16
Berma Lateral	BL22	Calle Arce de Oliva Cda 2, frontis del colegio (incluye áreas del estacionamiento)	607.56
Berma Lateral	BL23	Av. Angamos Oeste Cda 1-7	2,361.83
Berma Lateral	BL24	Alr. de Residencial Miraflores C.Ortiz Zevallos C-2 con C.Jara C-2 y C.J.Fernández C-1. Lado Par.	356.39
Berma Lateral	BL25	Alr. de Residencial Barboncito (Av paseo de la República Cda 37)	522.54
Berma Lateral	BL26	Prolongación Arenales Cda 8-9	294.62
Berma Lateral	BL27	Calle Andalucía Cda 2.	137.94
Berma Lateral	BL28	Ca García Calderón Cda 2	39.24
Berma Lateral	BL29	Ca General Borgoño Cda 10	135.00
Berma Lateral	BL30	Ca. Gervacio Santillana Cda 1	240.83
Berma Lateral	BL31	Ca Piura Cda 9 (Berma Lateral)	229.80
Berma Lateral	BL32	Ca. General Iglesias Cda 3.	35.83
Berma Lateral	BL33	Servicio Comunitario y Comedor Municipal (Contornos)	105.35
Berma Lateral	BL34	Av. Caceres (Jardineras arboles) Cda 1-5	15.12
Berma Lateral	BL35	Ca. Berlin Cda 14	29.27
Berma Lateral	BL36	Ca. 7 de Junio Cda 1	28.24
Berma Lateral	BL38	Ca. Ramón Zavala Cda 4 cruce con Ca Francia Cda 7	57.11

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL39	Ca. Madrid Cda 2	3.21
Berma Lateral	BL40	Malecón de la Reserva Cda 5	77.38
Berma Lateral	BL41	Ca. Aristides Aljovin Cda 1 cruce con Ca. Las Dalias Cda 3 (Predio 289)	56.83
Berma Lateral	BL42	Ca. Aristides Aljovin Cda 6 cruce con Av. La Paz Cda 14 (BL Impar)	61.10
Berma Lateral	BL43	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Santa Isabel Cda 3 (BL Hasta Basco)	57.05
Berma Lateral	BL44	Ca San Ignacio de Loyola Cda 1	56.55
Berma Lateral	BL45	Ca. Las Acacias Cda 5 cruce con Av. La Paz Cda 15	35.21
Berma Lateral	BL46	Ca. Juan Fanning Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 13	92.63
Berma Lateral	BL47	Ca. José Gonzales Cda 8 cruce con Av. La Paz Cda 11	46.36
Berma Lateral	BL48	Ca. Manco Capac Cda 7-8 y 525	189.20
Berma Lateral	BL49	Av. 28 de Julio Cda 8	431.40
Berma Lateral	BL50	Av. Vasco Nuñez de Balboa Cda 7 (Frente al BCP)	217.80
Berma Lateral	BL51	Ca. Bolívar Cda 4	98.20
Berma Lateral	BL52	Ca San Martín Cda 5-8	72.50
Berma Lateral	BL53	Ca. Alcanfores Cda 5-8 (13 Jardineras cuadradas)	28.49
Berma Lateral	BL54	Ca. Grimaldo del Solar Cda 3-6	186.34
Berma Lateral	BL55	Ca. Tarapaca Cda 2	40.44
Berma Lateral	BL56	Ca. Enrique Palacios Cda 1-12	136.47
Berma Lateral	BL57	Av. Santa Cruz Cda 13	99.19
Berma Lateral	BL58	Ca. Independencia Cda 8 lado impar con Ayacucho Cda 3 (frente al predio 815)	37.02
Berma Lateral	BL60	Av. Alfredo Benavides Cda 27, cruce con Ca. Capulies (frente a grifo)	4.85
Berma Lateral	BL61	Ca. Contralmirante Villar Cda 7	54.83
Berma Lateral	BL62	Ca General Cordova Cda 1-12	2,380.18
Berma Lateral	BL63	Ca Elias Aguirre Cda 7	45.70
Berma Lateral	BL64	Av. Armendariz Cda 2 cruce con Av. Nuñez Vasco de Balboa	118.20
Berma Lateral	BL65	Ca. Domingo Orue Cda 2-5. Lado para e Impar.	134.39
Berma Lateral	BL66	Ca. Sevilla Cda 1. Par e Impar	2.93
Berma Lateral	BL67	Ca. Scipión Llona Cda 3 (Berma lateral frontis del Ministerio de Justicia)	171.51
Berma Lateral	BL68	Ca. General Suarez Cda 11-12	27.02
Berma Lateral	BL69	Ca. Tacna Cda 4-6	9.45
Berma Lateral	BL70	Ca. Carlos Tenaud Cda 3 (Espalda del Ministerio de Justicia)	6.89
Berma Lateral	BL71	Ca. Rio de Janeiro Cda 1-2	186.57
Berma Lateral	BL73	Ca. Federico Villareal Cda 2-4	361.86
Berma Lateral	BL74	Ca. 8 de Octubre Cda 1-3	120.85
Berma Lateral	BL75	Ca. Gomez Sanchez Cda 4 lado par. con Ramirez Gastón.	139.48
Berma Lateral	BL76	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 28 (frente al 159). Lado Impar.	73.02
Berma Lateral	BL77	Ca Capitan Gutierrez Rondón Cda 1	40.00
Berma Lateral	BL78	Ca. Santa Carmen Cda 1. con Ca Sor Tita Cda 1	150.22
Berma Lateral	BL79	Ca. San Andres Cda 1 con Ca Sor Tita Cda 2 (frente al 114)	92.25
Berma Lateral	BL80	Ca. Sor Tita Cda 1 (Lado par, frente al 192)	20.34
Berma Lateral	BL81	Pasaje los Rosales Cda 2 (Nº 238, frente a bermas del parque)	52.99
Berma Lateral	BL82	Ca Phillips Cuba Cda 5A, Cda 1-3. Lado Impar ((muro del colegio Juana Alarcó de Dammert)	543.03
Berma Lateral	BL83	Ca Julio C. Tello Cda 1 cruce con Av. Paseo de la Repùblica	47.83
Berma Lateral	BL85	Ca. Mariano Melgar Cda 3	2.00
Berma Lateral	BL86	Ca Piura Cda 11-12	228.60



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL87	Ca. Ayacucho Cda 2	82.11
Berma Lateral	BL89	Contorno - Palacio Municipal	156.71
Berma Lateral	BL90	Pje Inca Garcilazo de la Vega (Cda 8 de Roca y Bologña). Lado Impar. (entre predios 907 y 891)	80.27
Berma Lateral	BL91	Ca Gervacio Santillana Cda 2 (predio 224)	13.09
Berma Lateral	BL92	Ca Cesareo Chacaltana Cda 1 (predio 193)	10.19
Berma Lateral	BL93	Ca Alfredo León Cda 1	32.50
Berma Lateral	BL95	Ca Salaverry Cda 4	22.37
Berma Lateral	BL96	Ca Salaverry Cda 1	13.32
Berma Lateral	BL97	Ca Grimaldo del Solar Cda 7 (todas las bermas laterales menos las 02 jardineras circulares)	19.97
Berma Lateral	BL98	Ca Manco Capac Cda 7, cruce con Ca. Grimaldo del Solar (frente al predio 815)	15.93
Berma Lateral	BL100	Av. Angamos Oeste Cda 13 con Ca Lord Cokrane Cda 5	148.84
Berma Lateral	BL101	Av José Larco Cda 1-13	181.70
Berma Lateral	BL103	Ca. San andres Cda 1, bermas laterales del predio N° 114	54.52
Berma Lateral	BL104	Ca. Madrid C-5, cruce con Av. Malecón Cisneros C-5 (frente al predio N° 589 y S/n). Lado Impar.	61.00
Berma Lateral	BL106	Ca. A. la Jara Cda. 2 (Predios N° 250 y 260)	37.80
Berma Lateral	BL107	Ca. Miguel Aljovin Cda. 1 (predio N° 151), cruce con manuel de Freyre	42.08
Berma Lateral	BL109	Ca. Independencia Cda. 11 (costado de edificio N° 1182), Cruce con Ca Los Angeles Cda. 2	20.89
Berma Lateral	BL110	Ca. Aviación Cda. 1 (frente al predio N° 195 y 187)	74.61
Berma Lateral	BL111	Av. Ricardo Palma Cda. 1-3 (Jardineras). Lado Par	196.05
Berma Lateral	BL112	Ca. José Galvez Cda. 5, cruce con Ca Bolognesi Cda. 2 (frente al predio N° 588 y 579)	17.31
Berma Lateral	BL113	Ca. Acacias Cda. 3 (Predios N° 376 y 353), cruce con Ca. La Paz Cda. 16. Ambos lados.	116.06
Berma Lateral	BL114	Ca. Aristides Aljovin Cda. 3 (frente al predio N° 336, 362 y 366), con Ca. Alcanforos Cda. 11 ambos lados	55.00
Berma Lateral	BL117	Pasaje los Rosales Cda. 2 (predio s/n, de paredes blancas)	33.49
Berma Lateral	BL118	Pasaje los Rosales Cda 1, cruce con Ca Freyre Santander.	23.50
Berma Lateral	BL119	Ca. Prolongación Pardo Cda. 1 (saga Falabella)	12.00
Berma Lateral	BL120	Av. La paz Cda. 12 (frente al predio N° 891), cruce con Ca. Juan Fanning Cda. 8	129.25
Berma Lateral	BL121	Ca. Manuel Tovar Cda. 5 (frente al predio N° 511). Lado Par	16.25
Berma Lateral	BL122	Av. Angamos Cda 8 (frente a predios N° 863, 875 y 893)	148.00
Berma Lateral	BL123	Ca. Gral Iglesias Cda 5, cruce con Av. Angamos Cda . Lado Impar	152.35
Berma Lateral	BL124	Av. 28 de Julio, predios N° 462 al 486 (cruce con Av. Larco)	68.15
Berma Lateral	BL125	Ca. Ramón Ribeyros Cda 5, (frente al predio N° 581)	31.93
Berma Lateral	BL126	Bermas del Ovalo Gutierrez (frente al cine)	40.06
Berma Lateral	BL127	Av. La Meced Cda 1-2, cruce con Ca. Francisco Quiñones Lastre C-1	87.53
Berma Lateral	BL128	Ca. Bolívar Cda 1 - 3 (Jardineras a Ambos lados)	41.21
Berma Lateral	BL129	Ca. J. Fernández Cda 2, cruce con Roca y Bologña (frente al predio 270)	34.37
Berma Lateral	BL130	Av. Roossevelt Cda 56 - 65	5,896.00
Berma Lateral	BL132	Ca. Gral Suarez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.86
Berma Lateral	BL133	Ca. Berlin Cda 1 - 13 (Jardineras Semicirculares)	29.91
Berma Lateral	BL134	Ca. José Gálvez Cda 1 - 12 (Jardineras Circulares)	40.03
Berma Lateral	BL135	Ca. Juan Fanning Cda 1 - 4 (Jardineras Circulares)	11.17
Berma Lateral	BL136	Ca. Manuel Ocharan Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	14.80



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL137	Ca. Gral Pershing Cda 1 y 2 (Jardineras Circulares)	2.72
Berma Lateral	BL138	Ca. Domingo Elias Cda 1 - 2 (Jardineras Circulares)	10.94
Berma Lateral	BL139	Ca. Chiclayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	28.08
Berma Lateral	BL140	Ca. Vicealmirante Carbajal Cda 1 (Jardineras Circulares)	8.15
Berma Lateral	BL141	Av. Petit Thouars Cda 41 - 49 (Jardineras Cuadradas)	41.25
Berma Lateral	BL142	Ca. Dos de Mayo Cda 1 - 7 (Jardineras Circulares)	21.49
Berma Lateral	BL143	Av. Reducto, predios 1215 y 1289	46.40
Berma Lateral	BL144	Ca. Luis Avendaño, predio 106	29.26
Berma Lateral	BL145	Av. Angamos Este Cda 1 - 4	1,180.00
Berma Lateral	BL146	Av. Roca y Bologña Cda 2, cruce con Ca. J. Fernandez Cda 2	39.16
Berma Lateral	BL147	Ca. Lord Cochrane, predio 455	16.22
Berma Lateral	BL148	Ca. Sevilla Cdra. 3 (Entre Av. Paseo de la RePública y Call. Gral. Suárez)	65.00
Berma Lateral	BL149	Ca. J. Fernández Cda 2, lado par	44.33
Berma Lateral	BL150	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado par (costado del predio 224)	20.83
Berma Lateral	BL151	Ca. Manuel de la Freyre Santander, lado impar (costado del predio 151)	31.79
Berma Lateral	BL152	Ca. Ciro Alegría Cda 3 (predio 348).	50.20
Berma Lateral	BL153	Benavides cda. 14 (frente al Banco Scotiabank)	65.26
Berma Lateral	BL154	Ca. Lord Cochrane Cda. 5 (Costado del predio 573)	56.64
Berma Lateral	BL155	Ca. Torre Tagle Cda. 1 (Frente al 133)	12.54
Berma Lateral	BL156	Ca. Lord Nelsón, predio 149.	40.14
Berma Lateral	BL157	Av. Benavides Cda 26 y 27 (predios 2650 y 2776).	66.22
Berma Lateral	BL158	Ca. Prolongación Arenales, predio 703, cruce con Ca. Los Angeles Cda 1.	60.00
Berma Lateral	BL159	Ca. Los Angeles, predios 105, 129, 137 y 141.	93.00
Berma Lateral	BL160	Ca. Ramón Zavala Cda 3, cruce con Ca. José Galvez Cda 09.	32.00
Berma Lateral	BL161	Ca. 15 de Enero, cruce con Av. Paseo de la RePública.	40.00
Berma Lateral	BL162	Ca. José Quiñones Cda 2, cruce con Av. Angamos Oeste Cda 13.	122.00
Berma Lateral	BL163	Ca. Lord Cochrane 412, cruce con Ca. Vandergen.	103.00
Berma Lateral	BL164	Av. Roca y Bologña, predio 1295, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 1.	68.00
Berma Lateral	BL165	Ca. Lola Pardo Cda 1, cruce con Av. Roca y Bologña Cda 6.	44.00
Berma Lateral	BL166	Ca. San Fernando Cda 5.	35.40
Berma Lateral	BL167	Ca. 7 de Junio, frontis del predio N° 115.	70.75
Berma Lateral	BL168	Ca. 2 de Mayo, Cruce con Cesario Chacaltana (grass block).	11.52
Berma Lateral	BL169	Av. Santa Cruz, predio N° 1124, cruce con Av. Angamos Oeste predio N° 1115	82.00
Berma Lateral	BL170	Ca. Shell Cda 3 al 6.	215.76
Berma Lateral	BL171	Ca. Roma Cda 3 (predios 306, 310, 312, 314, 316)	25.81
Berma Lateral	BL172	Av. La Paz, predio N° 1206, cruce con Ca. San Fernando.	174.00
Berma Lateral	BL173	Av. La Paz, predio 1090, 1100, 1189, 1331.	222.92
Berma Lateral	BL174	Av. 28 de Julio Cda 6.	158.77
Berma Lateral	BL175	Av. Santa Cruz, predios 1210 y 1350	48.50
Berma Lateral	BL176	Ca. Alfredo León Cda 2.	190.26
Berma Lateral	BL177	Ca. Esperanza, predio 476.	26.70
Berma Lateral	BL178	Ca. Lord Nelsón, predio 342.	25.00
Berma Lateral	BL179	Ca. Alcanfores, predio 1211	9.00
Berma Lateral	BL180	Ca. Luis Cabre Cda 1, cruce con Av. Tomas Marzano Cda 26	60.00
Berma Lateral	BL181	Pasaje Ajedrez	12.73
Berma Lateral	BL182	Ca. Lord Nelsón, predio 419	84.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL183	Ca. Las Fresas, predio 185, cruce con pasaje las viñas	224.00
Berma Lateral	BL184	Ca. 2 de Mayo, predio 1135	11.00
Berma Lateral	BL185	Av. Armendariz, predio 250 y 260	26.01
Berma Lateral	BL186	Ca. Javier Fernández; predios 237, 229	19.80
Berma Lateral	BL187	Ca. Tacna Cda 7, predios 711, 715, 731 y 735.	80.25
Berma Lateral	BL188	Ca. Belizaro Suarez Cda 11, predio 1115.	19.74
Berma Lateral	BL189	Ca. Belizaro Suarez Cda 11, predio 1146.	13.68
Berma Lateral	BL190	Ca. Belizaro Suarez Cda 12, Predo 1218.	24.15
Berma Lateral	BL191	Av. 28 de Julio N° 200.	39.00
Berma Lateral	BL192	Av. 28 de Julio N° 215.	38.25
Berma Lateral	BL193	Av. 28 de Julio., predio N° 591, cruce Con Av. Alcanfores.	30.00
Berma Lateral	BL194	Ca. Alcanfores Cda. 13. Lado Par.	182.35
Berma Lateral	BL195	Av. 28 de Julio 1033, cruce con Paseo de la RePública Cda 61.	58.00
Berma Lateral	BL196	Av. 28 de Julio, predio N° 1275.	4.00
Berma Lateral	BL197	Av. 28 de Julio, predio N° 1370.	89.70
Berma Lateral	BL198	Av. 28 de Julio, predio N° 1371.	14.00
Berma Lateral	BL199	Av. 28 de Julio Cda 10, predios N° 1027, N° 1045 y N° 1051.	75.60
Berma Lateral	BL200	Ca. 4 Cda 1, con Av. Benavides Cda 27 y 28 (costado y frente al 160). Lado Par.	43.20
Berma Lateral	BL201	Ca. 2, frente al predio N° 111, cruce con Ca. Ciro Alegría Cda 3	20.16
Berma Lateral	BL202	Ca. Daniel Alcides Carrión Cda 1, cruce con Ca. Arica N° 1001	70.20
Berma Lateral	BL203	Ca. Las Fresas, predio N° 211, cruce con Psj. las Viñas N° 280	177.00
Berma Lateral	BL204	Ca. Salvador Gutiérrez, predio N° 605	224.00
Berma Lateral	BL205	Av. Vasco Nuñez de Balboa Cda 4, predio N° 430, cruce con la Av. La Paz Cda 13.	105.00
Berma Lateral	BL206	Av. Vasco Nuñez de Balboa Cda 5, Predio N° 567, cruce con Ca. José Gonzales	110.25
Berma Lateral	BL207	Av. Vasco Nuñez de Balboa Cda 6, predio N° 667, cruce con Ca. Manco Capac Cda 8.	52.60
Berma Lateral	BL208	Av. La Paz Cda 13, predio N° 1362.	76.06
Berma Lateral	BL209	Ca. Mariano Odicio Cda. 02 (predios N° 227, 245 y 247).	25.08
Berma Lateral	BL210	Av. Tomas Marsano, predio N° 2146.	8.09
Berma Lateral	BL211	Av. Tomas Marsano, predio N° 2460.	4.13
Berma Lateral	BL212	Ca. J. Fernández, predios N° 256 y 265.	15.99
Berma Lateral	BL213	Ca. Ramón Riveyros, predios N° 191 y 198 (C/. Ca. Mariano Odicio N° 498).	62.00
Berma Lateral	BL214	Av. Benavides, predio N° 1678.	19.75
Berma Lateral	BL215	Frontis y espaldar del Colegio Federico Villareal (Ca. Enrique Caballero C1-3 y Ca. Gustavo escudero C2-3)	520.00
Berma Lateral	BL216	Ca. Vanderghen cda, cruce con Lord Nelsón 295	170.00
Berma Lateral	BL218	Ca. J. Ramón Riveyro, (costado del predio 747	120.00
Berma Lateral	BL219	Ca. Ramón zavala, predio 386	15.00
Berma Lateral	BL220	Ca. Rio de Janeiro Cda, predio 182	32.00
Berma Lateral	BL221	Ca. Madrid, predio 589.	100.00
Berma Lateral	BL222	Ca. M. Augusto Olaechea, predio 318.	4.00
Berma Lateral	BL223	Av. AVÍAvión, predio 360	120.00
Berma Lateral	BL224	Av. Vasco Nuñez de Balboa, predio 467	40.00
Berma Lateral	BL225	Ca. J. C. Tello, predio 172	15.00
Berma Lateral	BL226	Ca. Mariano Odicio, predio 202	12.00
Berma Lateral	BL227	Ca. Fernández Concha, predio 629 y 631	18.00
Berma Lateral	BL228	Av. Villaran, predios N° 307 y 289	300.00

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL229	Ca. Domingo Orue Cda 1	50.00
Berma Lateral	BL230	Ca. Tacna predio N° 5414	8.00
Berma Lateral	BL231	Ca. Lord Cochane c/. Ca. Sucre	15.00
Berma Lateral	BL232	Ca. Xammar predio N° 116 c/. Ca. José María Eguren	146.00
Berma Lateral	BL233	Ca. Gral Suarez predio 1136 y 1101	25.00
Berma Lateral	BL234	Ca. Arica predio 1105 esquina c/. Ca. Bartolome Herrera Cda 01	64.87
Berma Lateral	BL235	Ca. Domingo Orue Cda 1, predio N° 120. lado par	58.74
Berma Lateral	BL236	Ca. Coronel Inclan 1050	50.00
Berma Lateral	BL237	Pasaje Plascencia, Frente a predio 118	27.00
Berma Lateral	BL238	Ca. Jose Luis Calle (frente Cdra. 2	24.00
Berma Lateral	BL239	Av. Armendariz Cdra. 1 (frente al ovalo)	30.00
Berma Lateral	BL240	Av. La Paz Cdra. 16 Frente al Ovalo Armendariz	40.00
Berma Lateral	BL241	Ca. Santa Carmen (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL242	Ca. San Andres (costado del colegio)	118.00
Berma Lateral	BL243	Ca Ramon Castilla Ribeyro N° 770 (berma lateral)	76.00
Berma Lateral	BL244	Av Santa Cruz N° 1131 (berma lateral)	120.00
Berma Lateral	BL245	Esquina Ca Francisco de Paula Ugarriza con Ca Julian Arias Aragüez	55.00
Berma Lateral	BL246	Berma lateral Tejada (subida tejada)	400.00
Berma Lateral	BL247	CA. Jose Sabogal 438	10.00
Berma Lateral	BL248	CA. Jorge Polar	80.00
Berma Lateral	BL249	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1696	180.00
Berma Lateral	BL250	Pasaje las viñas Cruce con Av. Tomas Marsano predio 1750	160.00
Berma Lateral	BL251	Berma lateral Av. 28 de Julio Cdra. 2	350.00
Berma Lateral	BL252	Pasaje los Rosales	110.00
Berma Lateral	BL253	German A. Gomez Sanchez cruce con Ramirez Gaston	103.00
Berma Lateral	BL254	Manuel Ramirez Gaston N° 204	35.00
Berma Lateral	BL255	Freyre Santander 281, costado que da el pasaje a los rosales.	45.00
Berma Lateral	BL256	Vasco Nuñez de Balboa 410	83.00
Berma Lateral	BL257	Freyre Santander predio 282	20.00
Berma Lateral	BL258	Gonzales Larrañaga 256 (Playa de estacionamiento)	90.00
Berma Lateral	BL259	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 609 y 607	60.00
Berma Lateral	BL260	Frente al predio: Ca. Prolongación Arenales 719	70.00
Berma Lateral	BL261	Mariano Odicio predio 246 y 253	40.00
Berma Lateral	BL262	Ca. Lord Nelson predio 114	30.00
Berma Lateral	BL263	Ca. Sevilla Cdra. 2 cruce con Av. Petit thouars Cdra. 43	16.00
Berma Lateral	BL264	Ca. Ortiz de Zevallos N° 196 y 198: 15	15.00
Berma Lateral	BL265	Ca. Ortiz de zevallos N° 212	15.00
Berma Lateral	BL266	Ca. Lord Nelson entre el N° 149 y 141	30.00
Berma Lateral	BL267	Ca. Madrid 426 esquina con Jorge Chavez (ambos frontis del edificio)	30.00
Berma Lateral	BL268	Ca. El Rosario N° 308 esquina con Ca. Gral. Iglesias (ambos frontis del predio)	40.00
Berma Lateral	BL269	Ca. Sevilla 210, 218, 220 y 230	42.00
Berma Lateral	BL270	Ca. Ramon Castilla 457	27.00
Berma Lateral	BL271	Ca. Castro Iglesias N° 190, esquina con arce de oliva N° 395 ambos frontis del predio	60.00
Berma Lateral	BL272	Ca. Jose Gonzales 535	26.00
Berma Lateral	BL273	Pasaje Magan y Balta	100.00
Berma Lateral	BL274	Av. Reducto Cdra. 12 (lado par)	80.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL275	Av. La Paz N° 1395	129.00
Berma Lateral	BL276	Av. Reducto Cdra. 11 (lado impar)	45.00
Berma Lateral	BL277	Ca. General Borgoño N° 545	60.00
Berma Lateral	BL278	Ca. Acacias Cdra. 5	20.00
Berma Lateral	BL279	Ca. Manuel Irribarren N° 311, cruce con vargas machuca	34.00
Berma Lateral	BL280	Ca. Ramon Ribeyro N° 670, 672 y 678	15.00
Berma Lateral	BL281	Ca. Joaquin Capello Cdra. 2	20.00
Berma Lateral	BL282	Av. General Montagne N° 685	30.00
Berma Lateral	BL283	Ca. General Borgoño N° 1107	30.00
Berma Lateral	BL284	Ca. Vanderghen Cdra. 1 (lado impar)	60.00
Berma Lateral	BL285	Esquina Av. Santa Cruz Cdra. 8 con Lino Alarco	136.00
Berma Lateral	BL286	Ca. Cap. William Guzman N° 121	10.00
Berma Lateral	BL287	Jardinera de Ca. Salaverry Cdra. 1-4	50.00
Berma Lateral	BL288	Ca. Juan Jose Calle N° 450	15.00
Berma Lateral	BL289	Frente a la Enrique Camino Brent N° 191	15.00
Berma Lateral	BL290	Av. 28 de Julio 449-469	15.00
Berma Lateral	BL291	Ca. Tomas Marsano N° 2154	15.00
Berma Lateral	BL292	Ca. Piura N° 1095	30.00
Berma Lateral	BL293	Ca. Víctor Maldonado N° 315	16.50
Berma Lateral	BL294	Ca. Salvador Gutierrez N° 585	7.00
Berma Lateral	BL295	Av. La Paz. N°1305 (Cruce con Vasco Nuñez)	95.00
Berma Lateral	BL296	Ca. Meliton Porras 115 Cruce con Avendaño.	50.00
Berma Lateral	BL297	Ca. Leonidas Avendaño 184	30.00
Berma Lateral	BL298	Ca. General Vidal Cdra. 2 (Frente a la comisaria Vidal)	70.00
Berma Lateral	BL299	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Chariarse	24.00
Berma Lateral	BL300	Ca. Francisco del Castillo 266	22.00
Berma Lateral	BL301	Ca. Francisco del Castillo 292	22.00
Berma Lateral	BL302	Ca. Francisco del Castillo 296 y 310	78.00
Berma Lateral	BL303	Ca. Francisco del Castillo 506	18.00
Berma Lateral	BL304	Ca. Francisco del Castillo Cruce Ca. Tejada	18.00
Berma Lateral	BL305	Ca. Sor Tita Cdra 1-2 (135, 138, 170, 172, 186, 188, 222, 234, 242, 254, 268 y 270)	132.00
Berma Lateral	BL306	Ca. Tacna Cdra. 5 (Lado par)	64.00
Berma Lateral	BL307	Ca. Lord Nelson 191 (Ambos frontis lado Lord Nelson y Alfredo Salazar)	52.00
Berma Lateral	BL308	Ca. Piura N° 1032	55.00
Berma Lateral	BL309	Ca. Mariano Odicio 455 - 222	40.00
Berma Lateral	BL310	Ca. Juan de la Fuente 611,840,851,910,969,997	225.00
Berma Lateral	BL311	Ca. Enrique de Horme cruce Ca. Juan de la Fuente	28.00
Berma Lateral	BL312	Ca. Enrique de Horme 238	20.00
Berma Lateral	BL313	Ca. Jorge Buckley 323-351 (esquina con Juan de la Fuente) -	30.00
Berma Lateral	BL314	Ca. Piura 1043	56.00
Berma Lateral	BL315	Ca. Jorge Buckley 120, 323,329,351,375,384,380,340,320	671.00
Berma Lateral	BL316	Ca. Lola Pardo 144	45.00
Berma Lateral	BL317	Malecon Cisneros Cisneros 516 y Malecon cisneros C.5 esq. con Ca. Roma	83.00
Berma Lateral	BL318	Ca. Vanderghen 120	60.00
Berma Lateral	BL319	Ca. Victoriano castillo Velarde 124 (ambos frontis)	37.30
Berma Lateral	BL320	Ca. Los Angeles c.2- (ambos frontis)	104.00
Berma Lateral	BL321	Av. Tomas Marsano c.29 (kiosko)	112.00



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Berma Lateral	BL322	Av. Roosevelt C.56 (Ingreso al grifo)	37.00
Berma Lateral	BL323	Ca. Manuel Irribarren Nº228,286,290,298	79.00
Berma Lateral	BL324	Ca. Pedro Alcocer Nº226,246	28.00
Berma Lateral	BL325	Ca. Vargas Machuca Cdra. 01 y 02 (par e impar)	270.15
Berma Lateral	BL326	Ca. Jose Gálvez Cdra.4,5,6(par e impar)	430.84
Berma Lateral	BL327	Esq. Calle Parque Villena Rey Nº182 / Calle. Jose Quiñones Nº210	79.00
Berma Lateral	BL328	Av. Jorge Chávez Nº699	23.00
Berma Lateral	BL329	Av. Benavides cuadra 12 lado par cruce con la Ca. Arias Araguez	88.00
Berma Lateral	BL330	Pasaje Las Viñas 280	186.00
Berma Lateral	BL331	Av. 28 de Julio 370	45.00
Berma Lateral	BL332	Ca. Vargas Machuca Cdra. 03 y 04 (par e impar)	296.00
Berma Lateral	BL333	Ca. Ortiz de Zevallos Cdra. 01 y 02 (par e impar)	459.00
Berma Lateral	BL334	Esq. Calle Augusto Angulo N° 614 con la Av. Ernesto Montagne	150.00
Berma Lateral	BL335	Huaca chica y Huaca grande	225.00
Berma Lateral	BL336	Calle Alcanfores 1311	40.00
Berma Lateral	BL337	18 jardineras	46.00
Berma Lateral	BL338	Ca. Philips Cuba	58.00
Berma Lateral	BL339	Ca. Victoriano Castillo	26.00
Berma Lateral	BL340	Ca. Las Dalias 205	66.00
Berma Lateral	BL341	Ca Tarapaca 163-165-167-169	19.20
Berma Lateral	BL342	Ca Ayacucho 155-159-163-165-167	27.00
Berma Lateral	BL343	Av. Tomas Marsano/pasaje las Viñas 280 (grass block)	27.00
Berma Lateral	BL344	Av. Tomas Marsano 1696 / pasaje las Viñas 280	12.00
Jardineras	JBL01	Ca. Jorge Polar Cda 02	3.84
Jardineras	JBL02	Ca. Jorge Polar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL03	Ca. Jorge Polar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL04	Av. Malecón de la Marina Cda 11	2.56
Jardineras	JBL05	Av. Malecón de la Marina Cda 12	3.20
Jardineras	JBL06	Av. Federico Villareal Cda 1	2.56
Jardineras	JBL07	Ca. Hipólito Unanue Cda 01.	8.32
Jardineras	JBL08	Ca. Hipólito Unanue Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL09	Ca. Joaquín Capello Cda 05	3.20
Jardineras	JBL10	Ca. Joaquín Capello Cda 04	5.12
Jardineras	JBL11	Ca. Joaquín Capello Cda 02	5.76
Jardineras	JBL12	Ca. Comandante Villar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL13	Ca. Mariano Melgar Cda 03	2.56
Jardineras	JBL14	Ca. Mariano Melgar Cda 04	2.56
Jardineras	JBL15	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 02	1.28
Jardineras	JBL16	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 03	1.92
Jardineras	JBL17	Ca. José de la Torre Ugarte Cda 04	2.56
Jardineras	JBL18	Ca. Manuel Tovar Cda 03.	1.28
Jardineras	JBL19	Ca. Manuel Tovar Cda 04.	1.28
Jardineras	JBL20	Ca. Toribio Pacheco Cda 03	5.76
Jardineras	JBL21	Ca. Toribio Pacheco Cda 04	5.12
Jardineras	JBL22	Ca. Toribio Pacheco Cda 05	4.48
Jardineras	JBL23	Ca. Ignacio Merino Cda 01.	1.92
Jardineras	JBL24	Ca. Ignacio Merino Cda 02.	3.20
Jardineras	JBL25	Ca. Ignacio Merino Cda 03.	4.48
Jardineras	JBL26	Ca. Ignacio Merino Cda 04.	5.12



Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Jardineras	JBL27	Ca. Ignacio Merino Cda 05.	3.84
Jardineras	JBL28	Ca. Comandante Espinar Cda 01	6.40
Jardineras	JBL29	Ca. Comandante Espinar Cda 02	1.92
Jardineras	JBL30	Ca. Comandante Espinar Cda 03	3.20
Jardineras	JBL31	Ca. Comandante Espinar Cda 04	1.28
Jardineras	JBL32	Ca. Comandante Espinar Cda 05	2.56
Jardineras	JBL33	Ca. Comandante Espinar Cda 06	5.12
Jardineras	JBL34	Ca. Comandante Espinar Cda 07	3.84
Jardineras	JBL35	Ca. Comandante Espinar Cda 08	4.48
Jardineras	JBL36	Ca. Jorge Chávez Cda 02	1.95
Jardineras	JBL37	Ca. Arica Cda 09	1.28
Jardineras	JBL38	Ca. Contralmirante Montero Cda 01.	10.88
Jardineras	JBL39	Ca. Colón Cda 06.	2.56
Jardineras	JBL40	Av. Paseo de la Repùblica Cda 38	0.64
Jardineras	JBL41	Av. Paseo de la Repùblica Cda 39	1.28
Jardineras	JBL42	Av. Paseo de la Repùblica Cda 40	3.20
Jardineras	JBL43	Av. Paseo de la Repùblica Cda 41	2.56
Jardineras	JBL44	Av. Paseo de la Repùblica Cda 43	1.92
Jardineras	JBL45	Av. Paseo de la Repùblica Cda 44	7.68
Jardineras	JBL46	Av. Paseo de la Repùblica Cda 45	1.28
Jardineras	JBL47	Av. Paseo de la Repùblica Cda 46	8.32
Jardineras	JBL48	Av. Paseo de la Repùblica Cda 47	1.28
Jardineras	JBL49	Av. Paseo de la Repùblica Cda 48	5.80
Jardineras	JBL50	Av. Paseo de la Repùblica Cda 49	3.87
Jardineras	JBL51	Av. Paseo de la Repùblica Cda 50	5.12
Jardineras	JBL52	Av. Paseo de la Repùblica Cda 52	6.40
Jardineras	JBL53	Av. Paseo de la Repùblica Cda 53	5.76
Jardineras	JBL54	Av. Paseo de la Repùblica Cda 54	3.20
Jardineras	JBL55	Av. Paseo de la Repùblica Cda 55	7.04
Jardineras	JBL56	Av. Paseo de la Repùblica Cda 56	10.24
Jardineras	JBL57	Av. Paseo de la Repùblica Cda 57	7.68
Jardineras	JBL58	Av. Paseo de la Repùblica Cda 58	11.52
Jardineras	JBL59	Av. Paseo de la Repùblica Cda 59	3.84
Jardineras	JBL60	Av. Paseo de la Repùblica Cda 60	11.52
Jardineras	JBL61	Av. Paseo de la Repùblica Cda 61	7.04
Jardineras	JBL62	Av. Paseo de la Repùblica Cda 62	8.32
Jardineras	JBL63	Av. Paseo de la Repùblica Cda 63	5.76
Jardineras	JBL64	Av. El Reducto Cda 8	2.56
Jardineras	JBL65	Av. El Reducto Cda 9	1.92
Jardineras	JBL66	Av. El Reducto Cda 10	4.48
Jardineras	JBL67	Av. Villarán (Pasaje Virginia) Cda 2	3.20
Jardineras	JBL68	Av. Villarán Cda 3	1.28
Jardineras	JBL69	Av. Villarán Cda 4	2.56
Jardineras	JBL70	Av. Villarán Cda 5	1.28
Jardineras	JBL71	Av. Benavides Cda 10	5.12
Jardineras	JBL72	Av. Benavides Cda 11	1.29
Jardineras	JBL73	Av. Benavides Cda 12	2.56
Jardineras	JBL74	Av. Benavides Cda 14	2.56
Jardineras	JBL75	Av. Benavides Cda 16	2.56

Tipo	Código	Nombre del área Verde	Area (m2)
Jardineras	JBL76	Av. Benavides Cda 17	1.28
Jardineras	JBL77	Av. Benavides Cda 18	0.64
Jardineras	JBL78	Av. Benavides Cda 19	1.28
Jardineras	JBL79	Av. Benavides Cda 20	0.64
Jardineras	JBL80	Av. Benavides Cda 23	1.92
Jardineras	JBL81	Av. Benavides Cda 25	1.92
Jardineras	JBL82	Av. Benavides Cda 28	3.20
Jardineras	JBL83	Ca. Sipión Llona Cda 1	2.54
Jardineras	JBL84	Av. La Paz Cda 7	5.37
Jardineras	JBL85	Av. La Paz Cda 8	12.11
Jardineras	JBL86	Av. La Paz Cda 9	6.73
Jardineras	JBL87	Ca. Shell Cda 2	23.00
Jardineras	JBL88	Av. 28 de Julio Nº 438 - 448 - 450	3.15
Jardineras	JBL89	Av. 28 de Julio Nº 487	1.77
Jardineras	JBL90	Av. 28 de Julio Cda 4, cruce con Av. Larco Cda 8.	3.15
Jardineras	JBL92	Av. 28 de Julio, Predio Nº 1014	1.00
Jardineras	JBL93	Ca. Alcanfores Cda 1 (Jardineras Cuadradas).	21.00
Jardineras	JBL94	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Circulares).	1.00
Jardineras	JBL95	Ca. Alcanfores Cda 2 (Jardineras Cuadradas).	9.00
Jardineras	JBL96	Ca. Alcanfores Cda 3 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL97	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Cuadradas)	9.50
Jardineras	JBL98	Ca. Alcanfores Cda 4 (Jardineras Circulares)	0.50
Jardineras	JBL99	Ca. Alcanfores Cda 5 (Jardineras Cuadradas)	2.00
Jardineras	JBL100	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Cuadradas)	11.00
Jardineras	JBL101	Ca. Alcanfores Cda 6 (Jardineras Circular)	1.55
Jardineras	JBL102	Ca. Alcanfores Cda 7 (Jardineras Cuadrada)	8.00
Jardineras	JBL103	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Cuadrada)	7.32
Jardineras	JBL104	Ca. Alcanfores Cda 8 (Jardineras Circular)	7.27
Jardineras	JBL105	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardinera Circular)	3.00
Jardineras	JBL106	Ca. Manuel Tovar Cda 01 (Jardinera Rectangular)	16.00
Jardineras	JBL107	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardinera Circular)	2.00
Jardineras	JBL108	Ca. Manuel Tovar Cda 02 (Jardinera Rectangular).	23.50
Jardineras	JBL109	Pasaje plascencia (Ingreso a Pq. Placencia)	2.00
Jardineras	JBL110	Pasaje Víctor Maldonado Vegazo (Ref. alt. C-2 de Avenida Villarán)	358.00
Jardineras	JBL111	Ca. Santillana C.1-2 - ambos frontis	28.00
Jardineras	JBL112	Ca. Manco Cápac cdra. 6 (par e impar)	58.00
Acantilado	ATD1	Acantilado de la playa Los Delfines	28,594.51
Acantilado	ATD2	Av. Malecón Balta Cda 1 - 2 y 7 - 11	14,243.50
Acantilado	ATD3	Av. Malecón 28 de Julio Cda 6. Circuito de la playa de Costa Verde	5,714.22
Isla	ISL1	Av. Oscar R. Benavides Cda 1 (corbata - Junto al Ovalo Central)	93.01
Isla	ISL2	Av. Prolongación de Av. Armendariz	56.00
TOTAL DE PARQUES, PLAZUELAS, TRIANGULOS, OVALOS, BERMAS, JARDINERAS, ACANTILADOS, ISLAS			779,195.66
TOTAL DE AREAS VERDES DE OTROS ACANTILADOS Y BERMAS LATERALES			318,173.13
TOTAL DE AREAS VERDES DEL DISTRITO			1,097,368.79